



Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR

Relevamiento Equipamiento de las USA

Periodo de trabajo abril-julio 2017



Octubre 2017





"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

ÍNDICE	Folio
1.- Objeto	2
2.- Alcance de trabajo	2
2.1.- Limitaciones al alcance	2
3.- Metodología	2 vta.
4.- Aclaraciones previas	4 vta.
4.1.- Antecedentes judiciales	5
4.2.- Plan Sanitario de Emergencia (PSE)	6
4.3.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)	7
4.4.- Unidades Sanitarias Ambientales Fijas (USA)	8
4.5.- Informe Circunstanciado presentado a la CSJN de fecha 26/10/2016	8 vta.
4.6.- Audiencia Pública con la CSJN de fecha 30/11/2016	10 vta.
4.7.- Antecedentes sobre las Contrataciones	11
4.8.- Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/17 "Unidades Sanitarias Ambientales"	11 vta.
4.9.- Recomendación Autónoma N° 15-UAI-ACUMAR/2017 "Relevamiento de los Bienes entregados en Comodato al Municipio de La Matanza para las Unidades Sanitarias Ambientales"	11 vta.
4.10.- Muestra de trabajo del relevamiento de las USA	12 vta.
4.11.- Proyecto de Informe de Auditoría N° 13-UAIACUMAR/2017 Relevamiento de Equipamientos de las Unidades Sanitarias Ambientales y contestación de las áreas auditadas	13 vta.
5.- Observaciones, opinión del auditado y recomendaciones	13 vta.
5.1.- Observaciones respecto a las Licitaciones Públicas N° 7/2012 y N° 3/2013	13 vta.
5.2.- Observaciones con respecto a los Comodatos	17 vta.
5.3.- Observaciones con respecto a las Pólizas	19.
5.4.- Observaciones respecto del relevamiento de bienes	19 vta.
5.5.- Observaciones respecto al patrimonio de los bienes	21 vta.
5.6.- Observaciones particulares	24
6.- Conclusión	24 vta.
7.- Equipo de trabajo	24 vta
<b>Anexo I</b> Marco normativo	25
<b>Anexo II</b> Resultados Obtenidos	25 vta.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

1.- Equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales	25 vta.
2.- Bienes en custodia de los proveedores	26 vta.
3.- Bienes adjudicados y no entregados	29 vta.
4.- Reconstrucción del cuerpo VII - Expediente ACR N° 7.471/2012	29 vta.
5.- Lugar de entrega de los bienes	29 vta.
6.- Comodatos suscriptos y no suscriptos	31
7.- Análisis de los Dictámenes con referencia al vencimiento de los Contratos de Comodatos	32
8.- Falta de cláusula de seguro en los contratos de Comodatos	33
9.- Falta de Póliza de Seguro	33 vta.
10.- Cobertura insuficiente de la Póliza de Seguro del Municipio de Marcos Paz y las características del seguro contratado	35
11.- Entrega de los bienes no conformada	35
12.- Entrega de los bienes a USA no finalizada	35 vta.
13.- Falta de documentación que acredite la entrega de los bienes de alta complejidad	35 vta.
14.- Falta de bienes en las USA	36
15.- Bienes transferidos a otras locaciones	46
16.- Procedimiento para el Relevamiento de los Bienes	47
17.- Bienes patrimonizados y no patrimonizados	47 vta.
18.- Bienes relevados por la Dirección de Salud y Educación Ambiental y la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones	47 vta.
19.- Uso de los bienes de laboratorio de análisis clínico	51
20.- Formulario de alta de responsabilidad patrimonial	52 vta.
21.- Estado edilicio de las USA	53 vta.
22.- Observación particular del Expediente ACR N° 3.134/2013 "Municipio de Las Heras"	53 vta.
23.- Observación particular del Expediente ACR N° 287/2013 "Municipio de Las Heras"	54
24.- Traslado de los bienes al Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena del Municipio General Las Heras	54
<b>Anexo III</b>	
Relevamiento fotográfico	55
<b>Anexo IV</b>	
Cuadro de responsabilidades primarias	81



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### INFORME DE AUDITORÍA N° 13-UAI-ACUMAR/17

#### 1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tuvo por objeto relevar los equipos médicos y bienes mobiliarios entregados por Contrato de Comodato a las Unidades Sanitarias Ambientales (en adelante USA).

#### 2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por ésta Unidad de Auditoría Interna desde el 7 de abril hasta el 4 de julio del corriente año.

##### 2.1.- Limitaciones al alcance

###### 2.1.1.- Estado de los bienes relevados

La entrega del equipamiento médico de baja, media y alta complejidad, para garantizar la adecuada prevención y atención sanitaria de los habitantes con mayor vulnerabilidad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR), se realizó en cumplimiento de los objetivos planteados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) e incorporados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). De los trabajos de campo llevados a cabo por ésta Unidad de Control, se verificó la existencia física de los bienes. Cabe mencionar que, en el marco del relevamiento que se inició, la Unidad de Auditoría Interna no cuenta con representantes que tengan un perfil técnico para auditar el estado de funcionamiento de los bienes cedidos a los Municipios.

###### 2.1.2.- Cuerpo VIII del Expediente ACR N° 7.471/2012 sin relevar

No se pudo relevar en su totalidad el Expediente ACR N° 7.471/2012. Ya que cuando se tomó vista de la actuación administrativa se corroboró que faltaba el cuerpo VIII. Mediante ME-2017-08763207-APN-UAI#ACUMAR del 15 de mayo de 2017, se requirió que se proceda a la búsqueda del mencionado cuerpo a la Dirección de Salud y Educación Ambiental.

###### 2.1.3.- Antecedentes Judiciales

Con fecha 26 de mayo de 2017 se emitió el ME-2017-09990578-APN-UAI#ACUMAR requiriendo a la Coordinación de Gestión y Control Judicial de la Dirección de Asuntos Jurídicos que informe la totalidad de los antecedentes judiciales que se hubieren dictado en referencia al tema en análisis. Dicho requerimiento no fue contestado por el área, y en consecuencia no se pudo corroborar el análisis de los fallos por las judicaturas intervinientes.

###### 2.1.4.- Requerimiento a los Municipios auditados

El día 10 de mayo de 2017 se remitieron Notas<sup>1</sup> a los Municipios de Lomas de Zamora y a Florencio Varela solicitando información sobre los bienes entregados en Comodato y la copia certificada de la contratación de la póliza de seguro que cubra el valor de los bienes. Dichas

<sup>1</sup> NOTA-2017-08440149-APN-UAI#ACUMAR (Municipio de Lomas de Zamora) y NOTA-2017-08440432-APN-UAI#ACUMAR (Municipio de Florencio Varela).





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

solicitudes no fue contestadas, y por ello no se pudo determinar la localización de los bienes a relevar en dichos Municipios.

A su vez, se envió NOTA-2017-07771418-APN-UAI#ACUMAR al Municipio de Marcos Paz requiriendo copia de la póliza de seguro vigente a la fecha y el acta de transferencia de los bienes que se encuentran en el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo. De la información remitida no pudo verificarse la veracidad de la documentación toda vez que enviaron una fotocopia ilegible.

### 3.- METODOLOGÍA

**3.1.-** Se relevaron los Expedientes ACR N° 16.750/2011<sup>2</sup> y ACR N° 7.471/2012<sup>3</sup>, correspondientes a la tramitación de las licitaciones de los equipamientos. También el Expediente ACR N° 3.223/2013 "Compra de equipamiento para quince (15) Unidades Sanitarias Ambientales y una (1) Centinela extra-Cuenca<sup>4</sup> en el Municipio de Florencio Varela. Renglones desiertos/fracasados de la licitación Expediente ACR N° 16.750/2011 y Expediente ACR N° 7.471/2012<sup>5</sup>;

**3.2.-** Se relevaron los Expedientes ACR que gestionaron los respectivos Contratos de Comodatos del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales: a) De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los Expedientes ACR N° 285/2013<sup>6</sup>; N° 3.130/2013<sup>7</sup> y N° 150/2015<sup>8</sup>; b) De la Municipalidad de Avellaneda los Expedientes ACR N° 261/2013<sup>9</sup>; N° 3.128/2013<sup>10</sup> y N° 151/2015<sup>11</sup>; c) De la Municipalidad de Florencio Varela los Expedientes ACR N° 3.127/2013<sup>12</sup> y N° 3.140/2013<sup>13</sup>; d) De la Municipalidad de General Las Heras los Expedientes ACR N° 287/2013<sup>14</sup> y N° 3.134/2013; e) De la Municipalidad de La Matanza los Expedientes ACR N° 288/2013<sup>15</sup>; N° 3.135/2013<sup>16</sup> y

<sup>2</sup> Licitación Pública N° 7/2012. Llamado a licitación para el equipamiento de quince (15) Unidades Sanitarias Ambientales y de una unidad Centinela extra Cuenca en el Municipio de Florencio Varela.

<sup>3</sup> Licitación Pública N° 3/2013. Adquisición de equipamiento para quince (15) Unidades Sanitarias Ambientales y una (1) Centinela extra-Cuenca en el Municipio de Florencio Varela.

<sup>4</sup> La USA de Florencio Varela se encuentra fuera de los límites de la Cuenca y funciona como una Unidad Centinela ya que es un área de observación y recolección de datos útiles para desarrollar acciones de prevención de enfermedades y comparar los datos que proporcionen las USA pertenecientes a la Cuenca. Esto se llevó a cabo ya que dicho Municipio cuenta con problemáticas ambientales y de salud similares a las detectadas en la Cuenca.

<sup>5</sup> Aprobado por sesión ordinaria de Consejo Ejecutivo de la ACUMAR del 3/02/2014 y sesión ordinaria de Consejo Directivo de la ACUMAR del 6/02/2014. Aprobado por la Resolución ACUMAR N° 47 del 10/02/2014.

<sup>6</sup> Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>7</sup> Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires LPN N° 3/2013.

<sup>8</sup> Tercer Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Espectrofotómetro).

<sup>9</sup> Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Avellaneda.

<sup>10</sup> Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Avellaneda LPN N° 3/2013.

<sup>11</sup> Tercer Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Avellaneda (Espectrofotómetro).

<sup>12</sup> Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Florencio Varela LPN N° 7/2012.

<sup>13</sup> Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Florencio Varela LPN N° 3/2013.

<sup>14</sup> Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de General Las Heras.

<sup>15</sup> Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de La Matanza.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

N° 154/2015<sup>17</sup> f) De la Municipalidad de Lomas de Zamora los Expedientes ACR N° 283/2013<sup>18</sup>; N° 3.137/2013<sup>19</sup> y N° 156/2015<sup>20</sup>; y g) De la Municipalidad de Marcos Paz: los Expedientes ACR N° 282/2013<sup>21</sup>; N° 3.138/2013<sup>22</sup> y N° 157/2015<sup>23</sup>;

**3.3.-** Con fecha 7 de abril de 2017, se procedió a efectuar el relevamiento ocular en el Municipio de General Las Heras<sup>24</sup>. Nos reunimos con el Sr. Marcelo O. Sartori (Subsecretario de Gobierno y Relaciones con la Comunidad), con el Dr. Guillermo R. Arozarena (Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados) y el Sr. Juan Carlos Osuna (Intendente del Municipio de General Las Heras);

**3.4.-** Con fecha 26 de abril de 2017, se procedió a efectuar el relevamiento ocular de los bienes del Municipio de La Matanza<sup>25</sup>. Nos reunimos con la Dra. Gabriela Álvarez (Subsecretaría de Salud Pública de la Municipalidad de La Matanza), en el domicilio de Hipólito Yrigoyen N° 2.562 Piso 4°. Por otro lado, nos reunimos con el agente Luis Villagra y con el Sr. Cristian Caminada (Gestor de Casos de la ACUMAR), sito en Miller N° 4.250 (Virrey del Pino) de la Municipalidad de La Matanza Provincia de Buenos Aires;

**3.5.-** Con fecha 28 de abril 2017, se procedió a efectuar el relevamiento ocular de los bienes del Municipio de Marcos Paz<sup>26</sup>. Nos reunimos con la Sra. Jéssica Décima (Coordinadora del Equipo de Salud de la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Marcos Paz) y con la Sra. Marta Bogia (Responsable de la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Marco Paz);

**3.6.-** Mediante NO-2017-07771418-APN-UAI#ACUMAR de fecha 2/05/2017, se solicitó la Póliza de Seguros vigente a la fecha y el acta y/o copia de la foja correspondiente al libro rubricado donde conste el ingreso de bienes al Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo al Municipio de Marcos Paz;

**3.7.-** Con fecha 3 de mayo de 2017, se procedió a efectuar el relevamiento ocular de los bienes del Municipio de Lomas de Zamora<sup>27</sup>. Nos reunimos con la Sra. Andrea Argenti (Coordinadora de la

<sup>16</sup> Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de La Matanza LPN N°3/2013.

<sup>17</sup> Tercer Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de La Matanza (Espectrofotómetro).

<sup>18</sup> Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Lomas de Zamora.

<sup>19</sup> Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Lomas de Zamora LPN N° 3/2013.

<sup>20</sup> Tercer Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Lomas de Zamora (Espectrofotómetro).

<sup>21</sup> Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Ambiental del Municipio de Marcos Paz.

<sup>22</sup> Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Marcos Paz LPN N° 3/2013.

<sup>23</sup> Tercer Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Marcos Paz (Espectrofotómetro).

<sup>24</sup> En representación de la Dirección General de Gestión Política y Social estuvieron presentes en el relevamiento: la Srita. Josefina Conlon; por la Dirección de Salud y Educación Ambiental: el Sr. Fernando Daziano; y por la Dirección General Administrativa: el Dr. Héctor Maidana (Coordinador de Patrimonio y Compras y Contrataciones).

<sup>25</sup> En representación de la Dirección de Salud y Educación Ambiental estuvo presente en el relevamiento el Sr. Fernando Daziano; y por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones los Sres. Oscar Fernández y Enrique Alfieri.

<sup>26</sup> En representación de la Dirección de Salud y Educación Ambiental estuvo presente en el relevamiento el Sr. Fernando Daziano; y por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones el Sr. Oscar Fernández.

<sup>27</sup> En representación de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones estuvo presente en el relevamiento el Sr. Oscar Fernández.





"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría Nº 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

USA), el Sr. Guillermo Grau (Jefe de la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Lomas de Zamora), la Lic. Clarisa Gómez (Psicopedagoga), la Lic. Vanina Romano (Psicóloga) y la Sra. Silvia Prieto (Administrativa de la Sala del Municipio de Lomas de Zamora);

**3.8.-** Con fecha 4 de mayo 2017, se procedió a efectuar el relevamiento ocular de los bienes del Municipio de Florencio Varela<sup>28</sup>. Nos reunimos con el Dr. Héctor R. Miret, Director de Toxicología Ambiental de la Secretaría de Salud del Municipio de Florencio Varela. La enfermera del Centro de Salud Baigorri, nos acompañó la recorrida para el relevamiento de los bienes en ese Centro. Luego visitamos al Centro de Salud "Villa Vatteone" donde se encuentra la Secretaría de Salud, donde tendríamos una reunión, la cual fue suspendida unilateralmente;

**3.9.-** Mediante NO-2017-08440149-APN-UAI#ACUMAR de fecha 10/05/2017, se solicitó información sobre los bienes entregados en Comodato a las Unidades Sanitarias Ambientales al Municipio de Lomas de Zamora;

**3.10.-** Mediante NO-2017-08440316-APN-UAI#ACUMAR de fecha 10/05/2017, se solicitó información sobre los bienes entregados en Comodato a las Unidades Sanitarias Ambientales al Municipio de La Matanza;

**3.11.-** Mediante NO-2017-08440432-APN-UAI#ACUMAR de fecha 10/05/2017, se solicitó información sobre los bienes entregados en Comodato a las Unidades Sanitarias Ambientales al Municipio de Florencio Varela;

**3.12.-** Mediante ME-2017-08203484-APN-UAI#ACUMAR de fecha 12/05/2017, se solicitó información de los Responsables de las Unidades Sanitarias Ambientales;

**3.13.-** Mediante ME-2017-08605564-APN-UAI#ACUMAR de fecha 12/05/2017 se solicitaron los Expedientes ACR del Municipio de La Matanza y de Marcos Paz;

**3.14.-** Con fecha 15 de mayo de 2017, se procedió a efectuar el relevamiento ocular de los bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nos reunimos con el Sr. Daniel Abatecola (Administrativo de la USA), el Sr. Juan Ignacio González (Responsable de la USA y Gestor de Casos) y la Dra. Cynthia P. Mac Donnell (Jefe A/C del Centro de Salud y Acción a Comunitaria (CeSAC));

**3.15.-** Con fecha del 17 de mayo de 2017, se procedió a efectuar el relevamiento ocular de los bienes del Municipio de Avellaneda. Nos reunimos con la Sra. Patricia Senas (Responsable de la USA), el Sr. Martín Carlos Ramírez Cardozo (extraccionista clínico) y la Dra. Keller María Claudia (médica toxicóloga);

**3.16.-** Mediante ME-2017-08609804-APN-UAI#ACUMAR de fecha 18/05/2017, se solicitó información respecto a las Pólizas de Seguro sobre el equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales;

**3.17.-** Mediante ME-2017-09121975-APN-UAI#ACUMAR de fecha 18/05/2017 se solicitó, a la Dirección de Información y Documentación, la totalidad de la información obrante referida a los Expedientes ACR que tramitaron los Contratos de Comodatos para el equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales;

**3.18.-** Con fecha 23 de mayo de 2017, se realizó una segunda visita a las USA de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y del Municipio de Lomas de Zamora;

<sup>28</sup> En representación de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones estuvo presente en el relevamiento el Sr. Oscar Fernández.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

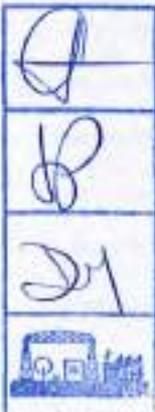
Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

- 3.19.-** Con fecha 24 de mayo de 2017, se realizó una segunda visita a la USA del Municipio de Marcos Paz;
- 3.20.-** El 26 de mayo de 2017, se realizó una segunda visita a la USA del Municipio de Avellaneda;
- 3.21.-** Mediante ME-2017-099990578-APN-UAI#ACUMAR del 26/05/2017, se solicitó información sobre los Fallos Judiciales y números de los Incidentes sobre las Unidades Sanitarias Ambientales que tramitan ante el Juzgado de Ejecución;
- 3.22.-** Mediante ME-2017-11273605-APN-UAI#ACUMAR de fecha 8/06/2017, se solicitaron los Contratos de Comodato para la entrega de equipamiento para las Unidades Sanitarias Ambientales;
- 3.23.-** Con fecha del 19 de junio de 2017 se tomó vista en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón, sito en Crisólogo Larralde N° 673 Piso 2°, del Expediente N° 52000188/2013 "ACUMAR c/ Plan Sanitario de Emergencia s/ Contencioso Administrativo-Varios"<sup>29</sup>;
- 3.24.-** Con fecha del 27 de julio de 2017 y a pedido de la Presidente de la ACUMAR, se procedió a efectuar el traslado de los bienes relevados con fecha siete (7) de abril del mismo año. Los bienes fueron trasladados a la calle Pedrayes N° 1.015 (Municipio de Las Heras) hacia el Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena sito en la calle Av. Chioconni N° 321 (Municipio de General Las Heras) en el marco de los Expedientes ACR N° 287/2013 "Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de General Las Heras" y N° 3.134/2013 "Contrato de Comodato de Equipamiento para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de General Las Heras" (Ver Anexo II. Apartado 24);
- 3.25.-** Mediante ME-2017-17779154-APN-UAI#ACUMAR de fecha 22/08/2017, se puso en conocimiento a la Presidente de la ACUMAR que, se remitió a la Dirección de Salud y Educación Ambiental y a la Dirección de Administración el Proyecto de "Informe de Auditoría N° 13-UAIACUMAR/2017 Relevamiento de Equipamientos de las Unidades Sanitarias Ambientales";
- 3.26.-** Por medio del ME-2017-17779592-APN-UAI#ACUMAR de fecha 22/08/2017, se puso en conocimiento al Consejo Directivo de la ACUMAR que, se remitió a la Dirección de Salud y Educación Ambiental y a la Dirección de Administración el Proyecto de "Informe de Auditoría N° 13-UAIACUMAR/2017 Relevamiento de Equipamientos de las Unidades Sanitarias Ambientales";
- 3.27.-** Mediante ME-2017-17784098-APN-UAI#ACUMAR de fecha 22/08/2017, se remitió a la Dirección de Salud y Educación Ambiental el Proyecto de "Informe de Auditoría N° 13-UAIACUMAR/2017 Relevamiento de Equipamientos de las Unidades Sanitarias Ambientales" y;
- 3.28.-** A través del ME-2017-17784248-APN-UAI#ACUMAR de fecha 22/08/2017, se remitió a la Dirección de Administración el Proyecto de "Informe de Auditoría N° 13-UAIACUMAR/2017 Relevamiento de Equipamientos de las Unidades Sanitarias Ambientales"; y
- 3.29.-** Con fecha 5 de septiembre de 2017, la Dirección de Salud y Educación Ambiental, envió a ésta Unidad de Control, ME-2017-19207045-APN-DSYEA#ACUMAR, a fin de hacer llegar las distintas opiniones sobre los hallazgos y recomendaciones del mencionado informe.

<sup>29</sup> El Juzgado está a cargo del Juez Jorge Ernesto Rodríguez. El Expediente consta de diecisiete (17) Cuerpos, de los cuales se tomó vista de los dieciséis (16) cuerpos que estaban en letra.





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

#### 4.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168<sup>30</sup>, creó la ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales<sup>31</sup>.

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el Boletín Oficial del 2/02/2017, que aprobó el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, facultaba a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo N° 75, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

De acuerdo a las responsabilidades señaladas, se remitió el 19 de julio del corriente a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la Presidenta de la ACUMAR, y el 23 de enero y el 6 de febrero del corriente a los Representantes del Consejo Directivo el Informe de Gestión 2016 que incluye el Master Plan de Auditoría (2016-2019)<sup>32</sup> y la tercer revisión de los Procesos Internos que describen la elaboración y emisión de los productos principales realizados por la UAI en el marco de las misiones y funciones<sup>33</sup>.

Con el objeto de llevar a cabo la auditoría sobre el equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales (USA), se inició el Expediente ACR N° 647/2017 "Proyecto de Informe de Auditoría N°

<sup>30</sup> La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

<sup>31</sup> Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.

<sup>32</sup> ME-2017-00953621-APN-UAI#ACUMAR del 23/01/2017 a los Representantes del Consejo Directivo: a la Lic. Fernanda Reyes, al Arq. Martín Renom, al Ing. Alberto Términe, al Dr. Iván Kerr y al Ing. Pablo Bereciartua. Por Correo electrónico institucional al Dr. Miguel Saredí por no tener usuario de GDE, ni dirección postal para remitirle en soporte papel los resultados de la auditoría.

<sup>33</sup> ME-2017-14908722-APN-UAI#ACUMAR del 19/07/2017 al Presidente de la ACUMAR, Lic. Dorina Bonetti. ME-2017-01634592-APN-UAI#ACUMAR del 6/02/2017 a los Representantes del Consejo Directivo: a la Lic. Fernanda Reyes, al Arq. Martín Renom, al Ing. Alberto Términe, al Dr. Iván Kerr y al Ing. Pablo Bereciartua. Correo electrónico institucional al Dr. Miguel Saredí.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

13-UAI-ACUMAR/2017<sup>34</sup>: "Relevamiento de equipamientos de las Unidades Sanitarias Ambientales".

### 4.1.- Antecedentes Judiciales

#### 4.1.1.- Fallo de la Corte Suprema de Justicia de La Nación del 8 de julio de 2008

La Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el pronunciamiento del fallo del 8/07/2008 en la Causa "Mendoza" dispuso al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los responsables de llevar adelante las acciones y las obras de saneamiento, el plazo en que deben ser ejecutadas, dejando abierta la posibilidad de imponer multas para el caso de incumplimiento.

En el fallo se obliga a la ACUMAR a llevar a cabo un Programa el cual debe perseguir tres (3) objetivos simultáneos consistentes en:

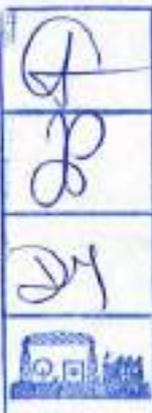
- 1) La mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca;
- 2) La recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo); y
- 3) La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

Con referencia al aspecto sanitario se requiere a la Autoridad de Cuenca en el apartado IX), *Plan Sanitario de Emergencia*, del Programa lo siguiente: 1) *En un plazo de 90 (noventa) días realice mapa sociodemográfico y encuestas de factores ambientales de riesgo a los efectos de: a) determinar la población en situación de riesgo; b) elaborar un diagnóstico de base para todas las enfermedades que permita discriminar patologías producidas por la contaminación del aire, suelo y agua, de otras patologías no dependientes de aquellos factores y un sistema de seguimiento de los casos detectados para verificar la prevalencia y supervivencia de tales patologías; c) elaborar un Sistema de Registro y Base de Datos (de acceso público) de las patologías detectadas en la Cuenca; d) especificar las medidas de vigilancia epidemiológicas adoptadas en la zona de emergencia y 2) Cumplidos los requerimientos del punto 1 deberá, en un plazo de 60 (sesenta) días elaborar y poner en ejecución programas sanitarios específicos para satisfacer las necesidades de la población de la Cuenca. El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en cada etapa, importará la aplicación de una multa diaria a cargo del presidente de la Autoridad de Cuenca.*

#### 4.1.2.- Resolución del Juzgado Federal de Quilmes (1/10/2009)

A partir de la Resolución de fecha 1 de octubre de 2009, el Juzgado Federal de Quilmes exigió a la ACUMAR, que "... se planifiquen proyectos integradores - Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) - para toda la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo de los objetivos ordenados en el fallo de fecha 08/07/08 en ejecución, como así también en las mandas dictadas por el Suscripto en consecuencia; con una cronograma general, claro y preciso que detalle cada obra y/o acción a realizarse, toda vez que en algunos casos se advierten acciones aisladas que no se corresponden a un plan integral, y por consiguiente tornar insuficiente el acción de la Autoridad obligada. Para

<sup>34</sup> En el mes de febrero, en base al Anexo I del Cronograma Planificación UAI ACUMAR 2017 a fs.10 y Proyecto N° 7.





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

ello, en principio, y a esta altura de proceso, resulta menester delimitar los proyectos integradores que deberá realizar la autoridad de cuenca en cumplimiento de los objetivos ordenados, sin perjuicio de aquellos que surjan en el transcurso de la ejecución, a saber: m.- "Plan Sanitario de Emergencia" previsto en el Considerando 17°, punto IX, del fallo en ejecución.

Ello así, en aras de lograr el digno mandato que la Corte Suprema de Justicia de la Nación le confiera al suscripto, a los fines de poner en marcha el plan de saneamiento previsto con hechos notorios, reveladores y reparativos para la sociedad en su conjunto -en especial para los habitantes de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo-, y a los fines de no tomar ilusorio el mismo y de esa forma hacer cumplir el digno mandato otorgado por ese Excelentísimo Tribunal; reiterando la obligación de poner en funcionamiento todos los organismos y recursos que poseen los estados parte y la autoridad de Cuenca, es que: IV.- Hacer saber a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) que respecto del "Plan Sanitario de Emergencia" previsto en el Considerando 17°, punto IX, del fallo en ejecución que, "deberá arbitrar los medios que estime necesario para desarrollar una política sanitaria integral y única para toda la Cuenca hídrica, a los fines de garantizar la adecuada prevención y atención sanitaria de sus habitantes, como así también los recursos humanos y materiales necesarios para los centros hospitalarios disponibles a tales fines, teniendo en cuenta las particularidades especiales que reviste en materia sanitaria, los municipios de la Cuenca Alta y Media; conforme los argumentos esbozados en el Considerando 2° punto "m" de la presente resolución; para lo cual deberá modificarse el Plan Sanitario estructurado hasta la fecha, y presentar su corrección antes del 2 de Noviembre del corriente año".

#### 4.1.3.- Fallo de la Corte Suprema de Justicia de La Nación (10/08/2010)

Con fecha del 10 de agosto de 2010 la CSJN dispone: "...Que transcurridos dos años del fallo del 8/07/2008, y a pesar de los continuos requerimientos efectuados por el Juez Delegado, se advierten incumplimientos que no han sido debidamente justificados, circunstancia que obliga a esta Corte Suprema a encomendar al referido magistrado que adopte las medidas necesarias para el inmediato y eficaz cumplimiento de la sentencia. Que, en particular, se encomienda que, en forma inmediata y bajo apercibimiento de las sanciones ya previstas para el caso de incumplimiento, ordene con referencia al aspecto sanitario a: I. A la autoridad de Cuenca: 3. La explicación de las razones por las cuales no se dio cumplimiento a los mandatos establecidos en la sentencia (respecto a la contaminación de origen industrial, al saneamiento de basurales, a la expansión de la red de agua potable, desagües pluviales, saneamiento cloacal y al Plan Sanitario de Emergencia, considerando 17 puntos III, IV, VI, VII, VIII Y IX), identificando con precisión las causas y los funcionarios involucrados".

#### 4.1.4.- Resolución de la Corte Suprema de Justicia de La Nación (27/12/2016)

Luego de la audiencia pública del 30 de noviembre de 2016 resolvió: "...Que en la audiencia pública celebrada el 30/11/2016, se han constatado deficiencias, en el cumplimiento del Programa establecido en el pronunciamiento dictado por el Tribunal. Ello obliga a esta Corte a adoptar las medidas necesarias para el inmediato y más eficaz cumplimiento de la sentencia. Por otra parte,



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría Nº 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

con la finalidad de controlar el cumplimiento de las obligaciones aquí impuestas, la ACUMAR deberá, a partir del dictado de esta resolución, presentar informes detallados, y de extensión moderada, sobre el avance de cada uno de los objetivos del PISA con la periodicidad que indiquen los Jueces de Ejecución. Dichos informes deberán ser presentados en un formato único que permita comparar de manera clara y efectiva a lo largo del tiempo el avance en el cumplimiento de cada objetivo.

Que sin que implique soslayar la totalidad de los objetivos oportunamente establecidos en el PISA, la ACUMAR deberá prestar especial énfasis, con referencia al aspecto sanitario, en: e) **Plan Sanitario de Emergencia:** Se impone la necesidad de implementar una política efectiva de salud pública de prevención, emergencia sanitaria, seguimiento y control de casos, para superar los severos problemas de salud de la población en los sectores de mayor indigencia, pobreza o vulnerabilidad en la cuenca. Resulta imperioso elaborar el Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental y fortalecer el Programa de Salud Ambiental Infantil. En especial, la ACUMAR deberá informar en forma detallada la cantidad (y distribución geográfica) de las personas que sufren alguna enfermedad vinculada con la contaminación y cuántos de ellos están en seguimiento. Deberá especificar cuántos son niños menores de seis (6) años, qué enfermedades padecen y cómo se los está tratando. También deberá informar: a) fecha en que estarán terminadas las tres Unidades Ambientales Fijas faltantes que, según se informa, corresponden a los Municipios de General Las Heras, Esteban Echeverría y La Matanza; b) destino que se dará a las Unidades Sanitarias Móviles; y c) fecha en que el Hospital de Cañuelas comenzará con la atención al público".

#### 4.2.- Plan Sanitario de Emergencia (PSE)

En el marco de la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros, c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", el 8 de julio de 2008, la Corte Suprema de Justicia de la Nación determinó la responsabilidad que le corresponde al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de prevención y recomposición del daño ambiental existente en la Cuenca Matanza Riachuelo. Con referencia al aspecto sanitario se requiere a la Autoridad de Cuenca, previsto en el Considerando 17º, punto IX, cumplir con el Plan Sanitario de Emergencia.

A partir de la Resolución de fecha 1 de octubre de 2009, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes exigió a la ACUMAR, la reformulación del Plan Sanitario de Emergencia.

La Comisión Interjurisdiccional de Salud para la Población de la Cuenca intenta en esta instancia de reformulación del Plan Sanitario de Emergencia integrar el mismo de manera articulada al PISA, con el objetivo de desarrollar la máxima eficacia y eficiencia en beneficio toda la población de la Cuenca y su ambiente.

El PSE tiene por finalidad mejorar la salud de los habitantes de la Cuenca y generar procesos de protección en toda la población de la Cuenca que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría Nº 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

las diversas amenazas detectadas, poniendo el énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad; y establecer acciones que tiendan a la recuperación de la salud.

Para tal propósito se considera necesario el cumplimiento de los siguiente Objetivos Estratégicos: *1. Fortalecer la identificación de los posibles daños ocasionados en las personas y comunidades devenidos como consecuencia de la contaminación producida sobre la Cuenca; 2. Realizar intervenciones oportunas, eficaces y que tiendan a reducir el impacto de los riesgos ambientales sobre la salud de la población; 3. Fortalecer en los grupos identificados como vulnerables aquellos aspectos que tienden a mejorar su condición; y 4. Reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud, para aquellas personas o comunidades afectadas en el ámbito de la Cuenca.*

### 4.2.1.- Objetivos diseñados para el cumplimiento de los cuatro (4) componentes

#### 4.2.1.1.- Componente I: Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA) en el ámbito la Cuenca

- Actividad 1.1: Poner en funcionamiento, en una primera etapa y en función de los datos derivados de la EFARS 2008, ocho Nodos para la Vigilancia Epidemiológica Ambiental en los distritos de Cuenca que detenten mayor concentración de factores ambientales de riesgo, y que más adelante serán referentes para el resto de los municipios de la Cuenca. 1) Sub-actividad 1.1.1: Contratación de los Recursos Humanos para la conformación del Grupo de Trabajo en Vigilancia Epidemiológica Ambiental; 2) Sub-actividad 1.1.2: Desarrollo de los diferentes indicadores de gestión y de impacto vinculados con los Nodos implementados en esta etapa del Plan; 3) Sub-actividad 1.1.3: Puesta en marcha en los Nodos señalados los protocolos de diagnóstico y tratamiento de patologías vinculadas a contaminantes; y 4) Sub-actividad 1.1.4: Preparación del material de capacitación en prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías vinculadas a contaminantes, dirigido a los equipos locales de salud de los nodos referidos;
- Actividad 1.2: Puesta en funcionamiento de los nodos restantes de Vigilancia Epidemiológica Ambiental en las demás jurisdicciones de la Cuenca;
- Actividad 1.3: Investigación de tóxicos en líquidos biológicos en menores de seis (6) años de la Cuenca;
- Actividad 1.4: Investigación del estado nutricional en menores de seis (6) años de la Cuenca;
- Actividad 1.5: Investigación del estado de desarrollo cognitivo y psicomotor en menores de seis (6) años;
- Actividad 1.6: Investigación de la prevalencia de malformaciones congénitas en el territorio de la Cuenca; y
- Actividad 1.7: Investigación de la prevalencia de enfermedades respiratorias bajas en el territorio de la Cuenca.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### 4.2.1.2.- Componente II: Red de Servicios de Salud para la Cuenca

- Actividad 2.1: Implementación del Programa de Médicos Comunitarios en los Municipios y comunas de la Cuenca, reforzando la formación de sus efectores en Salud Ambiental;
- Actividad 2.2: Puesta en funcionamiento de Unidades de Salud Ambiental con la participación de un toxicólogo en cada una de ellas;
- Actividad 2.3: Organización de capacidades de respuesta de equipos locales para el abordaje de emergencias ambientales mediante la conformación de Equipos de Respuesta Rápida;
- Actividad 2.4: Construcción y equipamiento de la red de Laboratorios Análisis Clínicos Toxicológicos (LACTs) de la Cuenca con tecnología apropiada para determinaciones específicas;
- Actividad 2.5: Convenio con la Federación Bioquímica de la Provincia de Bs. As. (FABA) para la realización de análisis clínicos toxicológicos;
- Actividad 2.6: Construcción del Hospital de Cuenca Alta en Cañuelas;
- Actividad 2.7: Entrega de Unidades de Traslado de pacientes para los municipios de Cuenca Alta; y
- Actividad 2.8: Fortalecimiento del estado nutricional de la población vulnerable de la Cuenca mediante aportes de la Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación.

### 4.2.1.3.- Componente III: Equipos de Salud en prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías prevalentes y vinculadas a contaminantes ambientales en la Cuenca

- Actividad 3.1: Capacitación de equipos locales de salud en prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías vinculadas a contaminantes ambientales, a cargo de los toxicólogos Unidades de Salud Ambiental en los municipios de la Cuenca.

### 4.2.1.4.- Componente IV: Mecanismos de concientización en la población de la Cuenca que permitan la creación de ambientes saludables y sustentables

- Actividad 4.1: Articulación con el Componente de Educación de la ACUMAR, para el desarrollo del "Programa de Capacitación de Promotores Ambientales Comunitarios para la Cuenca Matanza Riachuelo (PAC-CMR)".

## 4.3.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

### 4.3.1.- PISA año 2010

El PISA fue el documento elaborado en diciembre de 2009, y actualizado en 2010, en forma conjunta por profesionales de la materia administrativa y técnica de las jurisdicciones que integran ACUMAR, y que incluyó las observaciones de organismos oficiales como la Universidad de Buenos Aires y entidades de la Sociedad Civil. Este Plan definió la política ambiental de ACUMAR y detalló los lineamientos a seguir en materia de gestión, prevención y control, destinados a recomponer y preservar la Cuenca. El PISA contempla el desarrollo de catorce (14) líneas de acción que



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

responden a problemas que necesitan un abordaje sistematizado y comprometido para su remediación, y las actividades que se deben realizar para alcanzar tres (3) objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de la población que habita la Cuenca: Contaminación Industrial; Limpieza de Márgenes; Desagües pluviales; y Fortalecimiento Institucional;
- Prevenir el daño con suficiente y razonable grado de predicción: Sistemas de Información ; Plan Sanitario de Emergencia; Ordenamiento Ambiental del Territorio; Monitoreo del agua, los sedimentos y el aire y Expansión de la Red de Agua y Saneamiento Cloacal; y
- Recomponer el ambiente (agua, aire, suelo): Polo Dock Sud; Educación Ambiental; Urbanización de Villas y Asentamientos Precario; Saneamiento Basurales y Sistema de Indicadores.

En el PISA 2010 se desarrollaron los lineamientos para garantizar la adecuada prevención y atención sanitaria de los habitantes de la Cuenca que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo el énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad; y establecer acciones que tiendan a la recuperación de la salud.

Una de las líneas de acción incluidas en el PISA es el Plan Sanitario de Emergencia (PSE). En el año 2009 se inició la reformulación del PSE según lo exigido bajo Resolución del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes con fecha 1 de octubre de 2009. Se intentó integrar el mismo de manera articulada al PISA, con el objetivo de desarrollar la máxima eficacia y eficiencia en beneficio de toda la población de la Cuenca y su ambiente.

La finalidad del Plan Sanitario de Emergencia es mejorar la salud de los habitantes de la Cuenca. De la misma manera, podemos mencionar que su propósito es generar procesos de protección en toda la población de la Cuenca que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas.

El mismo cuenta con cuatro (4) componentes de los cuales dos (2) hacen referencia a las Unidades Sanitarias Ambientales (USA), las cuales se detallan a continuación: Componente II - Red de Servicios de Salud para la Cuenca. Cuenta con ocho (8) actividades y su Actividad N° 2 es la puesta en funcionamiento de las Unidades de Salud Ambiental con la participación de un toxicólogo en cada una de ellas y el Componente III - Equipos de Salud en prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías prevalentes y vinculadas a contaminantes ambientales en la Cuenca. Capacitación de equipos locales de salud en prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías vinculadas a contaminantes ambientales, a cargo de los toxicólogos de las Unidades de Salud Ambiental en los Municipios de la Cuenca.

Posteriormente, el PISA 2010 fue actualizado. Con fecha 26 de febrero de 2016 el Juzgado de Ejecución a cargo del Dr. Jorge Rodríguez resolvió que: *1.- Aclarar los alcances de la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015 por cuanto donde dice "proceda a la realización de un nuevo Plan*



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

*Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) bajo los parámetros establecidos tanto en la presente como así también con lo dispuesto en los demás Mandas que componen la Sentencia" deberá entenderse como "proceda a la ACTUALIZACIÓN del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) bajo los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación". II.- Prorrogar la presente de la actualización dispuesta para el próximo 7 de julio de 2016.*

### 4.3.2.- PISA año 2016

La actualización del PISA surge para dar respuesta a una exigencia judicial, que fue desarrollada para revisar, continuar, discontinuar o crear nuevas acciones a fin de garantizar la mejora en la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo) y la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

En lo que al área de salud concierne, es imprescindible no sólo contar con una línea de base y registro de las patologías producidas por la contaminación del agua, aire y suelo, sino también identificar a las personas afectadas y brindar los servicios sanitarios adecuados para los diversos tratamientos requeridos.

#### 4.3.2.1.2.- Continuidad Asistencial

El proyecto tiene como propósito establecer un modelo de Atención en Salud Ambiental que proporcione una respuesta concreta, efectiva y eficiente a la demanda de servicios integrales de salud, con la finalidad de disminuir la fragmentación de la oferta de servicios socio-sanitarios especializados, o la inexistencia de los mismos. Es fundamental, establecer un modelo de Atención en Salud Ambiental basado en la Gestión del Caso.

La "Gestión de Casos" es definida como un proceso de colaboración sistemático y dinámico para proveer y coordinar servicios sanitarios a una población determinada, es un proceso participativo, que facilita las opciones y servicios, al mismo tiempo que reduce la fragmentación y/o duplicación de servicios.

En los últimos años, la Dirección de Salud ha realizado diversas intervenciones en materia sanitaria. Dichas intervenciones estaban relacionadas con el diagnóstico y con el tratamiento de los problemas detectados tanto en las Unidades Sanitarias Ambientales Fijas (USA) como en los operativos realizados en las Evaluaciones Integrales de Salud en Áreas de Riesgo (EISAR).

### 4.4.- Unidades Sanitarias Ambientales Fijas (USA)

#### 4.4.1.- Alcance de las USA<sup>35</sup>

En el marco del PSE, la ACUMAR trabajó en el fortalecimiento de la red de servicios de salud para la población de la Cuenca, a través de la construcción de las Unidades Sanitarias Ambientales Fijas.

<sup>35</sup> Información extraída de la web de ACUMAR: <http://www.acumar.gov.ar/pagina/2796/las-usam>





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Las USA son centros de gestión de Vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA) que constituyen un espacio físico dividido en dos (2) ámbitos. El primero de ellos es un Primer Nivel de Referencia Especializado, cuya gestión es de dependencia Municipal. Los profesionales atienden la demanda espontánea y el ingreso al circuito especializado de salud ambiental. El segundo es un Centro de Gestión de Información Local u Observatorio cuya gestión y dependencia está a cargo de la ACUMAR. Lleva adelante la implementación de Salas de Situación de Salud Locales y el seguimiento de las personas derivadas por las Evaluaciones Integrales de Salud en Áreas de Riesgo (EISAR) y por los servicios de salud locales.

En cada una de las USA que están distribuidas por la Cuenca, los Centros de Gestión de Información Local realizan una vigilancia integrada mediante un equipo interdisciplinario que incluye profesionales de vigilancia epidemiológica, nutricional, toxicológica, del desarrollo infantil, de redes y resiliencia. Todos ellos coordinados por el Observatorio Central de la ACUMAR.

### 4.4.2.- Objetivos de las Unidades Sanitarias Ambientales (USA)

Los objetivos prioritarios de las USA son:

- 1.- Asegurar la implementación de una política sanitaria regional integral y única para toda la Cuenca Hídrica, con el fin de garantizar la adecuada prevención y atención sanitaria de sus habitantes;
- 2.- Atención a los problemas vinculados a contaminantes ambientales en el área de la Cuenca, desde un enfoque de salud integral, promocional y participativa;
- 3.- Fortalecer la presencia de la ACUMAR en un mismo espacio donde se prestan los servicios locales de salud, con la intención de colaborar con las jurisdicciones en el abordaje de la problemática de salud y en la atención de las personas;
- 4.- Realización de atención primaria de la salud desde una gestión, análisis y difusión de la información sobre el estado de salud de la población de la Cuenca; y informe circunstancia
- 5.- Diseñar e implementar estrategias de prevención, promoción y capacitación que colaboran en la concientización de la comunidad sobre la importancia de crear ambientes saludables y sustentables.

### 4.5.- Informe Circunstanciado presentado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 26/10/2016

En el 2015 se modifica la estrategia pasando de un modelo de vigilancia epidemiológica activa a un modelo de fortalecimiento de atención primaria de salud en el territorio de la Cuenca. Con este cambio de estrategia se discontinúan las (EISAR), y los profesionales de las Unidades Sanitarias Móviles son destinados a ejecutar tareas en las USA. Asimismo, los promotores involucrados en la realización de las EISAR comienzan a realizar tareas de promoción y prevención de salud ambiental en el territorio.

Para volver al modelo establecido en el PSE original, se encuentran en ejecución los proyectos que se definen a continuación:



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría Nº 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### 4.5.1.- Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental (MaRSA)

La población de la Cuenca se encuentra expuesta a condiciones ambientales que inciden en su salud. Conocer en profundidad estos determinantes permitirá analizar con mayor precisión el riesgo al que se encuentra expuesta y las posibles intervenciones en el marco de estos hallazgos, elaborar recomendaciones e identificar posibles soluciones adecuadas.

En el enfoque de vulnerabilidad, los problemas ambientales que afectan a un grupo humano, por ejemplo, la degradación de suelos, pueden ser al mismo tiempo causas y efectos, si se consideran como mecanismos de retroalimentación en las cadenas causales y se incluyen las interacciones con otras presiones de carácter social y económico, como pobreza y marginación. Como resultado es posible obtener un cuadro que incorpora las principales variables que afectan un sistema y las redes causales que conforman. Esta mejor comprensión de la realidad debería contribuir a un mejor diseño e implementación de políticas dirigidas a evitar o reducir los daños que pueden sufrir sistemas humanos y ecológicos.

El MaRSA se conforma con la sumatoria de datos obtenidos de distintas fuentes de información, algunas propias de las distintas direcciones de la ACUMAR, como así también de organismos gubernamentales (Local, Provincial y Nacional) y no gubernamentales, académicos o institutos de investigación específicos, que tengan como objeto de trabajo la salud ambiental en la Cuenca.

### 4.5.2.- Vigilancia y Monitoreo Epidemiológico Ambiental<sup>36</sup>

El Proyecto consiste en analizar las distintas situaciones de salud ambiental comunitaria, a fin de identificar las poblaciones expuestas a mayor riesgo ambiental, y generar un tablero de indicadores para la vigilancia epidemiológica de la misma. Esta tarea de análisis y elaboración de datos se traducirá en la producción de información científica para la toma de decisiones fundadas, permitiendo la correcta asignación de recursos orientando los esfuerzos.

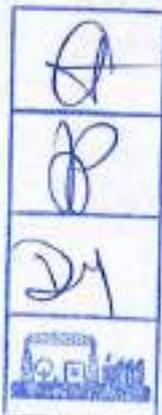
Se redefinirá el rol de los laboratorios toxicológicos que posee la Dirección de Salud Ambiental (DSA) en sus Centros de Atención Primaria Ambiental Comunitaria (CAPAC), como así también la redefinición de su rol como nodo y articulador de la Red de Laboratorios Toxicológicos ubicados en distintos centros asistenciales de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 4.5.3.- Unidades Sanitarias Ambientales<sup>37</sup>

En el marco del PSE, la ACUMAR trabajó en el fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud para la población de la Cuenca. Construyó doce (12) Unidades Sanitarias Ambientales Fijas destinadas a la atención primaria, la gestión, el análisis y la difusión de la información sobre el estado de salud de la población de la Cuenca.

<sup>36</sup> Responde al Componente I del Plan Sanitario de Emergencia.

<sup>37</sup> Responde al Componente II del Plan Sanitario de Emergencia.





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría Nº 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Para su funcionamiento se confeccionaron convenios con los Municipios en los que ACUMAR llevaban adelante acciones del Observatorio de Salud Ambiental con personal provisto por la Universidad Nacional de La Matanza, a través del convenio, mientras que los Municipios prestaban el servicio de atención primaria con personal propio.

Para ello, los equipos que antes trabajaban en Unidades Sanitarias Móviles se incorporaron a las USA para permanecer en territorio y participar, no sólo en los diagnósticos, sino en el seguimiento y atención de los grupos poblacionales estudiados, avanzando de esta manera sobre funciones propias de las jurisdicciones destinando de esta manera recursos para la atención primaria de salud, sin importar que el eje fuera ambiental o no.

#### 4.5.4.- Continuidad asistencial<sup>28</sup>

El Programa tiene como propósito establecer un modelo de Atención en Salud Ambiental que proporcione una respuesta concreta, efectiva y eficiente a la demanda de servicios integrales de salud, con la finalidad de disminuir la fragmentación de la oferta de servicios socio-sanitarios especializados, o la inexistencia de los mismos.

El Proyecto apunta a desarrollar los dispositivos que garanticen a los pacientes con patologías de origen ambiental servicios diagnósticos y asistenciales integrados.

El esfuerzo inicial está orientado a la estandarización, sistematización y consolidación de la información del estudio, así como también, de aquella generada en las Unidades Sanitarias Ambientales que permita evaluar el impacto real de las acciones de prevención desarrolladas, la articulación con los sistemas públicos de salud jurisdiccionales que posibilite entre otras cosas a la generación de información de gestión y resultados de los seguimientos longitudinales.

#### 4.5.5.- Programa de Apoyo a la Salud Ambiental Infantil<sup>29</sup>

Complementando el Proyecto de Prevención de Salud Ambiental, el Proyecto hace foco sobre esta población vulnerable (menores de 18 años), dado que durante este período se llevan a cabo los principales procesos de desarrollo, y la susceptibilidad a la exposición (ventanas de susceptibilidad) es diferente para cada órgano o tejido. Estas ventanas han adquirido renovado interés debido a que las manifestaciones in útero pueden expresarse al nacimiento (bajo peso, malformaciones congénitas), pero también llegan a advertirse hasta la infancia (asma, cáncer, alteraciones neurológicas y efectos en el comportamiento) y la etapa adulta (alteraciones neurodegenerativas, padecimientos cardiovasculares o cáncer).

Tiene como objetivo implementar intervenciones en Salud Infantil basadas en la evidencia, en el que se desempeñarán equipos interdisciplinarios de intervención comunitaria en Salud Ambiental Infantil que recibirán capacitaciones específicas para tal fin.

<sup>28</sup> Responde al Componente III del Plan Sanitario de Emergencia.

<sup>29</sup> Responde al Componente IV del Plan Sanitario de Emergencia.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

### Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

#### 4.5.6.- Programa de Promoción y Prevención de la Salud Ambiental<sup>40</sup>

Dentro de este Programa se definen, implementan y evalúan los distintos proyectos de Promoción en Salud Ambiental y Prevención de Riesgos Sanitario-Ambientales. Incluye la capacitación de los equipos de trabajo para el desarrollo de talleres y otros dispositivos de intervención comunitaria. Se diseña el calendario de actividades de promoción y prevención en materia ambiental, y se planifican, realizan y evalúan los talleres respectivos.

En el marco del PSE, la ACUMAR trabajó en el fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud para la población de la Cuenca, a través de la construcción de quince (15) Unidades Sanitarias Ambientales Fijas para la realización de Atención Primaria. Así también la gestión, análisis y difusión de la información sobre el estado de salud de la población de la Cuenca.

De las quince (15) Unidades Sanitarias Ambientales que la ACUMAR proyectó construir, se encuentran en funcionamiento doce (12) de ellas, correspondientes a los siguientes Municipios:

Municipio	Dirección
Almirante Brown	Constitución N° 972 esq. Prieto, Barrio Arseno, Localidad de Burzaco
Avellaneda	Debenedetti N° 2.354, entre Ocantos y Suárez, Localidad de Dock Sud
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Oswaldo Cruz N° 2.045, entre Herrera y Vieytes, Barracas
Ezeiza	San Salvador de Jujuy esq. Bouchard, Localidad de Carlos Spezzini
La Matanza	Miller N° 4.250 esq. Camargo, Localidad de Virrey del Pino
Lanús	Emilio Castro N° 3.826, Villa Jardín, Localidad de Lanús Oeste
Lomas de Zamora	Metan N° 510, entre Bustos e Iparraguirre, Localidad de Villa La Madrid
Marcos Paz	Piedras N° 642, entre Saavedra y Vieytes, Barrio San Eduardo
Morón	Miró y Betveder, Localidad de Castelar Sur
Merlo	Av. de la Unión N° 1.501, entre Necochea y José Enrique Rodó
San Vicente	Rosario N° 1.102 esq. Arcuri, Localidad de Alejandro Korn
Presidente Perón	Calle N° 105, entre 122 y 124, Localidad de Guernica

Las tres (3) USA restantes corresponden a los Municipios de General Las Heras, Esteban Echeverría y La Matanza. De estas últimas, dos (2) están en construcción, a cargo de los Municipios (La Matanza y General Las Heras), y la USA de Esteban Echeverría se encuentra tramitando la Licitación correspondiente.

<sup>40</sup> Responde al Componente IV del Plan Sanitario de Emergencia.





"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Las Unidades Sanitarias Ambientales Fijas (USA) se concibieron como Centros de Gestión de Vigilancia Epidemiológica Ambiental y de atención de problemas vinculados a contaminantes en el área de la Cuenca.

Cada USA debe contar con el siguiente perfil: Especializado para la recepción de la demanda que pudiera generarse desde los Centros de Salud Local, y/o la supervisión del seguimiento de los casos destacados, para servir de nexo articulador entre el primer nivel Municipal y el segundo nivel de atención de dependencia provincial; Centralización de la Información relacionada a las patologías vinculadas a contaminantes, del Municipio o región; y Área asistencial para Atención Primaria de Salud (Clínico, pediátrica, tocoginecológica, etc.) de gestión exclusiva de la jurisdicción local. Laboratorio de baja complejidad, para la administración de muestras toxicológicas y derivación correspondiente.

En términos generales cada Unidad Sanitaria Ambiental Fija debe contar con una superficie mínima de 400 m<sup>2</sup>, de los cuales 150 m<sup>2</sup> se constituirán como Centros de Gestión de Información de Salud Ambiental, que dependen exclusivamente de la ACUMAR y donde se desarrollan las siguientes actividades: Observatorios de Vigilancia Epidemiológica, Nutricional, Toxicológica y de Desarrollo Psicomotor y Neurocognitivo; Nodos de Vigilancia Epidemiológica; Salas de Situación; y Salón de Usos Múltiples para la capacitación y actividades con los Promotores de Salud Ambiental.

Los 250 m<sup>2</sup> restantes, son de gestión Municipal para los consultorios de Clínica, Pediatría, Tocoginecología, Odontología, Ecografía, Electrocardiografía, Vacunatorio u otras actividades, que a criterio de las autoridades locales crean conveniente, además de un pequeño laboratorio de muy baja complejidad que administrará la recepción de muestras toxicológicas.

Para su funcionamiento se perfeccionaron convenios con los Municipios, en donde la ACUMAR llevaba adelante acciones de Observatorio de Salud Ambiental con personal provisto por la Universidad Nacional de La Matanza a través de convenios, mientras que los Municipios prestaban el servicio de Atención Primaria con personal propio. Además de la intención de llevar adelante el cumplimiento del PSE, esta situación permitió fortalecer la presencia de la ACUMAR en un mismo espacio donde se prestan los servicios locales de salud, con la intención de colaborar con las jurisdicciones en el abordaje de la problemática de salud y en la atención de las personas.

### **4.6.- Audiencia Pública con la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) de fecha 30/11/2016**

La Directora de Salud de la ACUMAR, en la Audiencia Pública del 30 de noviembre de 2016 expuso que, desde el área a su cargo y con el nuevo PISA se diseñó un cambio en la estrategia de salud, enfocándose en un plan basado en evidencias que posibilitará tener información de las distintas zonas vulnerables a los daños en la salud, relacionados con la presencia de contaminantes ambientales, y que puedan orientar a la ACUMAR en otras intervenciones.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

Por otro lado, se le consultó a la Directora de Salud, por qué se encuentran funcionando únicamente doce (12) de las quince (15) Unidades Sanitarias Ambientales Fijas argumentando además, que no se encuentran finalizadas las USA ubicadas en el Municipio de General Las Heras con un 30 % de avance, Municipio de Esteban Echeverría aún en proceso de licitación y Municipio de La Matanza con un 2 % de avance. Con respecto a esto, respondió que se está realizando un proceso de auditoría sobre las contrataciones y la asignación de fondos.

Por otro lado, desde ACUMAR se mencionó que, los empleados de las Unidades Sanitarias Móviles se están transfiriendo para trabajar en las Unidades Sanitarias Fijas. Las Unidades Móviles se van a destinar, no a la atención primaria, sino a la realización de pesquisa de situaciones sanitarias socio-ambientales que permitan orientar intervenciones.

### 4.7.- Antecedentes sobre las Contrataciones

#### 4.7.1.- Convenio Marco Plan Sanitario de Emergencia

El 25 de julio de 2011 se firmó el Convenio Marco "*Plan Sanitario de Emergencia*" entre la ACUMAR, el Ministerio de Salud de La Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Las Heras, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Perón y San Vicente.

La Cláusula Primera establece que el objeto del mismo es impulsar acciones interjurisdiccionales y definir compromisos entre los responsables de las jurisdicciones que integran la Cuenca para dar continuidad y avanzar en la profundización del Plan Sanitario de Emergencia que se encuentra en curso.

A los efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio, los responsables de las jurisdicciones se comprometieron a elaborar de manera conjunta Convenios Específicos destinados a regular las acciones a seguir.

#### 4.7.2.- Implementación de los Nodos de Vigilancia Epidemiológicos

El 25 de agosto de 2011, se firmó el Convenio Marco "*Plan Sanitario de Emergencia*", Implementación de los nodos de Vigilancia Epidemiológica entre la ACUMAR, el Ministerio de Salud de La Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Las Heras, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Perón y San Vicente.

La Cláusula Primera establece que, conforme a lo acordado por las partes oportunamente al suscribir el Acuerdo Marco del Plan Sanitario de Emergencia y con el objeto de dar continuidad y avanzar en su profundización e implementación, las partes convinieron la puesta en marcha de los Nodos de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

y las pautas de trabajo a consensuar con las Jurisdicciones.

A los efectos de dar cumplimiento al objetivo del convenio, los responsables de las jurisdicciones se comprometieron a poner a disposición un lugar físico que indicó cada distrito para cumplimentar sus tareas el personal de la ACUMAR, designado para cumplir funciones de Data Entry, hasta que se encuentren en estado de uso y funcionamiento las USA.

### 4.7.3.- Informe de Auditoría N° 2 UAI-ACUMAR/16 "Hospital de la Cuenca-Alta Cañuelas"

El Informe de Auditoría tuvo por objeto el Relevamiento de los Bienes adquiridos por la ACUMAR a fin de equipar el Hospital Cañuelas de Cuenca Alta. El Expediente ACR N° 921/2014, por donde tramitó la contratación fue impulsado por la Dirección General de Salud Ambiental de la ACUMAR e implementado por la Dirección General Administrativa Financiera.

### 4.8.- Informe de Auditoría N° 5 UAI-ACUMAR/17 "Unidades Sanitarias Ambientales"

El objeto del Informe de Auditoría fue realizar el relevamiento del proyecto de la ampliación y acondicionamiento del Centro de Salud N° 5 "Dr. Giovinazzo" del Municipio de La Matanza, a partir de lo cual se analizó el Expediente ACR N° 11.946/2011 y la Unidad Sanitaria Ambiental N° 1 del Municipio de General Las Heras a partir de lo cual se analizó el Expediente ACR N° 18.658/2011.

En el Informe de Auditoría, esta Unidad de Control concluyó que el PSE tenía por finalidad mejorar la salud de los habitantes de la Cuenca, generando procesos de protección en toda la población de la misma, minimizando el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad y estableciendo acciones que tiendan a la recuperación de la salud. Surgió también, que no fueron cumplidos los plazos originales para la construcción de las USA, lo que impidió el avance de los objetivos fijados por la ACUMAR en materia sanitaria y considerando que los proyectos fueron iniciados en el año 2011, lo que generó una demora significativa.

### 4.9.- Recomendación Autónoma N° 15-UAI-ACUMAR/2017 "Relevamiento de los Bienes entregados en Comodato al Municipio de La Matanza para las Unidades Sanitarias Ambientales"

Con fecha 26 de abril de 2017, en el marco de la Auditoría sobre el relevamiento del equipamiento cedido en comodato a los Municipios de la Cuenca para las Unidades Sanitarias Ambientales, nos reunimos con la Subsecretaria de Salud Pública (Dra. Gabriela Álvarez) de la Municipalidad de La Matanza y confirmó que los bienes entregados al Municipio fueron repartidos en distintas locaciones y que no podía informarnos con exactitud donde se encontraban los mismos.

Por otra parte, se pudieron relevar bienes que fueron entregados a las Unidades Sanitarias Ambientales del Municipio referenciado y que estaban siendo utilizados en la Subsecretaría de Salud Pública ubicada en Hipólito Yrigoyen N° 2.562, Piso 4º.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

Posteriormente, se efectuó el relevamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental localizada en la calle Miller N° 4.250 y se identificaron cuarenta y seis (46) bienes.

Se pudo corroborar que en los Expedientes ACR N° 288/2013: "Contrato de Comodato de equipamientos para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de La Matanza"<sup>41</sup>; N° 3.135/2013: "Contrato de Comodato de equipamientos para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de La Matanza LPN N° 3/2013"<sup>42</sup> y N° 154/2015: "Tercer contrato de Comodato de equipamientos para la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de La Matanza-Espectrofotómetro"<sup>43</sup> surgen de los anexos de los comodatos un total de trescientos ochenta y tres (383) bienes.

De dicho relevamiento, se recomendó a la Señora Presidenta de la ACUMAR: tener presente los hallazgos detectados en el marco de los trabajos de campo; y poner en conocimiento y dar intervención a la Dirección General de Gestión Política y Social en el marco de sus competencias.

#### 4.10.- Muestra de trabajo del Relevamiento de las USA<sup>44</sup>

Del análisis de la información remitida oportunamente por la Dirección de Salud y Educación Ambiental, se confeccionó la muestra que consistió en el 44 % de la documentación aportada por dicha área. Para que dicha muestra sea representativa se seleccionaron dos (2) USA de Cuenca Alta - General Las Heras y Marcos Paz -; dos (2) de Cuenca Media - La Matanza (Isidro Casanova y Virrey del Pino); tres (3) de Cuenca Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Avellaneda y Lomas de Zamora; y la USA Centinela Extra-Cuenca de Florencio Varela .

Cuenca	Municipio	Dirección	Muestra <sup>45</sup>
Alta	General Las Heras	Neuquén y Las Heras, General Las Heras	<input checked="" type="radio"/>
	Marcos Paz	Piedras N° 642, entre Saavedra y Vieytes, Barrio San Eduardo	<input checked="" type="radio"/>
	Presidente Perón	Calle N° 105, entre 122 y 124, Localidad de Guernica	<input type="radio"/>
	San Vicente	Rosario N° 1.102 esq. Arcuri, Localidad de Alejandro Korn	<input type="radio"/>
Media	Almirante Brown	Constitución N° 972 esq. Prieto, Barrio Arseno, Localidad de Burzaco	<input type="radio"/>

<sup>41</sup> A fs. 68/77 se encuentran anexados los comodatos suscriptos entre la ACUMAR y el Municipio de La Matanza para la entrega de los bienes para las Unidades Sanitarias Ambientales localizadas en Miller N° 4.250 y F. Seguí N° 6.164 (ver Informe de Auditoría N° 5-UAI-ACUMAR/2017: Unidades Sanitarias Ambientales).

<sup>42</sup> Se verificó que los comodatos incorporados al Expediente referido no está suscriptos.

<sup>43</sup> Se verificó que el comodato incorporado al Expediente referido no está suscripto.

<sup>44</sup> Los procedimientos de auditoría que aplica el auditor para obtener evidencia sobre la cual sustentar su informe difícilmente puedan aplicarse sobre la totalidad de las transacciones. Por ello, el auditor seleccionará algunas transacciones y cuentas a revisar. Este conjunto de elementos se denomina muestra (Punto 6.1: Aplicaciones en el análisis de las transacciones. Manual de Control Interno Gubernamental. Sindicatura General de La Nación. Noviembre de 2010).

<sup>45</sup> Los Municipios que se encuentran seleccionados son los pertenecientes a la muestra seleccionada.





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

	Esteban Echeverría	Av. Jorge Newbery y Tomás Edison, Localidad de El Jaguel	
	Ezeiza	San Salvador de Jujuy esq. Bouchard, Localidad de Carlos Spegazzini	
	La Matanza	Miller N° 4.250 esq. Camargo, Localidad de Virrey del Pino	○
		F. Seguí N° 6164, Localidad de Isidro Casanova	○
	Merlo	Av. de la Unión N° 1.501, entre Necochea y José Enrique Rodó	
	Morón	Miró y Betveder, Localidad de Castelar Sur	
Baja	Avellaneda	Debenedetti N° 2.354, entre Ocantos y Suárez, Localidad de Dock Sud	○
	CABA	Osvaldo Cruz N° 2.045, entre Herrera y Vieytes, Barracas	○
	Lanús	Emilio Castro N° 3.826, Villa Jardín, Localidad de Lanús Oeste	
	Lomas de Zamora	Metán N° 510, entre Bustos e Iparraguirre, Localidad de Villa La Madrid	○
Extra-Cuenca	Florencio Varela	Balgorria N° 1.383, entre Marcos Paz y San Antonio Bosques Norte	○

A su vez, se analizaron los Expedientes ACR correspondientes a las Licitaciones Públicas, a saber: Expediente ACR N° 16.750/2011 de la Primera Licitación N° 7/2012 donde se adjudicaron dos mil trescientos sesenta y ocho (2.368) bienes de uso; el Expediente ACR N° 7.471/2012 de la Segunda Licitación N° 3/2013, en el cual se adjudicaron setecientos cuarenta y dos (742) bienes; y el Expediente ACR N° 3.223/2013 que tramitó la Tercera Licitación N° 3/2014 por la cual se adjudicaron los dieciséis (16) espectofotómetros<sup>46</sup>.

A continuación, se detallan los Expedientes ACR de cada uno de los Contratos de Comodatos pertenecientes a los Municipios de la muestra. A través del Primer Contrato de Comodato se entregaron ciento cuarenta y siete (147) bienes, excepto los Municipios de Florencio Varela y General Las Heras que se entregaron ciento cuarenta y ocho (148), con el Segundo Contrato de Comodato se asignaron cuarenta y cuatro (44) bienes y con el Tercero se entregaron únicamente los espectofotómetros<sup>47</sup>.

<sup>46</sup> En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la totalidad de las Licitaciones se establece en el artículo 2 que: "la presente licitación tiene por objeto la adquisición del equipamiento de las quince (15) unidades sanitarias ambientales y de una (1) centinela extra-cuenca en el Municipio de Florencio Varela que se hallan en construcción por la ACUMAR, en el marco del Plan Sanitario de Emergencia que tiene por objetivo dotar a los Municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo de Unidades Sanitarias Ambientales totalmente equipadas, en un todo de acuerdo a lo requerido en este Pliego de Bases y condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto". La asignación de los bienes a cada uno de los Municipios se realizó a través de Contratos de Comodatos. En la Cláusula N° 2 de dichos contratos se detalla que el objeto del mismo es asignar el equipamiento destinado a la Unidad Sanitaria Ambiental.

<sup>47</sup> Cabe aclarar que, no todos los Municipios cuentan con el Tercer Contrato de Comodato.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

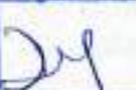
### Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Municipio de Avellanoda		
Expediente ACR N°	Comodato N°	
261/2013	Primero	
3128/2013	Segundo	
151/2015	Tercero	
Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
Expediente ACR N°	Comodato N°	
285/2013	Primero	
3130/2013	Segundo	
150/2015	Tercero	
Municipio de Florencio Varela		
Expediente ACR N°	Comodato N°	
3127/2013	Primero	
3140/2013	Segundo	
Municipio de General Las Heras		
Expediente ACR N°	Comodato N°	
287/2013	Primero	
3134/2013	Segundo	
Municipio de La Matanza		
Expediente ACR N°	Comodato N°	
	Virrey del Pino	Isidro Casanova
288/2013	Primero	Primero
3135/2013	Segundo	Segundo
154/2015	No tiene Tercer Comodato	Tercero
Municipio de Lomas de Zamora		
Expediente ACR N°	Comodato N°	
283/2013	Primero	
3137/2013	Segundo	
156/2015	Tercero	




"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### Municipio de Marcos Paz

Expediente ACR N°	Comodato N°
282/2013	Primero
3138/2013	Segundo
157/2015	Tercero

Asimismo, dada la importancia económica del equipamiento destinado al laboratorio de análisis clínico, por sobre la totalidad de los bienes sujetos a Licitación; y siendo sustantivo su impacto en el cumplimiento de los objetivos del Plan Sanitario de Emergencia se procedió a efectuar el relevamiento patrimonial de los doce (12) bienes destinados a tal efecto.

#### 4.11.- Proyecto de Informe de Auditoría N° 13-UAIACUMAR/2017 Relevamiento de Equipamientos de las Unidades Sanitarias Ambientales y contestación de las áreas auditadas

Con fecha 22 de agosto de 2017 se remitió a la Dirección de Salud y Educación Ambiental y a la Dirección de Administración, para su conocimiento e intervención, el "Proyecto Informe de Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/2017 Relevamiento de Equipamientos Unidades Sanitarias Ambientales".

En la misma fecha se puso en conocimiento, a la Presidente y a los Consejeros Directivos de la ACUMAR, que se remitió a la Dirección de Salud y Educación Ambiental y a la Dirección de Administración el Proyecto de Informe de Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/2017. De acuerdo a los hallazgos detectados en el marco de la auditoría, se remitió a las áreas auditadas el Proyecto de Informe mencionado con las observaciones detectadas, y se le requirió que tengan a bien documentar las mejoras realizadas en el plazo de diez (10) días de recibida la presente.

A su vez, con fecha del 16 y 17 de agosto del corriente año hemos realizado reuniones con la Directora de Salud y Educación Ambiental y con el Director de Administración a efectos de poner en su conocimiento los hallazgos detectados.

La Dirección de Salud y Educación Ambiental emitió su opinión mediante ME-2017-19207045-APN-DSYEA#ACUMAR con fecha 5 de septiembre de 2017. Por otro lado, la Dirección de Administración remitió su respuesta mediante ME-2017-19746772-APN-DA#ACUMAR de fecha 11 de septiembre de 2017.

### 5.- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

#### 5.1.- Observaciones respecto a la Licitación Pública N° 7/2012

##### 5.1.1.- Bienes en custodia de los proveedores

**5.1.1.1.- Observación:** Del análisis del Expediente ACR N° 16.750/2011, que llevó a cabo la primera Licitación Pública N° 7/2012, se verificó que el 90,12 % de los bienes adjudicados permanecieron en custodia de los proveedores. Esta circunstancia denota la falta de previsión de la



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Unidad Requirente al momento de efectuar la Licitación, la que debería haber arbitrado los medios necesarios tendientes a tener en condiciones el destino de los bienes adquiridos (Ver Anexo II. Apartado 2 y 2.1).

**5.1.1.2.- Observación:** En el Expediente ACR N° 16.750/2011 por el que tramitó la Licitación Pública N° 7/2012, se verifican los remitos de disponibilidad de los bienes adquiridos pero no consta la documentación fehaciente que acredite en qué momento el proveedor efectivizó la entrega final de los mismos (Ver Anexo II. Apartado 2.2).

### 5.1.2.- Incorporación extemporánea de remitos de los bienes adquiridos para las USA

**5.1.2.1.- Observación:** Del análisis del Expediente ACR N° 7.471/2012, por donde tramitó la Licitación Pública N° 3/2013 se ha corroborado la incorporación de cuatro (4) remitos, correspondientes a la empresa proveedora Satélite SRL., con fecha 4/07/2017; lo que demuestra la inexistencia de control y seguimiento sobre la documentación que acredite la entrega de los bienes (Ver Anexo II. Apartado 2.3 y 2.4).

### 5.1.3.- Opinión del auditado correspondiente a las Observaciones N° 5.1.1.1.-, N° 5.1.1.2.- y N° 5.1.3.1.-

**Dirección de Salud y Educación Ambiental:** "En el Punto 5.1.1.1. esa UAI señala que en el marco del EXP-ACR: 1.6750/2011, se verificó que el 90,12 % de los bienes adjudicados permanecieron en custodia de los proveedores, lo que denotaría la falta de previsión de la Unidad Requirente al momento de efectuar la licitación.

*Asimismo, en la Observación formulada en el Punto 5.1.1.2., se indica que en el Expediente antes mencionado, se verifican los remitos de disponibilidad de los bienes adquiridos pero no consta la documentación fehaciente que acredite en qué momento el proveedor efectivizó la entrega de los mismos.*

*En el Punto 5.1.2. esa UAI informa que del análisis del EXP-ACR: 7471/2012, se ha corroborado la incorporación de cuatro remitos correspondientes al proveedor Satélite SRL con fecha 04/07/2017, lo que demostraría a criterio de esa Unidad, inexistencia de control y seguimiento sobre la documentación que acredite la entrega de los bienes.*

*En primer término es preciso indicar que a partir de la designación de quien suscribe como Directora de Salud y Educación Ambiental (Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 15/09/2016), se ha comenzado con un proceso de reorganización interna de esta Dirección, a los fines de lograr el ordenamiento de la infraestructura, bienes y recursos con que contamos a los fines de desarrollar las actividades, misiones y funciones establecidas por la normativa vigente de la ACUMAR.*

*En función de ello, se ha dado intervención a las distintas áreas con competencia en el organismo a los fines de que arbitren las herramientas necesarias para proceder al ordenamiento patrimonial del*



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

equipamiento destinados a las Unidades Sanitarias Ambientales y de ese modo subsanar las irregularidades detectadas en los Expedientes tramitados en gestiones anteriores.

Mediante ME-2017-05221291-APN-DSYEA#ACUMAR se puso en conocimiento de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES y de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES de la ACUMAR, la detección de equipos comprados por el organismo mediante Licitación N° 7/2012 tramitada por EXP-ACR: 16750/2011, que a la fecha no han sido entregados por el proveedor WIENER LAB, solicitando a las áreas mencionadas, la intervención de su competencia a los fines de proceder a la recepción y guarda de los bienes. Asimismo se les solicitó realizar los trámites administrativos correspondientes para el Alta Patrimonial de los equipos y para la contratación de un seguro técnico.

La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones dio respuesta mediante ME-2017-07509894- APN-DA#ACUMAR, de fecha 27 de abril de 2017, indicando que la empresa WIENER SRL debería tener en guarda dos equipos (Contador Hematológico) y no uno, propiedad de la ACUMAR, solicitando a esta DSYEA se verifiquen los datos al respecto.

A lo requerido esta DSYEA dio respuesta mediante ME-2017-17040758-APN-DSYEA#ACUMAR, indicando que del Sistema Informático ACUMAR GESTIÓN, surge que la firma WIENER SRL tiene a la fecha un solo equipo pendiente de entrega, reiterando lo solicitado oportunamente mediante ME-2017- 05221291-APN-DSYEA#ACUMAR.

A la fecha no hemos recibido respuesta alguna por parte de las áreas requeridas.

Por otro lado, mediante correo electrónico remitido con fecha 25 de julio del corriente, se solicitó al Director de Administración de la ACUMAR, la intervención de su competencia a los fines de definir un espacio físico donde guardar equipos pendientes de entrega que se encuentran en guarda del Proveedor INSTRUMENTALIA S.A., desde el año 2013.

El mismo correo electrónico se reiteró con fecha 28 de agosto de 2017, sin recibir respuesta al momento de confeccionar el presente documento. Se adjunta copia de los correos mencionados.

Así mismo se dio inicio al EXP-ACR: 978/2017 sobre "SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ALMACENAJE Y DEPÓSITO DE LA DSYEA", a los fines de requerir un espacio físico que contemple la guarda de todos los bienes e insumos de esta Dirección.

Gestiones similares se han realizado mediante ME-2017-13911945- APN-DSYEA#ACUMAR, lo que de modo alguno puede entenderse como inexistencia de control y seguimiento respecto de la entrega de los bienes a la fecha, tal como lo indica esa UAI en su proyecto de informe.

De lo expuesto surge claramente la intervención de esta DSYEA en el ámbito de su competencia respecto del tema bajo análisis, a los fines de ordenar y resguardar el patrimonio del organismo.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

Vale destacar que conforme surge del ARTÍCULO 41, inciso d) del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR (RESOL-2017-3-APN-ACUMAR#MAD), es función de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN "...d) Coordinar y supervisar los procedimientos de control del Inventario Patrimonial del Organismo...".

Asimismo el ARTÍCULO 42 del mismo reglamento, determina que es función de la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES "...f) Elaborar el inventario de bienes de la ACUMAR, relevamiento, codificación y su permanente actualización. g) Contratación, control (en cuanto se refiere a la vigencia de las mismas), seguimiento del pago de las pólizas de seguros necesarias para la cobertura de todos los riesgos que implican la adquisición y el uso de todos los bienes muebles (máquinas y equipos técnicos; muebles y útiles; instalaciones, rodados; etc.) e inmuebles de la ACUMAR...".

Al momento de asumir funciones, esta gestión no recibió por parte de las áreas competentes, el inventario de bienes ni relevamiento patrimonial que exige la normativa vigente, motivo por el cual se dio inicio a los procesos de organización interna mencionados, a los fines de comenzar a regularizar el estado de situación de los equipamientos adquiridos para las USAM.

Con fecha del 7 de noviembre de 2016 esta DSYEA solicitó Área de Patrimonio que en ese entonces pertenecía a la Coordinación de Servicios Auxiliares, que preste colaboración en el organización y ordenamiento del estado de los inventarios y patrimonio de esa DSA.

Fiel reflejo de ello es que desde esta DSYEA se solicitó la colaboración de esa Unidad de Auditoría Interna, para que tome la intervención de su competencia, a los fines de otorgar transparencia a los respectivos procesos.

A modo de ejemplo podemos mencionar el ME-2017-15625039-APN-UAI#ACUMAR, por el cual el área a vuestro cargo nos remite el acta de traslado de los bienes en posesión del Municipio de General Las Heras en virtud del EXP-ACR: 287/2013 y del EXP-ACR: 3134/2013, los cuales quedaron en guarda en una sala del Hospital Dr. Pedro Arozarena del Municipio.

Asimismo, y a los fines de colaborar con el reordenamiento de la situación irregular auditada, con fecha 12 de Mayo de 2017, remitimos a esa UAI el ME-2017-08704518 -APN-DSYEA#ACUMAR, mediante el cual informamos el listado de los responsables municipales de cada una de las Unidades Sanitarias Ambientales y de los referentes de la ACUMAR en cada Municipio respectivamente".

**5.1.4.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** No emitió opinión.

**5.1.5.- Recomendación a las Observaciones N° N° 5.1.1.1.-, N° 5.1.1.2.- y N° 5.1.2.1.- Dirección de Salud y Educación Ambiental:** No obstante las consideraciones vertidas por el

 <p>2017 - Año de las Energías Renovables</p>	<p><b>Informe Auditoría</b> <b>N° 13-UAI-ACUMAR/17</b></p>	<p>Áreas auditadas: Dirección de Salud y Educación Ambiental y Dirección de Administración</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales</p>
--	--	--

auditado, y teniendo en cuenta que la Dirección de Administración no se expidió sobre la cuestión planteada, se mantienen las observaciones formuladas, toda vez que, del análisis de las actuaciones administrativas por donde tramitaron las Licitaciones Públicas, no surge claramente cuáles equipos aún se encuentran en poder de los proveedores y las gestiones llevadas a cabo que se fueron tomando por las áreas auditadas.

Por todo lo expuesto, la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones deberá listar qué cantidad de bienes se encuentran en poder de los proveedores de acuerdo a la información registrada en el Sistema de Inventarios (SINV).

Además, es oportuno y conducente enviar sendas notas a los distintos proveedores que fueron adjudicatarios de la Licitación Pública N° 7/2012 a fin de solicitar que se informe si hay equipos de la ACUMAR en su poder y adjuntar al Expediente ACR las distintas respuestas.

Si del resultado de lo antes expuesto se verifica una diferencia en detrimento del patrimonio del Organismo se deberá requerir a los proveedores el respaldo documental de las entregas de los bienes.

Asimismo, y con el objeto de resguardar el patrimonio del Organismo a posteriori se deberán arbitrar los mecanismos necesarios a fin de garantizar la trazabilidad de la documentación respaldatoria de los bienes adquiridos.

#### **5.1.6.- Bienes adjudicados y no entregados**

**5.1.6.1.- Observación:** En el Expediente ACR N° 7.471/2012, por donde tramitó la Licitación Pública N° 3/2013, no consta la justificación por la cual no se ha requerido al proveedor Biomed Medical Device SRL., la entrega de los bienes y, por otro lado, tampoco se verifica el acuerdo de partes que dejaría sin efecto la orden de compra correspondiente, demostrando falencias en la planificación de la licitación, y no contemplando las necesidades reales de la Unidad requirente (Ver Anexo II. Apartado 3).

**5.1.6.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** *No emitió opinión.*

**5.1.6.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** *No emitió opinión.*

**5.1.6.4.- Recomendación:** En recomendación a lo antes expuesto, se sugiere a la Dirección de Salud y Educación Ambiental que arbitre los medios necesarios a fin de efectuar la planificación de las próximas Licitaciones Públicas de acuerdo a las necesidades del área, para no generar una mayor afectación presupuestaria, que restringe la asignación de fondos a otros proyectos del Organismo.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### 5.1.7.- Reconstrucción del Cuerpo VIII - Expediente ACR N° 7.471/2012

**5.1.7.1.- Observación:** Al momento de tomar vista del Expediente ACR N° 7.471/2012, se pudo verificar que la Dirección General de Salud Ambiental no inició el proceso administrativo para proceder a la búsqueda del Cuerpo VIII extraviado según lo establecido por el artículo 16 de la Resolución ACUMAR N° 852/2012 (Ver Anexo II. Apartado 4).

**5.1.7.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** "La afirmación efectuada por esa UAI en el presente punto resulta incorrecta, en virtud de que esta DSYEA sí procedió a dar inicio al proceso administrativo para proceder a la búsqueda del Cuerpo VIII del EXP ACR: 7471/2012, remitiendo los ME-2017-09115381-APN-DSYEA#ACUMAR de fecha 18 de mayo de 2017 y ME-2017-14013182-APN-DSYEA#ACUMAR de fecha 11 de julio de 2017, solicitando a la totalidad de las áreas de la ACUMAR que procedan a la búsqueda física del cuerpo mencionado, informando sobre su resultado, conforme los términos del artículo 16 del Anexo 1 aprobado por el artículo 1 de la Resolución N° 852/2012.

A la fecha nos encontramos coordinado con la Mesa General de Entradas y Archivo del organismo, cuál será el procedimiento a seguir a los fines de proceder a la reconstrucción del Cuerpo extraviado, en virtud de que nos informan que la reglamentación sólo prevé la reconstrucción de un Expediente completo, sin embargo no está reglamentada la reconstrucción de un solo cuerpo, ya que resulta dificultoso determinar que documentación obraba en el mismo".

**5.1.7.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** No emitió opinión.

**5.1.7.4.- Recomendación:** Se toma como acción correctiva la circunstancia que el auditado describe respecto al inicio del proceso administrativo para proceder a la búsqueda del Cuerpo VIII del Expediente ACR: 7.471/2012, pero no surge de la opinión del auditado, la aparición del cuerpo extraviado. Por todo lo expuesto, se recomienda que en lo sucesivo se inicie dicha acción al momento de la detección de la falta del mismo.

### 5.1.8.- Lugar de entrega de los bienes de uso

En el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Lugar de Entrega", detalla que, "los equipos deberán ser entregados en las Unidades Sanitarias Ambientales (USA) que la ACUMAR indique para tal fin. La ACUMAR designará al representante técnico que hará la correspondiente constancia de recepción de las unidades en el lugar indicado, el cual comprende el área donde el Organismo ejerce su competencia, la cual incluye a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y Gral. Las Heras, de la provincia de Buenos Aires, y el partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, donde funcionará la Unidad Centinela. La ubicación de las Unidades Sanitarias Ambientales se encuentran detalladas en el Punto 1, Inciso b) del Pliego de Especificaciones Técnicas".





"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

**5.1.8.1.- Observación:** En dos mil sesenta y cuatro (2.064) bienes los que representan el 67,54 % del total de los bienes adjudicados, no se especifica el lugar de entrega de los mismos Incumpliendo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Ver Anexo II. Apartado 5).

### 5.1.9.- Bienes entregados en sede de la ACUMAR

**5.1.9.1.- Observación:** Se verificó que en trescientos veinte (320) bienes adquiridos, fueron entregados en la sede de la ACUMAR sito en calle Esmeralda N° 255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no cumpliéndose lo descrito en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Ver Anexo II. Apartado 5).

**5.1.9.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** *"En este punto esa UAI refiere que 320 bienes adquiridos fueron entregados en la sede de la ACUMAR sita en Esmeralda N° 255 de la CABA, no cumpliéndose con lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*

*La observación señalada no refiere en qué época fueron entregados dichos bienes ni el personal que los recibió, por lo que resulta dificultoso documentar las mejoras realizadas al respecto.*

*Sin perjuicio de lo ello, es dable destacar que uno de los principales motivos por el cual parte del equipamiento adquirido no fue entregado en las USAM, es que 3 de las 15 Unidades Sanitarias cuya construcción se encontraba prevista, aún no se han finalizado.*

*A raíz de lo expuesto, gran parte de los equipos se encuentran en guarda en la USAM de Ezeiza, situación que fue gestionada por la ex Dirección General de Salud Ambiental del Organismo.*

*La entrega de bienes en guarda a la USAM de Ezeiza, ha sido realizada en virtud de que los equipos que estaban en la sede de la ACUMAR sita en calle Esmeralda 255, en la sala de situación de Salud, también en concepto de guarda, se encontraban en el medio del flujo de todo el movimiento de personal que se desempeña en la oficina, sin seguridad ya que los límites de los molinetes de guardia son en un acceso posterior, a pocos metros del acceso público en el corazón del centro de la ciudad. Asimismo el edificio es compartido con otros organismos sin definición clara de los servicios a los que se tiene acceso y con falta de espacio para guarda ni para el personal ya que los puestos de trabajo no cumplían con el estándar de espacio necesario según las normas de seguridad e higiene.*

*A raíz de ello, en el Municipio de Ezeiza, el espacio de la USAM es cedido a la ACUMAR por contrato desde su construcción y cuenta con seguridad policial del Municipio estando además en una zona rural de menor incidencia de vandalismo.*



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

A mayor abundamiento y a los fines de formalizar la guarda de los equipos, con fecha 9 de agosto de 2016 se dio inicio al EXP-ACR: 837/2016, el que a la fecha se encuentra en la Coordinación de Servicios Auxiliares, desde el día 13 de febrero de 2017, conforme surge del Sistema de Documentos del Organismo COMDOC.

Asimismo, por EXP-ACR: 700/2017 tramita la contratación de un seguro para el equipamiento en guarda en la USAM de Ezeiza.

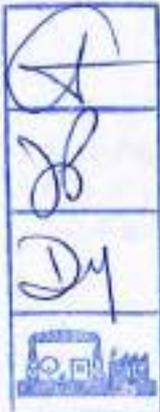
En relación al tema de la referencia ha remitido, la ex DGSA ha remitido los Memorando que se detallan a continuación, y cuyas copias se adjuntan al presente:

- MEMORANDO DGSA N° 131/2016 y su reiteratorio MEMORANDO DGSA N° 136/2016, dirigido a la DGAF CC/ CSA;
- MEMORANDO DGSA N° 157/2016, dirigido a la DGAF CC/ CSA;

En los Memorandos referidos la ex DGSA puso en conocimiento el traslado de los equipos desde la sede de la ACUMAR sita en calle Esmeralda 255 CABA, hacia la USAM de Ezeiza, y asimismo solicitó la contratación de un seguro técnico para la cobertura de los equipos. Mediante Providencia CDSA N° 5/2017 de fecha 9 de enero de 2017, la Coordinación de Servicios Auxiliares informó que "...de acuerdo a la necesidad planteada en MEMO DGSA N° 131/2016, la Coordinación a mi cargo procedió a propulsar la contratación del correspondiente seguro mediante Expediente 700/2016 cuyo inicio de vigencia operó el 25/08/2016 y hasta el 25/08/2017". En función de lo indicado por la CDSA, desde esta DSYEA se remitió ME-2017-17999136-APNDSYEA#ACUMAR, de fecha 24 de agosto del corriente, dirigido a la Dirección de Administración y a la Coordinación de Servicios Auxiliares, solicitando que, en virtud de encontrarse próximo a vencer el seguro oportunamente contratado, y persistiendo la necesidad de mantener asegurados los equipos en guarda, tomen la intervención de su competencia a los fines de arbitrar la correspondientes gestiones para la renovación de la Póliza.

De lo expuesto surgen claramente las gestiones efectuadas por esta DSYEA a los fines de resguardar el patrimonio del organismo, sin perjuicio de que los equipos a la fecha no se encuentran en la USAM de destino, por una imposibilidad material, esto es, por no encontrarse finalizadas las Unidades Sanitarias respectivas.

En efecto, respecto de los equipos destinados a la USAM del Municipio de Las Heras, ha sido decisión del organismo, disponer su traslado hacia una sala en el Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena, conforme surge del ME-2017-15625039-APN-UAI#ACUMAR. Del mismo modo que lo señalado en el Punto 5.1.6, esa decisión incumpliría con el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con lo dispuesto en las correspondientes Cláusulas de los Contratos de Comodato suscripto".





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

**5.1.9.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** No emitió opinión.

**5.1.9.4.- Recomendación de las Observaciones N° 5.1.8.1.- y N° 5.1.9.1.-:** El auditado manifiesta que "la observación señalada no refiere en qué época fueron entregados dichos bienes ni el personal que los recibió, por lo que resulta dificultoso documentar las mejoras realizadas al respecto". Con respecto a este punto cabe señalar que, en el Resultado Obtenido N° 2.2.- se detalla la empresa adjudicataria, los remitos y cantidad de bienes entregados, fecha de recepción del remito y quién lo recibió. Por otro lado, los remitos correspondientes a la entrega de los bienes se encuentran adjuntados a los Expedientes ACR de las Licitaciones Públicas.

Por otro lado, se menciona que "...uno de los principales motivos por el cual parte del equipamiento adquirido no fue entregado en las USAM, es que 3 de las 15 Unidades Sanitarias cuya construcción se encontraba prevista, aún no se han finalizado. A raíz de lo expuesto, gran parte de los equipos se encuentran en guarda en la USAM de Ezeiza, situación que fue gestionada por la ex Dirección General de Salud Ambiental del Organismo". Con respecto a este punto, se verificaron bienes entregados a dichas USA.

La Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá arbitrar los medios necesarios a fin de que en futuras compras se cumpla con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de las Licitaciones Públicas. Respecto a la entrega de bienes, se deberá consignar en las facturas y remitos el lugar de entrega específico de los bienes.

En virtud de que aún existen bienes en poder de los proveedores y existen otros que se encuentran en mal condiciones de guarda es de imperiosa necesidad que la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones gestione un lugar de guarda y custodia de los bienes adquiridos por la ACUMAR.

## 5.2.- Observaciones con respecto a los Comodatos

### 5.2.1.- Comodatos suscriptos y no suscriptos

**5.2.1.1.- Observación:** Del relevamiento efectuado, se ha detectado la falta de suscripción del Primer y Segundo Contrato de Comodato de la Municipalidad de General Las Heras y el Tercer Contrato de La Matanza, dicha falta genera la inexistencia de derechos y obligaciones entre las partes y su correspondiente perjuicio patrimonial.

Por otro lado, se verificó que los contratos pertenecientes a los siguientes Municipios: Primer Comodato de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Primer y Segundo Comodato del Municipio de Florencio Varela, el Segundo Comodato del Municipio de La Matanza (Isidro Casanova) y el Segundo Comodato de La Matanza (Virrey del Pino), no se encuentran incluidos en sus respectivos Expedientes ACR (Ver Anexo II. Apartado 6).



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales



**5.2.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** "Respecto a la observación señalada en este punto, se detallan a continuación los Memorandos remitidos a las áreas competentes de la ACUMAR, a los fines de poner en su conocimiento el listado de los Contratos de Comodato suscriptos y no suscriptos:

- MEMORANDO DGSA N° 102/2016, de fecha 27 de abril de 2016, dirigido a la Coordinación de Contabilidad y Administración: en el mismo se informan los Contratos de Comodato suscriptos en el segundo semestre del año 2015;

- MEMORANDO DGSA N° 151/2016, de fecha 20 de mayo de 2016, dirigido a la Coordinación de Servicios Auxiliares: en el mismo se informan los Contratos de Comodato suscriptos en el segundo semestre del año 2015;

- MEMORANDO DGSA N° 164/2016, de fecha 8 de junio de 2016, dirigido a la Dirección General Administrativa Financiera CC/ a la Coordinación de Contabilidad y Administración: en el mismo se informan los Contratos de Comodato suscriptos en el segundo semestre del año 2015 y se adjuntan los Anexos con el detalle de los bienes entregados en cada uno de los Contratos de Comodato respectivamente. Además se hace saber a las áreas destinatarias que las Altas Patrimoniales de los equipamientos entregados fueron requeridas a la Coordinación de Servicios Auxiliares, en el marco de su competencia;

- ME-2016-03757266-APN-DSA#ACUMAR, de fecha 24 de noviembre de 2016, dirigido a Dirección de Asuntos Jurídicos CC/ a la Dirección General de Gestión Política y Social: mediante el presente Memorando se puso en conocimiento de las áreas destinatarias, el listado de contratos de Comodato pendientes de suscripción, el listado de Contratos de Comodato que fueron suscriptos pero respecto de los cuales no se ha formalizado la entrega de los bienes y asimismo se informó la existencia de tres equipos Espectrofotómetros respecto de los cuales aún restaba definir su destino, encontrándose en guarda en la USAM de Ezeiza.

Siendo que las situaciones mencionadas y detectadas por esta DSYEA al inicio de la gestión, exceden el ámbito de las competencias atribuidas a la Dirección, se procedió a dar intervención a las áreas competentes del organismo, a los fines de que tomen conocimiento e intervención, y determinen el criterio a seguir para proceder a regularizar las inconsistencias señaladas.

En virtud de no haber recibido instrucciones al respecto, se decidió dar comienzo a un proceso de reorganización de inventario tanto de bienes como de recursos (incluyendo tareas de relevamiento in situ de los equipos existentes en cada USAM), solicitando ulteriormente la colaboración de esa UAI para instrumentar el procedimiento, poniendo a disposición la totalidad de la información y de los recursos humanos con que esta DSYEA cuenta, lo que se condice con el presente Proyecto de Informe en conteste".





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

**5.2.1.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** No emitió opinión.

**5.2.1.4.- Recomendación:** Teniendo en cuenta las opiniones vertidas por el auditado, es dable mencionar lo normado por el artículo 68 de la Resolución ACUMAR N° 5/2017, el que describe que La Dirección de Salud y Educación Ambiental tiene como función "d) Promover y elaborar la suscripción de Convenios, Acuerdos y/o Protocolos celebrados por la ACUMAR, en el marco de las misiones y funciones de la Dirección".

En función de lo expuesto se mantiene la observación y se recomienda que como área responsable del Proyecto, arbitre los medios necesarios a fin de impulsar la suscripción de los Contratos de Comodatos, previo al relevamiento de la totalidad de los bienes, que deberá realizar la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones revisión de las cláusulas y actualización de los mismos.

### 5.2.2.- Análisis de los Dictámenes con referencia al vencimiento de los Contratos de Comodatos

Del relevamiento de los Dictámenes referentes a los vencimientos de los Contratos de Comodatos se pudo corroborar que los criterios adoptados por la ex Dirección General de Asuntos Jurídicos fueron los siguientes: Renovación por idéntico término, renovación por idéntico término en forma automática, renovable por períodos iguales a su vencimiento y renovación por el mismo plazo.

**5.2.2.1.- Observación:** Del análisis de los Dictámenes Jurídicos, respecto los Contratos de Comodato, se verificó que no existió un criterio uniforme al momento de establecer el mecanismo de renovación de dichos instrumentos jurídicos, ni la justificación por la adopción de uno u otro criterio (Ver Anexo II. Apartado 7).

**5.2.2.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** No emitió opinión.

**5.2.2.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** No emitió opinión.

**5.2.2.4.- Recomendación:** La Máxima Autoridad del Organismo deberá notificar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que en lo sucesivo se arbitren los medios necesarios para unificar los criterios en el mecanismo de renovación de los Contratos de Comodatos y las justificaciones correspondientes.

### 5.2.3.- Falta de cláusula de seguro en los Contratos de Comodatos

**5.2.3.1.- Observación:** Se verificó que en cuatro (4) de los Contratos de Comodatos que representan el 19,05 % del total de la muestra seleccionada, no cuentan con cláusulas que obliguen al Municipio la contratación de un seguro para cubrir el valor de los bienes entregados, lo que conlleva la inexistencia de protección patrimonial para el Organismo (Ver Anexo II. Apartado 8).

**5.2.3.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** No emitió opinión.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

**5.2.3.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** "Sobre los contratos que carecen de cláusula que obliguen al Municipio a contratar un seguro para cubrir el valor de los bienes entregados en comodato, y que aún se encuentren en vigencia, esta Dirección contratará un seguro a cargo de la ACUMAR para resguardo del patrimonio. Se sugiere que en las sucesivas renovaciones de los Contratos de Comodato se incluya la correspondiente cláusula a fin de que sean los Municipios Comodatarios quienes contraten la cobertura de seguro".

**5.2.3.4.- Recomendación:** La Dirección de Salud y Educación Ambiental deberá tener en cuenta la observación a fin de evitar futuros riesgos patrimoniales e incluir en los Contratos de Comodatos la cláusula que obligue al Municipio la contratación de un seguro para cubrir el valor de los bienes entregados.

### 5.3.- Observaciones con respecto a las Pólizas

#### 5.3.1.- Falta de Póliza de Seguro

**5.3.1.1.- Observación:** En el 94,12 %<sup>48</sup> de los Expedientes ACR relevados se ha verificado la inexistencia de las pólizas de seguro contratadas por el Municipio, las cuales deberían cubrir el valor de los bienes prestados por la ACUMAR. De esta forma se incumple con el Contrato de Comodato que establece dicha obligación (Ver Anexo II. Apartado 9).

Asimismo, se verificó que el Municipio de Marcos Paz tiene emitida una póliza de seguro vigente a la fecha, aunque no se encuentra incluida en el Expediente ACR, y no cuenta con una cobertura suficiente para cubrir el reemplazo de los bienes en caso de siniestro (Anexo II. Apartado 9 y 10).

**5.3.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** No emitió opinión.

**5.3.1.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** "No existen pólizas de seguro tomadas por esta ACUMAR sobre dichos bienes, así como no se constatan las contrataciones de los mismos por parte de los Municipios comodatarios. Se enviarán notificaciones a los distintos Municipios conforme los Contratos de Comodato suscritos para la presentación de las respectivas pólizas, endosadas a favor de esta ACUMAR".

**5.3.1.4.- Recomendación:** No obstante la opinión del auditado, es necesario que previo enviar "las notificaciones a los distintos Municipios conforme los Contratos de Comodato suscritos para la presentación de las respectivas pólizas, endosadas a favor de esta ACUMAR" se lleve a cabo lo recomendado en el punto 5.2.1.4.- teniendo en cuenta que hay Contratos de Comodato que no se encuentran vigentes ergo los Municipios no poseen responsabilidad por el incumplimiento. Una vez, que los comodatos se encuentren suscritos se deberá solicitar la póliza de seguro correspondiente.

<sup>48</sup> En el porcentaje no se incluyeron los Contratos de Comodatos que no cuentan con cláusula de seguro tal como se detalla en la observación 5.2.3.1."





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### 5.4.- Observaciones respecto del relevamiento de los bienes

#### 5.4.1.- Entrega de los bienes no conformada

**5.4.1.1.- Observación:** Durante la fiscalización realizada por esta Unidad de Auditoría Interna se detectó la falta de la recepción definitiva de los bienes adquiridos mediante Licitación Públicas N° 7/2012, N° 3/2013 y N° 3/2014 eludiendo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de las respectivas Licitaciones. Por otro lado, se incumple los artículos 93 y 94 de la Resolución ACUMAR N° 248/2010 la cual se encontraba vigente al momento de la entrega de los bienes (Ver Anexo II. Apartado 11).

**5.4.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** No emitió opinión.

**5.4.1.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** No emitió opinión.

**5.3.1.4.- Recomendación:** Los bienes adquiridos por el Organismo deberán ser recepcionados por una Comisión creada a tal efecto y deberá estar compuesta, en una de sus partes, por el área que impulsó la compra. Asimismo, se deberá labrar el Certificado de Recepción Definitiva que contenga los datos necesarios para la individualización de los bienes y de los funcionarios actuantes que verificaron la adquisición.

#### 5.4.2.- Entrega de bienes a USA no finalizadas

**5.4.2.1.- Observación:** Se verificó la entrega de bienes a dos (2) Unidades Sanitarias Ambientales correspondientes a los Municipios de General Las Heras, y La Matanza (Isidro Casanova) cuando no se encontraban construidas. De esta forma se produce un incumplimiento del Contrato de Comodato con la subsiguiente reclamación posible respecto su rescisión o cumplimiento del objeto de los mismos (Ver Anexo II. Apartado 12).

**5.4.2.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** "En el caso de la entrega del equipamiento destinado a la USAM del Municipio de General Las Heras, mediante PROVIDENCIA DGSA N° 68/2016 correspondiente al EXP-ACR: 287/2013 se puso en conocimiento de la ex DGAJ la situación irregular detectada en el referido Municipio. Puntualmente se informó que el Contrato de Comodato obrante en dichas actuaciones se suscribió sin previo dictamen de la DGAJ y sin aprobación del Consejo Directivo del organismo. Asimismo se indicó que el equipamiento objeto del Contrato fue entregado al Municipio pese a no encontrarse finalizada la construcción de la USAM.

Dicha información fue replicada en el EXP-ACR: 3134/2013, mediante PROVIDENCIA DGSA N° 69/2016, de fecha 4 de Julio de 2016.

Sin perjuicio de ello, y pese a no encontrarse finalizada la construcción de la Unidad Sanitaria Ambiental, el traslado del equipamiento hacia el Hospital local fue autorizado por la Presidencia del



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

Organismo, e instrumentado en el Acta de fecha 27 de julio de 2017, conforme surge del ME-2017-15625039-APNUAI# ACUMAR".

**5.4.2.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** No emitió opinión.

**5.4.2.4.- Recomendación:** La entrega de los Bienes a Municipios, cuyas USA no se encuentran finalizadas las obras, configura una irregularidad que requiere el inicio del Proceso de Instrucción Sumaria correspondiente a efectos de deslindar las responsabilidades del caso.

### 5.4.3.- Falta de bienes en las USA

**5.4.3.1.- Observación:** Del relevamiento realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios de Avellaneda, Florencio Varela, General Las Heras, La Matanza, Lomas de Zamora y Marcos Paz no se encontraron setecientos setenta y seis (776) bienes que fueron entregados por la ACUMAR y que representan el 50,55 % de la muestra relevada. Asimismo, no se pudo verificar la justificación de dicha falta y por consiguiente el estado de los mismos, lo que implica la imposibilidad de cuantificar el posible perjuicio patrimonial (Ver Anexo II. Apartado 14).

**5.4.3.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** No emitió opinión.

**5.4.3.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** No emitió opinión.

**5.4.3.4.- Recomendación:** En virtud de la observación formulada, la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones deberá realizar el relevamiento de los bienes de uso, y verificar el faltante, si los hubiera, a fin de notificar en forma fehaciente a los Municipios, quienes deberán responder en cumplimiento de lo estipulado en lo Contratos de Comodatos vigentes<sup>49</sup>.

### 5.4.4.- Bienes transferidos a otras locaciones

**5.4.4.1.- Observación:** Se detectaron bienes que fueron transferidos a otras locaciones en los Municipios General Las Heras, La Matanza, Lomas de Zamora y Marcos Paz, incumpliendo con el contrato de Comodato<sup>50</sup> (Ver Anexo II. Apartado 15).

**5.4.4.2.- Opinión del auditado - Dirección de Salud y Educación Ambiental:** "Respecto al traslado de bienes entregados a los Municipios hacia otras locaciones distintas de su destino (las USAM), esta DSYEA ha procedido a poner en conocimiento de las áreas correspondientes, la necesidad manifestada por algunos de los Municipios, a través de Notas ingresadas formalmente en el organismo.

<sup>49</sup> Contratos de Comodatos: "Las partes acuerdan que el comodatario asumirá todos los gastos que acarree el mantenimiento y reparación del material entregado como así también será responsable del correcto uso de aquél, debiendo por tanto, reponer cualquier equipamiento que por su exclusiva culpa resultara destruido total o parcialmente".

<sup>50</sup> Los Contratos de Comodato establecen que: "queda prohibido al Comodatario arrendar o locar los equipamientos objeto de préstamos de uso ni mudar su ubicación fuera del ámbito de la Unidad Sanitaria Ambiental o ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente convenio".





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAJ-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Siendo que lo requerido por las jurisdicciones implica una disposición del patrimonio del organismo y asimismo se encuentra en clara contradicción con lo establecido en las respectivas Cláusulas de los Contratos de Comodato bajo análisis, esto es la prohibición de dar a los equipos un destino distinto al de las USAM, se dio intervención a las áreas competentes de la ACUMAR, remitiendo las Notas, Providencias y Memorandos que se detallan a continuación y se adjuntan al presente:

### **MUNICIPIO DE EZEIZA:**

- Providencia DGSA N° 66/2016 – EXP-ACR: 277/2013, de fecha 30 de Junio de 2016: mediante la referida providencia se adjuntó la CUDAP: NOTA-ACR: 7118/2016, presentada por el Municipio de Ezeiza, por la que solicita disponer del equipamiento médico oportunamente entregado, para su utilización en beneficio de toda la población del Municipio.

- Providencia DGSA N° 67/2016 – EXP-ACR: 3133/2013, de fecha 1 de Julio de 2016: mediante la referida providencia se adjuntó la CUDAP: NOTA-ACR: 7118/2016, presentada por el Municipio de Ezeiza, por la que solicita disponer del equipamiento médico oportunamente entregado, para su utilización en beneficio de toda la población del Municipio.

Asimismo, mediante Providencia DGSA N° 86/2016 – EXP-ACR: 277/2013, de fecha 13 de Julio de 2016, se dio intervención a la ex Vicepresidencia de Gestión Política y Social, a los fines de que tome conocimiento de lo resuelto por la ex DGAJ en relación a lo solicitado por el Municipio de Ezeiza mediante CUDAP: NOTA-ACR: 7118/2016. A fs. 111 (Providencia PMT DGAJ N° 185/2016) del expediente de referencia, la entonces DGAJ indicó que "...es opinión de este Servicio Jurídico que no sería jurídicamente viable el pedido formulado por el Municipio...". Asimismo agregó que "Lo hasta aquí señalado no obsta a que la Superioridad resuelva asumir una tesitura distinta a la sostenida por este Asesoramiento...".

- ME-2017-05224666-APN-DSYEA#ACUMAR, de fecha 4 de abril de 2017, dirigido a la DAJ cc/ a la DGGPYS y a la DGA: fue remitido a los fines de que las áreas destinatarias tomen la intervención de su competencia en relación a lo solicitado por el Municipio de Ezeiza mediante CUDAP: NOTA-ACR: 12343/2016 y CUDAP: NOTA-ACR: 1779/2017, mediante las cuales el Municipio requiere disponer del equipamiento médico entregado en comodato, en el marco de los EXP-ACR: 153/2015, EXP-ACR: 3133/2013 y EXP-ACR: 277/2013 respectivamente.

- EXP-ACR: 905/2017 "COMODATO POR TRASLADO DE EQUIPAMIENTO UNIDAD SANITARIA EZEIZA". Con fecha 10 de agosto del corriente, esta DSYEA procedió a dar inicio a las actuaciones de referencia, a los fines de elevar a consideración de la Dirección General de Gestión Política y Social, un Proyecto de Contrato de Comodato, que modificaría los contratos preexistentes, permitiendo al Municipio de Ezeiza trasladar los equipos allí detallados, entregados en comodato en el marco de los EXP-ACR: 153/2015; EXP-ACR: 3133/2013 y EXP-ACR: 277/2013. A la fecha de elaboración del presente, las actuaciones se encuentran en la DGGPYS desde el 15/08/2017.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales



### **MUNICIPIO DE GENERAL LAS HERAS:**

En el caso del Municipio de Las Heras, mediante PROVIDENCIA DGSA N° 71/2016 (EXP-ACR: 18658/2011) de fecha 4 de julio de 2016, se dio intervención a la entonces DGAJ, a los fines de poner en su conocimiento lo manifestado por la Municipalidad mediante CUDAP: NOTA-ACR: 4049/2016, en cuanto a que "...advertimos que inexplicablemente realizada por la gestión anterior, en un terreno cuyo dominio no pertenece al este Municipio sino a la Dirección General de Escuelas" y a que "...se encuentra en esta localidad parte del equipamiento afectado a la Sala Ambiental y en relación a este, le agradecería evalúe la posibilidad de autorizar su traslado al Hospital local, toda vez que el abandono y el paso del tiempo potencian su eventual deterioro".

### **MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA:**

Mediante ME-2017-07648055-APN-DSYEA#ACUMAR, de fecha 28 de abril de 2017, se puso en conocimiento de la Dirección de Administración, de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, de la Coordinación de Servicios Auxiliares y de la Dirección General de Gestión Política y Social, lo solicitado por el Municipio de Esteban Echeverría mediante CUDAP: NOTA-ACR: 2286/2017, por la cual requiere disponer del equipamiento médico que allí se detalla con motivo de generar un incremento de oportunidad de accesibilidad diagnóstica con beneficio directo a la población. Esta DSYEA compartió el criterio expuesto por el Municipio y solicitó autorización para efectuar el traslado de los equipos, a las áreas con competencia.

Dicho requerimiento fue replicado mediante ME-2017-08248055-APN-DSYEA#ACUMAR, de fecha 8 de mayo de 2017, dirigido a la Dirección de Asuntos Jurídicos. A la fecha, no tenemos conocimiento de que ninguna de las áreas se haya expedido al respecto."

**5.4.4.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** "La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones no fue informada respecto del traslado de bienes. No obstante, en el futuro estas anomalías serán detectadas en forma temprana con el relevamiento de bienes que se realizará periódicamente, y se informará".

**5.4.4.4.- Recomendación:** El traslado de los bienes a otras locaciones se encuentra prohibido en los Contratos de Comodato, por ello se deberán tomar las medidas necesarias tendientes a no cometer dicha irregularidad. No obstante lo expuesto, y teniendo en cuenta lo descrito por la Dirección de Salud y Educación Ambiental es necesario atender la circunstancia de cada situación en particular.

**Municipalidad de Ezeiza:** Este Municipio tiene el Contrato de Comodato vigente, y la Unidad Sanitaria Ambiental se encuentra funcionando, por ello se recomienda que la Dirección de Salud y Educación Ambiental elabore un Informe Técnico respecto la imposibilidad del uso de los bienes solicitados por el Hospital en la Unidad Sanitaria para la cual fueron prestados.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

**Municipalidad de General Las Heras:** Según lo expuesto por el auditado, también se solicitó el traslado de bienes al Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena del Municipio de General Las Heras, pero en este caso los Contratos de Comodatos no están suscriptos, y la Unidad Sanitaria Ambiental se encuentra en construcción. De esta forma, la ACUMAR puede disponer de los bienes sin limitación normativa.

Por ello, es recomendable que previo receptor las observaciones realizadas por esta Unidad de Control Interno en el presente Informe, se firme un Contrato de Comodato teniendo en cuenta el relevamiento de los bienes que se realizó el día 7 de abril del corriente año.

Asimismo, es oportuno que la Dirección de Salud y Educación Ambiental realice un Informe Técnico en el que exprese su opinión respecto a la procedencia de un eventual traslado de los bienes.

**Municipalidad de Esteban Echeverría:** En virtud de lo expuesto por el auditado, y teniendo en cuenta que la Unidad Sanitaria Ambiental se encuentra en etapa licitatoria y los Contratos de Comodatos no se encuentran suscriptos, previo a dotar del marco legal necesario para regular el préstamo solicitado se recomienda realizar un relevamiento integral de los bienes que iban a destinarse a la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio. Todo esto teniendo en cuenta que la Dirección de Salud y Educación Ambiental compartió el mismo criterio del Municipio, según lo expuesto mediante ME-2017-07648055-APN-DSYEA#ACUMAR y ME-2017-08248055-APN-DSYEA #ACUMAR.

### 5.5.- Observaciones respecto al patrimonio de los bienes

#### 5.5.1.- Procedimiento para el relevamiento de bienes

**5.5.1.1.- Observación:** De la documentación brindada por el área competente, se verificó que no existe un procedimiento para efectuar el relevamiento de los bienes entregados mediante Contrato de Comodato a fin de verificar el estado de los mismos y ejercer su cuidado a través de su respectivo control y vigilancia (Ver Anexo II. Apartado 16).

**5.5.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** No emitió opinión.

**5.5.1.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** "Si bien el Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 179/2014 "Reglamento de Administración de Bienes de Uso" no prevé un procedimiento especial de relevamiento para bienes entregados en comodato, los mismos no dejan de ser bienes propiedad de esta ACUMAR, por lo que debería aplicarse el procedimiento general de relevamiento de bienes. No obstante, y dado que el Reglamento mencionado adolece de varias falencias, esta Dirección está trabajando sobre el proyecto de un nuevo Reglamento, en el cual se incorporará un apartado respecto de los bienes entregados en comodato".



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

**5.5.1.4.- Recomendación:** El área competente deberá arbitrar los medios necesarios tendientes a la modificación del Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 179/2014 "Reglamento de Administración de Bienes de Uso" con el fin de contemplar todas las modalidades de acuerdos entre partes, y por otro lado, establecer procedimientos detallados para el uso, administración, control y vigilancia de los bienes de uso de la ACUMAR.

### 5.5.2. Equipamiento destinado a laboratorio de análisis clínico

Dada la importancia económica del equipamiento destinado al laboratorio de análisis clínico, por sobre la totalidad de los bienes sujetos a Licitación, y que representaron en términos monetarios el 25,70 % en la Licitación Pública N° 7/2012; 47 % en la Licitación Pública N° 3/2013 y el 100 % en la Licitación Pública N° 3/2014 ; y siendo sustantivo su impacto en el cumplimiento de los objetivos del Plan Sanitario de Emergencia se procedió a efectuar el relevamiento patrimonial de los doce (12) bienes destinados a tal efecto.

#### 5.5.2.1.- Bienes patrimonializados y no patrimonializados

**5.5.2.1.1.- Observación:** Del relevamiento realizado sobre el equipamiento de laboratorio de análisis clínico efectuado en los Municipios incluidos en la muestra, se verificó que el 61,70 % de los bienes no se encuentran patrimonializados por el área responsable de dicha función. De esta manera se detectó el incumplimiento del Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 179/2014 (Ver Anexo II. Apartado 17).

**5.5.2.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** No emitió opinión.

**5.5.2.1.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** "Según lo informado por el personal de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones los bienes entregados en comodato a los Municipios de la Cuenca fueron incorporados en su totalidad al Sistema Informático ACUMAR Gestión – Módulo Inventario de Bienes de Uso. En cuanto al etiquetado de los mismos, se pudo completar esta acción sólo en los bienes que fueron pasaron por la Sede Central de la ACUMAR, no así de los bienes que fueron entregados en forma directa desde el proveedor a la USAM. Actualmente se encuentra en proceso un relevamiento general de bienes, así como el trabajo en conjunto con la Coordinación de Informática para la implementación de un nuevo Sistema de Control de Inventario. En virtud de esto, se procederá al reetiquetado de todos los bienes del organismo".

**5.5.2.1.4.- Recomendación:** La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones deberá tomar las medidas necesaria a fin de llevar a cabo el relevamiento y alta patrimonial de la totalidad de los bienes del Organismo conforme a lo establecido en el Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 179/2014 "Reglamento de Administración de Bienes de Uso".



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### 5.5.2.2.- Bienes relevados por la Dirección de Salud y Educación Ambiental y la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones

**5.5.2.2.1.- Observación:** Se verificó que el 36,17 % de los bienes de laboratorio de análisis clínico perteneciente a los Municipios de la muestra se encuentran relevados no sólo por la coordinación responsable de la función sino también, por el Dirección de Salud y Educación Ambiental de la ACUMAR. De esta manera dos (2) áreas del mismo Organismo realizaron la misma función generando una duplicación en el registro de los bienes (Ver Anexo II. Apartado 18).

**5.5.2.2.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** *"En relación a este punto, es necesario aclarar que los stickers con la inicial "SAL" que se encuentra en varios de los equipos relevados por esa UAI, no implica una duplicación en el registro de bienes por dos áreas del mismo organismo, ya que el relevamiento realizado por personal de esta DSYEA ha sido en coordinación con el área de patrimonio y de modernización, quienes nos proporcionaron los stickers, en virtud de la implementación de un nuevo sistema de software que se propone individualizar los bienes por área, señalando en su numeración las siglas correspondientes al área al que pertenecen.*

*Ello en miras de mejorar la identificación y referenciación geográfica del patrimonio de la ACUMAR. Lo hasta aquí expuesto da cuenta de las numerosas gestiones que ha realizado y aún se encuentra realizando esta Dirección de Salud y Educación Ambiental en el marco de sus misiones y funciones, conforme lo establecido en la Resolución ACUMAR N° 5/2017, desde el mes de septiembre de 2016. Asimismo se ha dado cuenta documentada, de la información con que contamos respecto a lo realizado en años anteriores, sin perjuicio de que tal como ha sido mencionado a lo largo del presente, al momento de asumir funciones no hemos recibido un traspaso formal de las anteriores autoridades a cargo de la ex DGSA, como así tampoco un inventario patrimonial de bienes ni recursos, expedientes en trámite y estado de situación de los mismos.*

*Dicho extremo ha dificultado enormemente la organización de la Dirección, siendo una de las principales prioridades al respecto el ordenamiento de los Expedientes por los que tramitan los Contratos de Comodato celebrados con los Municipios, como así también los de aquellos por los cuales se ha adquirido el equipamiento, los que resultan objeto del proyecto de Informe UAI N° 13/17.*

*En miras de lograr la transparencia de esta gestión y resguardar el patrimonio del organismo, es que esta DSYEA se ha reunido en reiteradas oportunidades con esa UAI, poniendo a su disposición la totalidad de la información y documentación obrante en vuestro poder, a los fines de poder definir un Procedimiento único que permita relevar no sólo la totalidad de los expedientes bajo análisis, sino también los bienes y equipos entregados, como así también los que a la fecha aún se encuentran pendientes de entrega.*



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales



Por último indicamos que la totalidad de los documentos referenciados en el presente, se encuentran adjuntos como Archivos Embebidos.

Con lo expuesto, se dan por contestadas las observaciones efectuadas por esa Unidad de Auditoría Interna en el Proyecto de Informe remitido, considerando las misiones y funciones de esta Dirección y entendiendo que las restantes observaciones formuladas deberán ser respondidas por las áreas competentes al respecto".

**5.5.2.2.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** "Conforme el Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 179/2014 "Reglamento de Administración de Bienes de Uso", la función de relevamiento de los bienes propiedad de la ACUMAR es facultad de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones. No obstante, si la Dirección de Salud y Educación Ambiental desea hacer un control cruzado de los mismos, se sugiere que solicite a la Coordinación antes mencionada el listado de los bienes registrados a fin de no incurrir en la duplicidad de tareas y recursos".

**5.5.2.2.4.- Recomendación:** Las consideraciones expuestas por la Dirección de Salud y Educación Ambiental no obstan la observación realizada, toda vez que las etiquetas "SAL" corresponden únicamente a un relevamiento y control interno de la DSYEA, el cual no sigue los lineamientos establecidos en el Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 179/2014 "Reglamento de Administración de Bienes de Uso". De esta forma se recomienda a la Dirección de Salud y Educación Ambiental no utilizar otro medio para etiquetar los bienes que se encuentran bajo su gestión, que los aprobados por normativa vigente y solicitar al área con competencia la realización de dicha gestión.

Asimismo, el artículo 42 de la Resolución ACUMAR N° 5/2017 establece las responsabilidades primarias de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, y entre otras funciones determina que: "f) Elaborar el inventario de bienes de la ACUMAR, relevamiento, codificación y su permanente actualización", la asignación de la responsabilidad en la administración de los bienes no es obstáculo para que la Dirección de Salud y Educación Ambiental impulse un método de etiquetado diferente, pero el mismo debe ser consensuado y aprobado por el área competente.

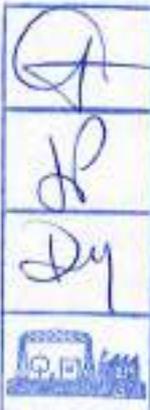
### 5.5.2.3.- Uso de los bienes de laboratorio de análisis clínico

**5.5.2.3.1.- Observación:** Del relevamiento realizado sobre el equipamiento de laboratorio de análisis clínico efectuado en los Municipios incluidos en la muestra, se determinó que el 88 % de los bienes se encuentran sin uso<sup>51</sup> (Ver Anexo II. Apartado 19).

**5.5.2.3.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** No emitió opinión.

**5.5.2.3.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** No emitió opinión.

<sup>51</sup> Es preciso aclarar que de los trabajos de campo se pudo verificar que algunos equipamientos fueron utilizados en algún momento y otros nunca fueron utilizados.





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

**5.5.2.3.4.- Recomendación:** La Dirección de Salud y Educación Ambiental una vez que individualice y tome conocimiento *in situ* de los bienes a los cuales esta Unidad de Control hace referencia deberá tomar las medidas necesarias tendientes a determinar los hechos que dieron origen a la presente observación y presentar las posibles soluciones teniendo en cuenta la coyuntura de cada Municipio.

### 5.5.2.4.- Formulario de Alta de Responsabilidad Patrimonial

Se realizó una comparación entre los Formularios de Alta de Responsabilidad Patrimonial brindados por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones y los mismos Formularios incluidos en los Expedientes ACR relevados, vinculados con la muestra tomada, de equipamiento destinado a laboratorio de análisis clínico.

**5.5.2.4.1.- Observación:** Del análisis de los Formularios de Responsabilidad de Alta Patrimonial relevados en los Expedientes ACR, y de los remitidos por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, se verificó que existen diferencias en el 59,09 % de la totalidad, lo que evidencia una falta de consistencia en la documentación existente entre el área competente y los Expedientes ACR corroborados (Ver Anexo II. Apartado 20).

**5.5.2.4.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** *No emitió opinión.*

**5.5.2.4.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** *"Respecto de las inconsistencias relevadas, se verificará la actual asignación a fin de regularizar la documentación. Asimismo, con la implementación del nuevo Reglamento de Administración de Bienes de Uso, se establecerá en forma clara el procedimiento a fin de evitar este tipo de irregularidades".*

**5.5.2.4.4.- Recomendación:** En virtud de lo expuesto, la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones deberá arbitrar los medios necesarios a fin de regularizar la situación detectada en cuanto a la inconsistencia de la documentación para poder evaluar qué bienes cuentan con alta patrimonial suscripta y cuáles carecen de la misma.

### 5.5.2.5.- Estado edilicio de las USA

**5.5.2.5.1.- Observación:** Se verificó que en los Municipios de Avellaneda, Lomas de Zamora y Marcos Paz los que representan el 75 % de los Municipios relevados, se detectaron problemas edilicios (Ver Anexo II. Apartado 21 y Anexo III. Apartado 1; 3 y 4).

**5.5.2.5.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** *No emitió opinión.*

**5.5.2.5.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** *"La Coordinación de Servicios Auxiliares realizó durante el mes de junio de 2017 un relevamiento del estado de los espacios utilizados por esta ACUMAR dentro de las USAM, que se adjuntan como documentos embebidos.*



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

En base a este relevamiento, se determinarán las acciones a tomar para hacer las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de dichos centros de atención".

**5.5.2.5.4.- Recomendación:** Se deberán arbitrar los medios necesarios a fin de que el área correspondiente establezca un cronograma de tareas para la totalidad Unidades Sanitarias Ambientales con el objeto de realizar las reparaciones y el mantenimiento necesario para el adecuado funcionamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales.

### 5.6.- Observaciones Particulares

#### 5.6.1.- Expediente ACR N° 3.134/2013 "Municipio de General Las Heras"

**5.6.1.1.- Observación:** Del relevamiento del Expediente ACR se detectó que el Contrato de Comodato no cuenta con Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y tampoco con la debida aprobación del Consejo Directivo del Organismo, incumpliendo con la Disposición N° 1.336/2012, Resolución N° 622/2012 y el artículo 5 de la Resolución N° 1.193/2012, modificatoria de la Resolución N° 622/2012 (Ver Anexo II. Apartado 22).

**5.6.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** No emitió opinión.

**5.6.1.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** No emitió opinión.

#### 5.6.2.- Expediente ACR N° 287/2013 "Municipio de General Las Heras"

**5.6.2.1.- Observación:** Del relevamiento del Expediente ACR se detectó que el Contrato de Comodato no cuenta con Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y sin la debida aprobación del Consejo Directivo del Organismo, incumpliendo con la Disposición N° 1.336/2012, Resolución N° 622/2012 y el artículo 5 de la Resolución N° 1.193/2012 (modificatoria de la Resolución N° 622/2012). Asimismo, el equipamiento fue entregado al Municipio pese a no encontrarse finalizada la construcción de la USA en la cual debería ser utilizada (Ver Anexo II. Apartado 23).

**5.6.2.2.- Opinión del auditado. Dirección de Salud y Educación Ambiental:** No emitió opinión.

**5.6.2.3.- Opinión del auditado. Dirección de Administración:** No emitió opinión.

**5.6.3.- Recomendación de las Observaciones N° 5.6.1.1.- y N° 5.6.2.1.-:** Se recomienda el cumplimiento del circuito administrativo que sustenta la suscripción de los contratos, esto es el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos previo y el Acta de aprobación correspondiente del Consejo Directivo.





"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### 6.- CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto es dable concluir que a efectos de regularizar la situación del presente Informe, respecto a los bienes de uso en préstamos a los Municipios de la Cuenca, las dos (2) áreas con competencia en la materia, la Dirección de Administración y la Dirección de Salud y Educación Ambiental deberán realizar las acciones detalladas en las recomendaciones precedentes.

Por otra parte, del análisis efectuado en la auditoría se evidenció la necesidad de fortalecer las instancias de control a fin de que los hechos observados no se reiteren.

Por último, dado que la observación 5.4.2.1.- es de significativa relevancia y ponderando los hallazgos allí detectados, se sugiere se dé intervención al Consejo Directivo, y de considerarlo pertinente, iniciar las acciones administrativas que correspondan tendientes a deslindar las responsabilidades del caso.

### 7.- EQUIPO DE TRABAJO

**Dr. Martín Villar**

Auditor Interno

**Dra. Julieta Perrusi**

Auditora Interna Adjunta

#### Integrantes del equipo de trabajo

Cdora. Maria Virginia Musso

Ing. Melisa Di Ciurcio

Lic. Aline Paes da Silva

Dr. MARTIN PABLO VILLAR  
AUDITOR INTERNO  
ACUMAR

Dra. Julieta Perrusi  
Auditora Interna



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

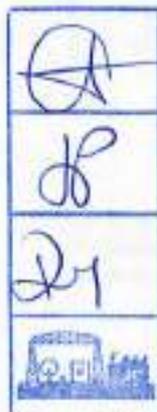


Objeto: Relevamiento del equipamiento  
de las Unidades Sanitarias Ambientales

### ANEXO I MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente, con el que contó el equipo de trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es el que se detalla a continuación:

- Ley Nacional N° 26.168. Creación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional.
- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley CABA N° 2.217. Adhesión a Ley N° 26.168.
- Ley PBA N° 13.642. Adhesión a Ley N° 26.168.
- Decreto N° 92/07 Reglamentación de la Ley N° 26.168 de creación de la ACUMAR.
- Decreto N° 351/79 Reglamentación de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto N° 512/2017. Acéptase renuncia de la Lic. Gladys González.
- Decreto N° 519/2017 Desígnase Presidente de la ACUMAR a la Lic. Dorina Bonetti.
- Resolución ACUMAR N° 3/2010 Artículo 5 to. inciso b) y d).
- Resolución ACUMAR N° 248/2010 y sus modificatorias.
- Resolución ACUMAR N° 46/2014. Reglamento de Organización Interna.
- Resolución ACUMAR N° 29/2015. Modificación del Reglamento de Organización Interna.
- Resolución ACUMAR N° 24/2016. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR. Deroga las Resoluciones ACUMAR N° 46/2014, N° 209/2014 y N° 29/2015.
- Resolución N° 179/2014 de fecha 28/7/2014. Reglamento de Administración de Bienes de Uso.
- Resolución ACUMAR N° 5/2017 publicada en el Boletín Oficial del 2/2/2017. Aprueba el Reglamento de Organización Interna y la Estructura Organizativa de la ACUMAR. Deroga la Resolución N° 79/2016.





"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### ANEXO II

#### RESULTADOS OBTENIDOS

##### 1.- Equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

En función de lo indicado en el artículo 5° inc b)<sup>52</sup> y d)<sup>53</sup> de la Resolución ACUMAR N° 3/2010 del 24/02/2010, se abrió el Expediente ACR N° 16.750/2011 "Llamado a licitación para el equipamiento de 15 Unidades Sanitarias Ambientales y de una unidad extra Cuenca en el Municipio de Florencio Varela"<sup>54</sup>. El objetivo de la licitación fue dotar del equipamiento médico adecuado a los Municipios, teniendo en cuenta que la construcción de las USA ya había comenzado en el marco del PSE. La apertura del mencionado Expediente ACR se llevó a cabo con fecha 11/11/2011. Del análisis de la licitación se pudo verificar que en el Anexo I<sup>55</sup>, a fs. 2/38, la descripción del equipamiento y en el Anexo II<sup>56</sup>, a fs. 39/69, se detallaron las cantidades y los valores estimados de los equipos. El equipamiento médico se destinó a los consultorios cuyas especialidades se detallan a continuación:

**Cuadro detalle de los consultorios y office a equipar y los valores estimados según lo indica el Anexo I y Anexo II**

Letra	Especialidad	Valor estimado	USA
A	Ginecología-obstetricia	\$ 36.335,53	\$ 581.368,48
B	Clínica médica	\$ 30.690.-	\$ 491.040.-
C	Pediatría	\$ 30.210.-	\$ 483.360.-
D	Odontológico	\$ 83.829,25	\$ 1.341.268.-
E	Office de enfermería	\$ 27.858,06	\$ 445.728,96
F	Vacunatorio	\$ 10.356.-	\$ 165.696.-
G	Laboratorio de análisis clínicos	\$ 146.357,64	\$ 2.341.722,24
H	Box extracción muestra	\$ 4.200.-	\$ 67.200.-
I	Consultorio para la realización de ecografías y electrocardiograma	\$ 108.276.-	\$ 1.732.416.-
J	Salón de usos múltiples y/o sala de situación local	\$ 46.860.-	\$ 749.760.-
K	Office, recepción, dirección y administración	\$ 25.500.-	\$ 408.000.-
L	Office cocina y comedo	\$ 16.200.-	\$ 259.200.-
M	Office cocina y comedor	\$ 3.060.-	\$ 48.960.-

<sup>52</sup> Aprobar el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo.

<sup>53</sup> Dictar reglamentos de organización interna y de operación.

<sup>54</sup> "Se deja constancia que las presentes actuaciones han sido puestas a consideración en la reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la ACUMAR de fecha 10/05/2012, resolviendo por unanimidad autorizar el llamado a licitación pública para la adquisición del equipamiento de las quince Unidades Sanitarias Ambientales y de una Centinela extra Cuenca, por un monto estimado de \$ 9.115.719,68". Licitación Pública N° 7.

<sup>55</sup> Anexo I de la Providencia N° 45/2011 con fecha 23/11/2011 de la Dirección General de Salud ambiental.

<sup>56</sup> Anexo II de la Providencia N° 45/2011 con fecha 23/11/2011 de la Dirección General de Salud ambiental.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

**TOTAL**

**\$ 9.116.719,68<sup>57</sup>**

Posteriormente, y con fecha 4/12/2012 se abrió el Expediente ACR N° 7.471/2012 "Adquisición de equipamiento para quince (15) Unidades Sanitarias Ambientales y una (1) Centinela extra Cuenca en el Municipio de Florencio Varela"<sup>58</sup>. Según Providencia DGSA N° 137/2012 del 17/12/2012 se solicitó la elaboración del llamado a licitación para el equipamiento, en razón que la construcción de las USA ya había comenzado a llevarse a cabo en el marco del PSE. A fs. 10 del Anexo I se detallan los treinta y siete (37) renglones, el equipamiento, la descripción técnica y la cantidad licitada<sup>59</sup>.

### Cuadro detalle del Anexo I y distribución desagregada por especialidad

Especialidades		Valor estimado	USA
1	Ginecología-obstetricia	\$ 31.876.-	\$ 510.016.-
2	Clínica médica	\$ 31.197.-	\$ 499.152.-
3	Pediatría	\$ 16.507.-	\$ 264.112.-
4	Odontológico	\$ 19.497.-	\$ 311.952.-
5	Office de enfermería	\$ 40.157.-	\$ 642.512.-
6	Vacunatorio	\$ 3.197.-	\$ 51.152.-
7	Laboratorio de análisis clínico	\$ 212.057.-	\$ 3.392.912.-
8	Box extracción muestra	\$ 497.-	\$ 7.952.-
9	Consultorio para la realización de ecografías y electrocardiograma	\$ 58.997.-	\$ 943.952.-
10	Salón de usos múltiples y/o sala de situación local	\$ 12.497.-	\$ 199.952.-
11	Office, recepción, dirección y administración	\$ 87.-	\$ 1.392.-
12	Office cocina y comedo	\$ 11.987.-	\$ 191.792.-
13	Office cocina y comedor	\$ 7.697.-	\$ 123.152.-
14	Kit muñeco adulto de entrenamiento RCP <sup>60</sup>	\$ 14.380.-	\$ 43.140.-
15	Kit muñeco pediátrico de entrenamiento RCP <sup>61</sup>	\$ 7.200.-	\$ 21.600.-
Diferencia			\$ 5.168.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 7.209.908.-</b>

<sup>57</sup> Incluye las quince (15) Unidades Sanitarias Ambientales y la Unidad Centinela extra Cuenca del Municipio de Florencio Varela.

<sup>58</sup> Se trató en la Reunión del Consejo Ejecutivo de fecha 19/12/2012 y Reunión del Consejo Directivo de fecha 27/12/2012.

<sup>59</sup> La cantidad licitada ascendió a mil setenta y ocho bienes (\$ 1.078.-).

<sup>60</sup> Son tres (3) kits de muñecos con cuatro (4) muñecos cada uno.

<sup>61</sup> Son tres (3) kits de muñecos con cuatro (4) muñecos cada uno.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Por último, con fecha 13/11/2013, se abrió el Expediente ACR N° 3.223/2013 para la adquisición de los renglones desiertos/fracasados de las Licitaciones Públicas N° 7/2012 y 3/2013.

### Cuadro detalle del Anexo I según precio de referencia

	Equipamiento	Valor estimado	USA
1	Balanza Adulto	\$ 6.900.-	\$ 331.200.-
2	Balanza para Lactantes	\$ 4.025.-	\$ 64.400.-
3	Especiofotómetro	\$ 83.200.-	\$ 1.331.200.-
4	Fotómetro	\$ 7.500.-	\$ 120.000.-
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.846.800.-</b>

De las Licitaciones Públicas para el equipamiento bajo análisis, se tomó conocimiento que fueron once (11) las empresas beneficiadas en la adjudicación.

### Detalle de los Proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública N° 7/2012, 3/2013 y 3/2014

	Razón Social	CUIT	Licitación Pública N°
1	Deam SRL.	30-64222464-2	3/2013
2	Quiro Med SACIF.	30-56300686-4	7/2012, 3/2013
3	Instruequipos SA.	33-56829370-9	7/2012, 3/2013
4	Instrumentalia SA.	30-70224337-4	7/2012, 3/2013, 3/2014
5	Biomed Brokers SRL.	30-64743570-6	3/2013
6	Satélite SRL.	30-69421514-5	7/2012, 3/2013
7	Centro de Servicios Hospitalarios SA.	30-61878318-5	7/2012
8	Wiener Laboratorios SAIC.	30-52222821-0	7/2012
9	Grimberg Dental Center SA.	30-51696461-4	7/2012
10	Dístecna SA.	33-70884437-9	7/2012
11	Driplan SA.	30-70222775-1	7/2012

### 2.- Bienes en custodia de los proveedores

Una vez efectuado el pertinente análisis, esta Unidad de Control Interno, constató el compromiso por parte de las empresas adjudicatarias de resguardar los bienes, por pedido de la ACUMAR. El encargo se pudo verificar según Nota ACR N° 1.628/2013 de Wiener Lab SA, de fecha 6/02/2013 a fs. 3.206 donde se indicaba que el laboratorio se comprometía a mantener en custodia y resguardo los bienes.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

A fs. 3.263 a 3.267 se encontró documentación recepcionada por la ACUMAR el 25/01/2013 donde la firma Instrumentalia SA. indicaba que tenía disponibles todos los ítems adjudicados y que se comprometía a mantener en custodia y resguardo los bienes, a la espera que la ACUMAR indique fecha y lugar de entrega.

A fs. 3.274 a 3.279 se adjuntan Notas ACR N° 3.821/2013 y N° 3.823/2013 por cada tipo de bien, con descripción de N° de serie, indicando que, por pedido de la ACUMAR, los equipos quedaban en custodia y resguardo de Grimberg Dental Center SA.

A fs. 3.309 se encontró copia de la Nota ACR N° 3.325/2013 recepcionada por la ACUMAR el 8/02/2013 donde la firma Quiromed SA. indicaba que tenía disponibles todos los ítems adjudicados y solicitaba información para realizar la entrega.

Asimismo, a fs. 3.310 se adjuntó "convenio de entrega y guarda" de fecha 27/2/2013 por el cual la firma se comprometió a mantener en custodia y resguardo los productos adquiridos. Dicho convenio se encuentra firmado por el Dr. Fernando Nunes<sup>92</sup> y el Ing. Emilio Moscardo.

A fs. 3.344 constaba Nota ACR N° 2.662/2013 de Distecna SA. recepcionada por la ACUMAR el 26/02/2013 por la cual indicaba que, a pedido de la ACUMAR, la firma se comprometía a mantener en custodia y resguardo los bienes hasta la entrega de los mismos.

### 2.1.- Detalle de los bienes que cumplen esta condición y que están incluidos en el Expediente ACR N° 16.750/2011

Proveedor	Renglón	Ítem	Equipamiento	Cantidad OC	Marca
Wiener Laboratorio SA.	62	62.1	Contador hematológico	16	Counter 19
Grimberg Dental Center SA.	36	36.1	Sillón odontológico	16	Denimed
	38	38.1	Compresor de aire libre de aceite	16	Denimed
	40	40.1	Equipo de rayos X para uso odontológico	16	DSJ
Distecna SA.	18	18.1	Escritorio	176	Distecna
	19	19.1	Vitrina	96	Distecna
	21	21.1	Muebles de guardado	112	Distecna
	22	22.1	Silla	720	Distecna
	44	44.1	Fichero	64	Distecna

<sup>92</sup> Director General de Salud Ambiental. Acta Consejo Directivo: Designación 27/07/2011 / Acta Consejo Directivo: Renuncia: 15/12/2014





"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

	64	64.1	Computadora personal	48	Distecna
	65	65.1	Muebles para guardar insumos	48	Distecna
	67	67.1	Silla con apoyabrazos	16	Distecna
	72	72.1	Televisor 32"	16	LG
	73	73.1	Mesa grande para reuniones	16	Distecna
	74	74.1	Mesa grande	32	Distecna
Quiro Med SACIF,	1	1.1	Camilla para examen gineco-obstétrico	16	Distecna
	4	4.1	Termómetro digital	16	Procheck
	8	8.1	Estetoscopio de pinard	16	Medibel
	14	14.1	Caja de instrumental para examen ginecológico	16	Faico
	17	17.1	Escalera sanitaria - metálica	32	Quiromed
	20	20.1	Sillón de escritorio	160	Rolic
	24	24.1	Recipientes de residuos	224	Colombraro
	29	29.1	Pantoscopio	32	Belmed
	30	30.1	Aspirador nebulizador a diafragma	32	Silfab
	41	41.1	Gabinete de revelado	16	Egeo Dental
	54	54.1	Micropipeta volumen fijo	16	Dragon Lab
Instrumentalia SA.	11	11.1	Estetoscopio	45 <sup>63</sup>	Instrumentalia
	13	13.1	Negatoscopio	45 <sup>64</sup>	Instrumentalia
	35	35.1	Biombo	60 <sup>65</sup>	Instrumentalia
<b>Total de bienes</b>				<b>2.134</b>	

Total de bienes adjudicados en Licitación Pública N° 7/2012	Bienes que permanecieron en custodia del proveedor	Porcentaje de bienes en custodia del proveedor
2.368	2.134	90,12 %

### 2.2.- Cuadro detalle por empresa adjudicataria, remitos y cantidad de bienes entregados, fecha de recepción del remito y quién lo recibió de la Licitación Pública N° 7/2012

<sup>63</sup> Cantidad de bienes que el proveedor se comprometió a mantener en custodia y resguardo. Según OC se compraron cuarenta y ocho (48) bienes.

<sup>64</sup> Cantidad de bienes que el proveedor se comprometió a mantener en custodia y resguardo. Según OC se compraron cuarenta y ocho (48) bienes.

<sup>65</sup> Cantidad de bienes que el proveedor se comprometió a mantener en custodia y resguardo. Según OC se compraron sesenta y cuatro (64) bienes.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Proveedor	Descripción	Remitos	Bienes por remito	Bienes entregados	Recepción del Remito	Firmaron
Distecna SA.	Computadoras personales		3	48	01/07/2013	Emilio Moscardo y Fernando Nunes (DGSA)
	Escritorios	0001-00213897	11	176		
	Ficheros	0001-00213898 0001-00213899	4	64		
	Mesa grande de reuniones	0001-00213900 0001-00213901 0001-00213902	1	16		
	Mesas grandes	0001-00213903	2	32		
	Muebles de guardado	0001-00213904 0001-00213905 0001-00213906	7	112		
	Muebles para guardar insumos	0001-00213907 0001-00209908	3	48		
	Silla con apoyabrazos	0001-00209909 0001-00213910 0001-00213911	1	16		
	Sillas	0001-00213912	45	720		
	TV 32"		1	16		
	Vitrinas		6	96		
	Centro de Servicio Hospitalario SA.	Oxímetro de pulso adulto	0002-00015744	1		
0002-00015862			15			
Oxímetro de pulso pediátrico		0002-00015744	1	16		
		0002-00015862	15			
Driplan SA.	Electrocardiógrafo	0001-0011450	16	16	08/02/2013	Emilio Moscardo y Fernando Nunes (DGSA)
Satélite SRL.	Baño termostático	0001-00024939	16	16	05/02/2013	Emilio Moscardo y Fernando Nunes (DGSA)
Wiener Laboratorios SAIC.	Contador Hematológico	0001-00080789	16	16	06/02/2013	Emilio Moscardo y Fernando Nunes (DGSA)
Grimberg Dental Center SA.	Sillon odontológico	0012-00001567	16	16	11/03/2013	Emilio Moscardo y Fernando Nunes (DGSA)
	Compresor de aire libre de aceite		16	16		
	Equipo de RX odontológico		16	16		





"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Quiromed SACIF.	Camilla para examen ginecológico	0008-00002953 0008-00002954 0008-00002955 0008-00002956 0008-00002957 0008-00002958 0008-00002959 0008-00002960 0008-00002961 0008-00002962 0008-00002963 0008-00002964 0008-00002965 0008-00002966 0008-00002967 0008-00002968	1	16	12/03/2013	Emilio Moscardo Fernando Nunes (DGSA)
	Termómetro digital		1	16		
	Estetoscopio de pinard		1	16		
	Caja instrumental para examen ginecológico		1	16		
	Escaleras sanitarias		2	32		
	Sillones de escritorio		10	160		
	Recipientes de residuos		14	224		
	Pantoscopio		2	32		
	Aspirador nebulizador a diafragma		2	32		
	Gabinete de revelado		1	16		
	Micropipeta de volumen Fijo		1	16		
Instruequipos SA.	Detector Ultrasónico Doppler	0001-00016065	16	16	18/02/2013	Emilio Moscardo y Fernando Nunes (DGSA)
	Tensiómetro de pared para adultos		48	48		
	Laringoscopia pediátrico		16	16		
	Larinoscopio Adultos		16	16		
Instruequipos SA.	Laringoscopia Pediátrico 600 a 800	0001-00016066	16	16	18/02/2013	Emilio Moscardo y Fernando Nunes (DGSA)
	Rifonera		16	16		
	Caja de instrumental para curaciones		16	16		
	Soporte para suero		16	16		



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

Instrumentalia SA.	Bombos	0001-00008421	4	64	15/02/2013 27/02/2013	Emilio Moscardo y Fernando Nunes (DGSA)
		0001-00008434	60			
	Estetoscopios	0001-00008421	3	48		
		0001-00008434	45			
	Negatoscopios	0001-00008421	3	48		
		0001-00008434	45			
<b>Bienes totales entregados</b>				<b>2.368</b>		

Con respecto al Expediente de Licitación ACR N° 7.471/2012, a fs. 2.330, la firma Satélite SRL. presenta la Nota ACR N° 17.385/2013 recepcionada por la ACUMAR el 12/11/2013 en la cual informó que se comprometía a mantener en custodia y resguardo los bienes, a pedido de ACUMAR.

### 2.3.- Detalle de los bienes que cumplen esta condición y que están incluidos en el Expediente ACR N° 7.471/2012

Proveedor	Renglón	tem	Equipamiento	Cantidad	Marca	Número de factura
Satélite SRL.	4	4.1	Colposcopio	4	Colden	0002-00000490
	5	5.1	Fotosforo	4	VRH	
	17	17.1	Silla de ruedas	4	Silfab	
	28	28.1	Estufa de cultivo	4	Faeta	
<b>Total de bienes</b>				<b>16</b>		

Con fecha 4/07/2017 y Nota-ACR 4.534/2017, con referencia al Expediente ACR N° 7.471/2012, la empresa proveedora Satélite SRL., presenta remitos originales dirigidos a la Dirección de Salud y Educación Ambiental (DSYEA) de acuerdo al siguiente detalle y definiendo el destino de los bienes involucrados:

### 2.4.- Detalle de los Remitos recibidos por la Nota ACR

Proveedor	N° de remito	Fecha de remito	USA destino
Satélite SRL.	0001-0002641-7	9/12/2013	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Satélite SRL.	0001-0002641-8	9/12/2013	Almirante Brown
Satélite SRL.	0001-0002867-1	9/09/2015	General Las Heras
Satélite SRL.	0001-0003173-1	30/05/2017	Ezeiza





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### 3.- Bienes adjudicados y no entregados

Con respecto a la Licitación Pública N° 3/2013, se emitió la orden de compra N° 45/2013 a favor del proveedor "Biomed Medical Device SRL." en donde constan, dieciséis (16) cardiodesfibriladores DEA transportables, renglón N° 11 Ítem 11.1; y tres (3) kits muñecos pediátricos de entrenamiento RCP, renglón N° 19 Ítem 19.1. Cabe señalar que la Dirección General de Salud Ambiental., no adjuntó al Expediente ACR la justificación por la cual no se requirió a dicho proveedor la entrega correspondiente de tales insumos y, en su caso, el acuerdo de partes para dejar la orden de compra sin efecto. Cabe considerar que la emisión de la orden de compra tiene impacto en las partidas presupuestarias del año en el cual se produce la licitación.

extraviado

### 4.- Reconstrucción del cuerpo VIII - Expediente ACR N° 7.471/2012

Con fecha 15/05/2017 esta Unidad de Control Interno bajo ME-2017-08763207- APN-UAI #ACUMAR, "solicitó a la Dirección de Salud y Educación Ambiental "...instrumentar los mecanismos administrativos necesarios a efectos que proceda la búsqueda del cuerpo extraviado de conformidad a lo determinado en el artículo N° 16 de la Resolución ACUMAR N° 852/2012".

### 5.- Lugar de entrega de los bienes

Del análisis de los remitos emitidos por las empresas adjudicatarias, se detectó que el 22 % de los bienes fueron entregados de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de los Expedientes ACR referidos al procedimiento licitatorio. Según el Pliego, los bienes deberían ser entregados en las Unidades Sanitarias Ambientales que la ACUMAR indique para tal fin. Por otro lado, se detectó que se desconoce el destino final de entrega del 67,54 % de los bienes, no detallándose en los remitos la dirección de destino de los mismos.

#### 5.1.- Cuadro detalle del destino de los bienes de acuerdo a los remitos emitidos

Lugar de entrega de los bienes	Cantidad de bienes	Porcentaje
No se especifica lugar de entrega	2.064	67,54 %
Unidades Sanitarias Ambientales (USA)	672	21,99 %
ACUMAR Esmeralda N° 255 C.A.B.A.	320	10,47 %
<b>Total</b>	<b>3.056</b>	<b>100 %</b>

#### 5.2.- Cuadro detalle por equipamiento, cantidad de bienes involucrados, empresa adjudicataria y destino de entrega

Descripción	Bienes según Comodatos	Proveedor	Dirección de entrega
Computadoras personales	48	Distecna SA.	No se especifica lugar de entrega
Escritorios	176		



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

Ficheros	64		
Mesa grande de reuniones	16		
Mesas grandes	32		
Muebles de guardado	112		
Muebles para guardar insumos	48		
Silla con apoyabrazos	16		
Sillas	720		
TV 32"	16		
Vitrinas	96		
Oxímetro de pulso adulto	16	Centro de Servicio Hospitalario SA.	
Oxímetro de pulso pediátrico	16		
Electrocardiógrafo	16	Driplan SA.	
Baño termostático	16	Satélite SRL.	
Contador hematológico	16	Wiener Laboratorios SAIC.	
Sillón odontológico con compresor	16	Grimberg Dental Center SA.	
Equipo de RX odontológico	16		
Camilla para examen ginecológico	16		
Termómetro digital	16		
Estetoscopio de pinard	16		
Caja instrumental para examen ginecológico	16		
Escaleras sanitarias	32		
Sillones de escritorio	160	Quiromed SACIF.	
Recipientes de residuos	224		
Pantoscopio	32		
Aspirador nebulizador a diafragma	32		
Gabinete de revelado	16		
Micropipeta de volumen fijo	16		
Analizador de plomo en sangre	16	Biomed Brokers SRL.	
Espectrofotómetro	16	Instrumentalia SA.	
Agitador VDRL	16	Quiromed SACIF.	USA





"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Agitador vortex	16		
Carro de curaciones	32		
Centrifuga macro	16		
Centrifuga micro	16		
Estufa de esterilización automática	16		
Estufa de esterilización y secado	16		
Camilla de exámen general	80		
Pediómetro	16		
Locker o guardarropa	16		
Termómetro clínico	48		
Anafe	16		
Cañón de proyección c/soporte de techo	16		
Heladera para office	32		
Micropipeta de volúmen fijo	16	Instrumentalia SA.	
Micropipeta de volúmen variable	16		
Microscopio binocular	16		
Tubo de oxígeno	16		
Perchero	192		
Colposcopio	16		
Estufa de cultivo	16	Satélite SRL.	
Fotósforo	16		
Silla de ruedas	16		
Detector ultrasónico doppler	16		
Tensiómetro de pared para adultos	16		
Laringoscopio pediátrico	16		
Laringoscopio adultos	16	Instruequipos SA.	
Laringoscopio pediátrico 600 a 800	16		
Rifionera	16		
Caja de instrumental para curaciones	16		
Soporte para suero	16		
Biombos	64	Instrumentalia SA.	ACUMAR - Esmeralda N° 255 CABA.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

Estetoscopios	48		
Negatoscopios	48		
Juego de tambores para gasas	16	Instruequipos SA.	
Ecógrafo portátil	16	Deam SRL.	
<b>Total de bienes</b>	<b>3.056</b>		

### 6.- Comodatados suscriptos y no suscriptos

Mediante la información proporcionada por la Secretaría General, en referencia a los Contratos de Comodatados, y la información analizada de los respectivos Expedientes ACR de Comodatados, se detectó la falta de suscripción de tres (3) Contratos de Comodatados, lo que representan el 14 % del total incluidos en la muestra.

Por otro lado, se detectó que en cinco (5) Expedientes ACR, no se encuentran incluidas las copias fieles de los Contratos de Comodato suscritos, lo que representa un 28 % de los Contratos suscritos de la muestra seleccionada.

#### 6.1.- Detalle de los Contratos de Comodatados suscritos que no se encuentran incluidos en los respectivos Expedientes ACR

N° Contrato de Comodato	Municipio
Primero	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Primero	Florencio Varela
Segundo	Florencio Varela
Segundo	La Matanza - localidad de Virrey del Pino
Segundo	La Matanza - localidad de Isidro Casanova

#### 6.2.- Detalle de los Contratos de Comodato con sus respectivas autoridades intervinientes Incluye la totalidad de los Contratos de Comodatados

Contratos de Comodatados - suscriptos y no suscriptos					
Municipios	Cantidad de Comodatados	Suscriptos	No suscriptos		
			Por la ACUMAR	Por el Municipio	Por ambos
Avellaneda	3	3	0	0	0
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	3	3	0	0	0
Florencio Varela	2	2	0	0	0
General Las Heras	2	0	2	0	0



2017 – Año de las Energías Renovables\*

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

La Matanza	5	4	0	0	1
Lomas de Zamora	3	3	0	0	0
Marcos Paz	3	3	0	0	0
<b>Total Comodatados incluidos en la muestra</b>	<b>21</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Almirante Brown	3	3	0	0	0
Esteban Echeverría	2	0	0	0	2
Ezeiza	3	2	0	0	1
Lanús	3	3	0	0	0
Merlo	3	2	0	0	1
Morón	3	3	0	0	0
Presidente Perón	3	0	1	0	2
San Vicente	3	3	0	0	0
<b>Total Comodatados no incluidos en la muestra<sup>68</sup></b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>Total Comodatados</b>	<b>44</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>7</b>

Los siguientes cuadros muestran el total de los Contratos de Comodatados suscriptos que incluyen la información relevada de los Expedientes ACR como así también lo proporcionado por la Secretaría General.

### 6.3.- Cuadro detalle de Contratos de Comodato incluidos en la muestra con sus respectivas fechas de suscripción

Municipio	Primer Comodato	Segundo Comodato	Tercer Comodato
CABA	Expediente ACR N° 285/2013 (1° Comodato)	Expediente ACR N° 3.130/2013 (2° Comodato)	Expediente ACR N° 150/2015 (3° Comodato)
	9/12/2015 <sup>67</sup>	05/09/2014	24/07/2015
Avellaneda	Expediente ACR N° 261/2013 (1° Comodato)	Expediente ACR N° 3.128/2013 (2° Comodato)	Expediente ACR N° 151/2015 (3° Comodato)
	03/04/2013	12/08/2014	16/06/2015
Florencio Varela	Expediente ACR N° 3.127/2013 (1° Comodato)	Expediente ACR N° 3.140/2013 (2° Comodato)	-

<sup>68</sup> Contrato de Comodato suscripto que no se encuentra en el Expediente ACR. Fue remitido por la Secretaría General por ME-2017-12907543-APN-SG#ACUMAR de fecha 30 de junio de 2017.

<sup>67</sup> Contrato de Comodato suscripto que no se encuentra en el Expediente ACR. Fue remitido por Secretaría General por ME-2017-12907543-APN-SG#ACUMAR de fecha 30 de junio de 2017.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

### Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

	9/12/2015 <sup>68</sup>	9/12/2015 <sup>69</sup>	No posee 3° Comodato
General Las Heras	Expediente ACR N° 287/2013 (1° Comodato)	Expediente ACR N° 3.134/2013 (2° Comodato)	-
	Sin suscripción	Sin suscripción	No posee 3° Comodato
La Matanza	Expediente ACR N° 288/2013		Expediente ACR N° 154/2013
	(1° Comodato - Virrey del Pino)	(1° Comodato - Isidro Casanova)	(3° Comodato - Isidro Casanova)
	3/12/2013	3/12/2013	Sin suscripción
	Expediente ACR N° 3.135/2013		Expediente ACR N° 154/2013
	(2° Comodato - Virrey del Pino)	(2° Comodato - Isidro Casanova)	(3° Comodato - virrey del Pino)
	9/12/2015 <sup>70</sup>	9/12/2015 <sup>71</sup>	No posee 3° Comodato
Lomas de Zamora	Expediente ACR N° 283/2013 (1° Comodato)	Expediente ACR N° 3.137/2013 (2° Comodato)	Expediente ACR N° 156/2015 (3° Comodato)
	16/07/2013	25/07/2014	11/06/2015
Marcos Paz	Expediente ACR N° 282/2013 (1° Comodato)	Expediente ACR N° 3.138/2013 (2° Comodato)	Expediente ACR N° 157/2015 (3° Comodato)
	22/07/2013	14/08/2014	18/08/2015

#### 7.- Análisis de los Dictámenes con referencia al vencimiento de los Contratos de Comodato

De la lectura de los Dictámenes se evidenció que el criterio de vencimiento adoptado difiere entre los Contratos de Comodatos analizados. Se verificó que en nueve (9) dictámenes se adoptó la "renovación por idéntico término" y en seis (6) se detalla "renovables por periodos iguales a su vencimiento". Por otro lado, en tres (3) dictámenes se implementó la "renovación por idéntico término en forma automática". A su vez, se verificó que el Segundo Contrato de Comodato de General Las Heras no cuenta con dictamen.

Por otro lado, la cláusula tercera de los Contratos de Comodato detalla que, "las partes establecen de común acuerdo la vigencia del presente contrato en dos (2) años, contado a partir de la fecha de suscripción del presente, pudiendo las partes renovar dicho préstamo de uso por idéntico término".

<sup>68</sup> Contrato de Comodato suscripto que no se encuentra en el Expediente ACR. Fue remitido por la Secretaría General por ME-2017-12907543-APN-SG#ACUMAR de fecha 30 de junio de 2017.

<sup>69</sup> Contrato de Comodato suscripto que no se encuentra en el Expediente ACR. Fue remitido por Secretaría la General por ME-2017-12907543-APN-SG#ACUMAR de fecha 30 de junio de 2017.

<sup>70</sup> Contrato de Comodato suscripto que no se encuentra en el Expediente ACR. Fue remitido por la Secretaría General por ME-2017-12907543-APN-SG#ACUMAR de fecha 30 de junio de 2017.

<sup>71</sup> Contrato de Comodato suscripto que no se encuentra en el Expediente ACR. Fue remitido por la Secretaría General por ME-2017-12907543-APN-SG#ACUMAR de fecha 30 de junio de 2017.





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAJ-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Asimismo, en la totalidad de los Contratos de Contratos se estableció, en la cláusula novena o décima dependiendo del Contrato de Comodato que, *"al vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera, sin que el Comandante hubiere manifestado y notificado expresamente su voluntad de no renovación treinta (30) días previos a aquél, el contrato de comodato se renovará automáticamente por el mismo plazo y en las mismas condiciones del presente"*<sup>72</sup>.

### 7.1.- Cuadro resumen de la información referida a los Contratos de Comodato, sus respectivos vencimientos y los dictámenes

Municipio relevado	Expediente ACR N°	Fecha firma	Fecha de vencimiento	Dictamen jurídico	Fecha	Número	Foja	Autoridad interventora
1 CABA	285/2013	9/12/2015	8/12/2017	Renovación automática <sup>73</sup>	7/03/2013	419	8	Dr. Alberto García (Director General de Asuntos Jurídicos)
	3.130/2013	5/09/2014	4/09/2016	Renovación <sup>74</sup>	1/7/2014	298	68	Dr. Juan Stinco -Director de Asuntos Jurídicos-
	150/2015	24/07/2015	23/07/2017	Renovación <sup>75</sup>	12/03/2015	283	6	Dr. Juan Stinco (Director de Asuntos Jurídicos)
2 Avellanada	151/2015	16/06/2015	15/06/2017	Renovación <sup>76</sup>	12/03/2015	262	6	Dr. Juan Stinco (Director de Asuntos Jurídicos)
	261/2013	3/04/2013	2/04/2015	Renovación <sup>77</sup>	7/03/2013	421	8	Dr. Alberto García (Director General de Asuntos Jurídicos)
	3.128/2013	12/08/2014	11/08/2016	Renovación <sup>78</sup>	1/07/2014	304	68	Dr. Juan Stinco (Director de Asuntos Jurídicos)
3 Floriano Varela	3.127/2013	9/12/2015	8/12/2017	Renovación <sup>79</sup>	30/12/2013	1.884	52	Dr. Alberto García (Director General de Asuntos Jurídicos)
	3.140/2013	9/12/2015	8/12/2017	Renovación <sup>80</sup>	1/07/2014	297	68	Dr. Juan Stinco (Director de Asuntos Jurídicos)
4 La Matanza	288/2013	3/12/2013	2/12/2015	Renovación automática <sup>81</sup>	7/03/2013	407	7	Dr. Alberto García (Director General de Asuntos Jurídicos)
	3.135/2013	9/12/2015	8/12/2017	Renovación <sup>82</sup>	1/07/2014	306	68	Dr. Juan Stinco (Director de Asuntos Jurídicos)

<sup>72</sup> En función a la cláusula novena y décima respectivamente, los Contratos de Comodato, a la fecha, se encuentran vigentes.

<sup>73</sup> Pudiendo ser renovado por idéntico término en forma automática.

<sup>74</sup> Renovable por idéntico término.

<sup>75</sup> Renovable por períodos iguales a su vencimiento.

<sup>76</sup> Renovable por períodos iguales a su vencimiento.

<sup>77</sup> Renovable por idéntico término.

<sup>78</sup> Renovable por idéntico término.

<sup>79</sup> Renovable por idéntico término.

<sup>80</sup> Renovable por idéntico término.

<sup>81</sup> Renovación por idéntico término en forma automática.

<sup>82</sup> Renovable por idéntico término.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

### Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

		154/2015	9/12/2015	8/12/2017	Renovación <sup>93</sup>	12/03/2015	259	6	Dr. Juan Stinco (Director de Asuntos Jurídicos)
5	General Las Heras	287/2013	Sin suscribir	-	Renovación automática <sup>94</sup>	7/03/2013	409	8	Dr. Alberto García (Director General de Asuntos Jurídicos)
		3.134/2013	Sin suscribir	-	Sin Dictámen	-	-	106/107 es	-
6	Lomas de Zamora	283/2013	16/07/2013	15/07/2015	Renovación <sup>95</sup>	7/03/2013	415	8	Dr. Alberto García (Director General de Asuntos Jurídicos)
		3.137/2013	25/07/2014	24/07/2016	Renovación <sup>97</sup>	1/07/2014	296	68	Dr. Juan Stinco (Director de Asuntos Jurídicos)
		156/2015	11/06/2015	10/06/2017	Renovación <sup>96</sup>	12/03/2015	257	6	Dr. Juan Stinco (Director de Asuntos Jurídicos)
7	Marcos Paz	282/2013	22/07/2013	21/07/2015	Renovación automática <sup>99</sup>	7/03/2013	417	8	Dr. Alberto García (Director General de Asuntos Jurídicos)
		3.138/2013	14/08/2014	13/08/2016	Renovación <sup>90</sup>	1/07/2014	299	68	Dr. Juan Stinco (Director de Asuntos Jurídicos)
		157/2015	18/08/2015	17/08/2017	Renovación <sup>91</sup>	12/03/2015	256	6	Dr. Juan Stinco (Director de Asuntos Jurídicos)

#### 8.- Falta de cláusula de seguro en los contratos de Comodatos

De los veintiún (21) Contratos de Comodato relevados se detectó la falta de la cláusula de seguro que cubra el valor de los bienes, en el 19,05 % de los contratos, que abarca los siguientes Expedientes ACR: Primer Comodato del Municipio de Avellaneda, Tercer Comodato del Municipio de La Matanza correspondiente a la USA de Isidro Casanova, Primer Comodato de Lomas de Zamora y Primer Comodato de Marcos Paz.

#### 8.1.- Cuadro resumen de la información referida a la contratación de Seguro en función de los Informes Técnicos, Dictámen Jurídico y Contratos de Comodato

Municipio relevado	Expediente ACR	Informe técnico	Contrato de Comodato
CABA	285/2013	No informa sobre el seguro	Sexta
	3.130/2013	Seguro	Sexta
	150/2015	No informa sobre el seguro	Quinta

<sup>93</sup> Renovable por período igual a su vencimiento.

<sup>94</sup> Renovación por idéntico término en forma automática.

<sup>95</sup> Providencia DGSA N° 69/2016 con fecha 4 de julio de 2016 en la cual el Director General de Salud Ambiental informa al Director General de Asuntos Jurídicos sobre la falta de Dictámen.

<sup>96</sup> Renovable por idéntico término.

<sup>97</sup> Renovable por idéntico término.

<sup>98</sup> Renovable por período igual a su vencimiento.

<sup>99</sup> Renovación por el mismo plazo.

<sup>90</sup> Renovable por idéntico término.

<sup>91</sup> Renovable por período igual a su vencimiento.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Avellaneda	151/2013	No informa sobre el seguro	Quinta
	261/2013	No informa sobre el seguro	Sin cláusula
	3.128/2013	Seguro	Sexta
Florencio Varela	3.127/2013	Seguro	Sexta
	3.140/2013	Seguro	Sexta
La Matanza	288/2013	No informa sobre el seguro	Sexta
	3.135/2013	Seguro	Sexta
	154/2015	No informa sobre el seguro	Sin cláusula
General Las Heras	287/2013	Seguro	Sexta
	3.134/2013	No informa sobre el seguro	Sexta
Lomas de Zamora	283/2013	No informa sobre el seguro	Sin cláusula
	3.137/2013	Seguro	Sexta
	156/2015	No informa sobre el seguro	Quinta
Marcos Paz	282/2013	No informa sobre el seguro	Sin cláusula
	3.138/2013	Seguro	Sexta
	157/2015	No informa sobre el seguro	Quinta

\*No se hace referencia a la contratación de un seguro que cubra en valor de los bienes en la totalidad de los dictámenes

### 9.- Falta de Póliza de Seguro

De diecisiete (17) Contratos de Comodatos, los que representan el 94,12 % de la totalidad de los comodatos relevados, se detectó la falta de póliza de seguro incluida en los Expedientes ACR.

Contratos de Comodatos - Cláusulas y Pólizas de Seguro					
Municipios	Cantidad de comodatos	Cláusula de Seguro	Pólizas en el Expediente	Cobertura	Vigencia
Avellaneda	Primero	No	Sin póliza	-	-
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-
	Tercero	Si	Sin póliza	-	-
CABA	Primero	Si	Sin póliza	-	-
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-
	Tercero	Si	Sin póliza	-	-
Florencio Varela	Primero	Si	Sin póliza	-	-
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

General Las Heras	Primero	Si	Sin póliza	-	-
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-
La Matanza I - Virrey de Pino	Primero	Si	Sin póliza	-	-
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-
La Matanza II - Isidro Casanova	Primero	Si	Sin póliza	-	-
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-
	Tercero	No	Sin póliza	-	-
Lomas de Zamora	Primero	No	Sin póliza	-	-
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-
	Tercero	Si	Sin póliza	-	-
Marcos Paz	Primero	No	Si	Incendio y Robo.	05/02/2014 al 05/02/2015
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-
	Tercero	Si	Sin póliza	-	-
<b>Total Municipios incluidos en la muestra</b>		<b>21</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	
Almirante Brown	Primero	Si	Si	Incendio y Robo.	13/05/2014 al 31/12/2014
	Segundo	Si	Si	Incendio y Robo.	31/12/2014 al 31/12/2015
	Tercero	Si	-	-	-
Esteban Echeverría	Primero	Si	Sin póliza	-	-
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-
Ezeiza	Primero	No	Sin póliza	-	-
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-
	Tercero	No	Sin póliza	-	-
Lanús	Primero	Si	Si	Aseguramiento de algunos Equipos, Incendio, Robo.	01/06/2015 al 01/06/2016
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-
	Tercero	Si	Sin póliza	-	-
Municipio de Merlo	Primer	No	Si	Aseguramiento de algunos Equipos,	21/01/2014 al 21/01/2015





2017 – Año de las Energías Renovables\*

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

				Incendio, Robo.	
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-
	Tercero	No	Sin póliza	-	-
Municipio de Morón	Primer	No	Si	Aseguramiento de algunos Equipo.	28/01/2014 al 31/12/2014
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-
	Tercero	Si	Sin póliza	-	-
Municipio de Presidente Perón	Primer	No	Sin póliza	-	-
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-
	Tercer	Si	Sin póliza	-	-
Municipio de San Vicente	Primer	Si	Si	Incendio y Robo.	27/01/2014 al 31/12/2014
	Segundo	Si	Sin póliza	-	-
	Tercero	Si	Sin póliza	-	-
<b>Total Municipios no incluidos en la muestra</b>		<b>23</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	
<b>Total</b>		<b>44</b>	<b>33</b>	<b>7</b>	

Se enviaron notas a los Municipios según el siguiente detalle:

- Con fecha 2/05/2017 y Nota CUDAP-ACR: 2.572/2017, se solicitó al Municipio de Marcos Paz la Póliza de Seguro vigente. La misma fue contestada;
- Con fecha 10/05/2017 y Nota CUDAP-ACR: 2.977/2017, se solicitó al Municipio de Lomas de Zamora, la constancia o copia certificada de la contratación de una póliza de seguro que cubra el valor de los bienes. Con fecha 15/06/2017 se les envió una nota reiteratoria NO-2017-11731604-APN-UAI#ACUMAR. Informaron telefónicamente que el motivo por el cual no contestan la nota, es por falta de Internet;
- Con fecha 10/05/2017 y Nota CUDAP-ACR: 2.978/2017, se solicitó al Municipio de La Matanza, la constancia o copia certificada de la contratación de una póliza de seguro que cubra el valor de los bienes. El Municipio contestó por mail oficial de la ACUMAR, pero no incluyó información sobre Pólizas de Seguro; y
- Con fecha 10/05/2017 y Nota CUDAP-ACR: 2.979/2017, se solicitó al Municipio de Florencio Varela, la constancia o copia certificada de la contratación de una póliza de seguro que cubra el valor de los bienes. Con fecha 12/05/2017, nos informan que la Nota fue rechazada (no recibida) por parte del Municipio. Con fecha 15/06/2017, se envió una nueva nota de carácter reiteratoria NO-2017-11731440-APN-UAI#ACUMAR. La misma fue nuevamente rechazada con fecha 22/06/2017.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Ante la falta de información obtenida por los Municipios, con fecha 12/05/2017, se envió el ME-2017-08609804-APN-DA#ACUMAR a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones. Fue contestada con fecha 18/05/2017 y ME-2017-09190720-APN-DA#ACUMAR, informando que no obran en dicha Coordinación documentación respecto a las Pólizas.

Se verificó que el único Municipio que tiene emitida una Póliza de Seguro vigente, no incluida en el Expediente ACR, es el Municipio de Marcos Paz.

### 10.- Cobertura insuficiente de la Póliza de Seguro de Municipio de Marcos Paz y las características del seguro contratado

Del análisis de la Póliza, se verificó que la cobertura de Contenido General ascendía a pesos cien mil (\$ 100.000.-) - Excluyendo Hurto - e Incendio del contenido que ascendía a pesos trescientos mil (\$ 300.000.-). Los bienes entregados ascendían, en promedio y en cifras históricas, a pesos quinientos setenta mil (\$ 570.000.-) Póliza N° 1.830.532, fecha de emisión 22/02/2017, y la vigencia desde el 5/02/2017 hasta el 5/02/2018.

### 11.- Entrega de los bienes no conformada

En el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se detalla que, *"...la recepción definitiva de las unidades se llevará a cabo dentro de los diez (10) días hábiles, una vez que se haya verificado que se hayan recibido la totalidad de las mismas y que éstas cumplan con las especificaciones detalladas precedentemente; que se haya cumplimentado con las condiciones de entrega; y que se encuentren la totalidad de los equipos en perfecto estado de funcionamiento..."*.

Por otro lado, en el artículo 93 de la Resolución ACUMAR N° 248/2010 sobre la recepción definitiva menciona que: *"La ACUMAR designará el o los responsables de la certificación de la recepción definitiva de bienes o de la prestación de servicios, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer, salvo imposibilidad material, en quienes hayan intervenido en la adjudicación respectiva, pudiendo, no obstante, requerirse su asesoramiento. La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad. Corresponderá a los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente"*.

Asimismo, en el artículo 94 de la misma resolución se describe que, *"la presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva"*.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### 12.- Entrega de bienes a USA no finalizada

Del relevamiento ocular llevado a cabo en las Unidades Sanitarias Ambientales y la información analizada de los Expedientes de Contratos de Comodato, se verificó la entrega de bienes a dos (2) USA que se encuentran aún en construcción. Corresponden a los Municipios de General Las Heras y La Matanza-USA Isidro Casanova. Cabe aclarar que, dicha situación fue relevada por esta Unidad de Control Interno en el marco del Informe de Auditoría N° 5 UAI-ACUMAR/17 "Unidades Sanitarias Ambientales" en abril de 2017.

Con fecha 19 de junio de 2017, se tomó vista del Expediente N° 52.000.188/2013 "ACUMAR c/ Plan Sanitario de Emergencia s/ Contencioso Administrativo-Varios" en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón, sito en Crisólogo Larralde N° 673 Piso N° 2. De dicho análisis, se tomó conocimiento a fs. 891, del Memorando de la Dirección General de Salud Ambiental N° 13/2014 de fecha 21/01/2014 en el cual se describe en el punto N° 2 lo siguiente, "Respecto del estado de avance de la Unidades Sanitarias Ambientales, se agrega como Anexo II un informe pormenorizado que vale aclarar, la semana próxima pasada fuera remitido a esa Dirección. Asimismo cabe dejar sentado, que esta ACUMAR hizo entrega del equipamiento a todos Municipios, independientemente estuvieran finalizadas las obras o no, a efectos de su eventual guarda". Por otro lado, a fs. 902 "Presenta Información Requerida" se hace mención que, "Asimismo se hace saber que esta ACUMAR ha entregado la totalidad del equipamiento a todos los Municipios".

### 13.- Falta de documentación que acredite la entrega de los bienes de alta complejidad

En el Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 179/2014 se establece que el "Reglamento de Administración de Bienes de Uso de la ACUMAR", en el cual se describe el apartado "de bienes de alta complejidad" que detalla, "cuando se adquiriera un bien mueble que presente características técnicas de alta complejidad el mismo será recepcionado por el área requirente y remitirá, dentro de las 72 horas de recibido el remito, prestando la conformidad definitiva por el responsable del área, indicando además el lugar donde se encuentre el bien a efectos de que el área de patrimonio registre los bienes".

Cabe aclarar que, en el cuerpo normativo del mencionado reglamento no se encuentra la definición técnica de "bienes de alta complejidad". Haciendo imposible la correcta identificación de dichos bienes, la recepción definitiva y su posterior registro. Motivo por el cual no se pudo verificar si los bienes faltantes en las USA pertenecían a esa clasificación.

Lo mismo se pudo observar en el Informe de Auditoría N° 2 UAI-ACUMAR/2016 Hospital de la Cuenca Alta de Cañuelas: "5.4.6.- Observación: No consta en el Expediente ACR relevado la recepción definitiva de los bienes respecto de las siguientes firmas adjudicatarias: Agimed S.R.L., GE Healthcare SA., Grimberg Dental Center SA., Quiromed SACIF., Centro de Servicios Hospitalarios SA., JAEJ SA. e Instruequipos SA".



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

### 14.- Falta de bienes en las USA

De acuerdo a los relevamientos efectuados en las diferentes Unidades Sanitarias Ambientales, se verificó que el 50,55 % de los bienes no se encontraron en las respectivas USA. A continuación, se describe el hallazgo detectado:

#### 14.1.- Cuadro detalle de los bienes relevados en los Municipios de la muestra

Municipio	Cantidad de bienes según Comodatos	Cantidad de bienes encontrados	Cantidad de bienes no encontrados
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	192	158	34
Avellaneda	192	150	42
Florencio Varela	192	58	134
General Las Heras	192	32	160
La Matanza	383	55	328
Lomas de Zamora	192	133	59
Marcos Paz	192	173	19
<b>Total</b>	<b>1.635</b>	<b>759 (49,45 %)</b>	<b>776 (50,55 %)</b>

#### 14.2.- Cuadro detalle de los faltantes observados en el trabajo de campo y expresado en porcentajes

Municipio relevado	Faltantes observados
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	18 %
Avellaneda	22 %
Florencio Varela	70 %
General Las Heras	83 %
La Matanza	89 %
Lomas de Zamora	37 %
Marcos Paz	10 %

#### 14.3.- Relevamiento bienes de las USA incluídas en la muestra

##### 14.3.1.- USA Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Información extraída de los relevamientos efectuados en la USA  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Contrato de Comodato N°	Descripción	Cantidad de bienes según Comodato	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Primero	Aspirador nebulizador a diafragma	2	2



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Baño termostático	1	1
Biombos	4	4
Caja de instrumental para curaciones	1	1
Caja instrumental para examen ginecológico	1	1
Camilla para examen ginecológico	1	1
Computadoras personales	3	2
Contador hematológico	1	1
Detector ultrasónico doppler	1	1
Electrocardiógrafo	1	0
Equipo de RX odontológico	1	1
Escaleras sanitarias	2	2
Escritorios	11	11
Estetoscopio de pinard	1	1
Estetoscopios	3	0
Ficheros	4	4
Gabinete de revelado	1	0
Laringoscopio pediátrico	1	1
Laringoscopio pediátrico 600 a 800	1	0
Laringoscopio adultos	1	1
Mesa grande de reuniones	1	0
Mesas grandes	2	2
Micropipeta de volumen fijo	1	1
Muebles de guardado	7	7
Muebles para guardar insumos	3	3
Negatoscopios	3	3
Oxímetro de pulso adulto	1	0
Oxímetro de pulso pediátrico	1	0
Pantoscopio	2	2
Recipientes de residuos	14	14
Rifonera	1	1



"2017 - Año de las Energías Renovables"

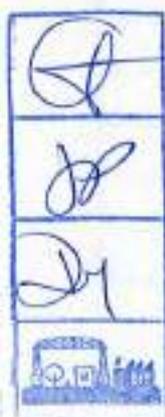
### Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

	Silla con apoyabrazos	1	1
	Sillas	45	35
	Sillón odontológico con compresor	1	1
	Sillones de escritorio	10	1
	Soporte para suero	1	1
	Tensiómetro de pared para adultos	3	3
	Termómetro digital	1	0
	TV 32"	1	1
	Vitrinas	6	6
<b>Totales bienes 1° Comodato</b>		<b>147</b>	<b>117</b>
Segundo	Agitador VDRL	1	1
	Agitador vortex	1	1
	Anafe	1	1
	Analizador de plomo en sangre	1	1
	Camilla de exámen general	5	5
	Carro de curaciones	2	2
	Centrifuga macro	1	1
	Centrifuga micro	1	1
	Colposcopio	1	1
	Ecógrafo portátil	1	1
	Estufa de cultivo	1	1
	Estufa de esterilización automática	1	1
	Estufa de esterilización y secado	1	1
	Fotósforo	1	1
	Heladera para office	2	2
	Juego de tambores para gasas	1	1
	Locker o guardarropa	1	1
	Micropipeta de volúmen fijo	1	1
Micropipeta de volúmen variable	1	1	
Microscopio binocular	1	1	
Pediómetro	1	1	
Perchero	12	12	





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

	Silla de ruedas	1	1
	Termómetro clínico	3	0
	Tubo de oxígeno	1	1
<b>Totales bienes 2° Comodato</b>		<b>44</b>	<b>41</b>
Tercero	Espectrofotómetro	1	0
<b>Totales bienes 3° Comodato</b>		<b>1</b>	<b>0</b>
<b>Total de bienes según Contratos de Comodatos</b>		<b>192</b>	<b>158</b>

### 14.3.2.- USA Municipio de Avellaneda

Información extraída de los relevamientos efectuados en la USA de Avellaneda			
Contrato de Comodato N°	Descripción	Cantidad de bienes según Comodato	Municipio de Avellaneda
Primero	Aspirador nebulizador a diafragma	2	1
	Baño termostático	1	1
	Blombos	4	4
	Caja de instrumental para curaciones	1	-
	Caja instrumental para examen ginecológico	1	1
	Camilla para examen ginecológico	1	1
	Computadoras personales	3	3
	Contador hematológico	1	1
	Detector ultrasónico doppler	1	-
	Electrocardiógrafo	1	1
	Equipo de RX odontológico	1	1
	Escaleras sanitarias	2	2
	Escritorios	11	10
	Estetoscopio de pinard	1	1
	Estetoscopios	3	-
	Ficheros	4	-
	Gabinete de revelado	1	-
	Laringoscopio pediátrico	1	1
	Laringoscopio pediátrico 600 a 800	1	1



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

	Laringoscopio adultos	1	1
	Mesa grande de reuniones	1	1
	Mesas grandes	2	2
	Micropipeta de volumen fijo	1	1
	Muebles de guardado	7	6
	Muebles para guardar insumos	3	3
	Negatoscópios	3	3
	Oxímetro de pulso adulto	1	1
	Oxímetro de pulso pediátrico	1	1
	Pantoscopio	2	1
	Recipientes de residuos	14	9
	Riñonera	1	1
	Silla con apoyabrazos	1	1
	Sillas	45	34
	Sillón odontológico con compresor	1	1
	Sillones de escritorio	10	2
	Soporte para suero	1	1
	Tensiómetro de pared para adultos	3	3
	Termómetro digital	1	-
	TV 32"	1	1
	Vitrinas	6	6
<b>Totales bienes 1° Comodato</b>		<b>147</b>	<b>108</b>
Segundo	Agitador VDRL	1	1
	Agitador vortex	1	1
	Anafe	1	1
	Analizador de plomo en sangre	1	1
	Camilla de examen general	5	5
	Carro de curaciones	2	2
	Centrifuga macro	1	1
	Centrifuga micro	1	1
	Colposcopio	1	1
	Ecógrafo portátil	1	1





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

	Estufa de cultivo	1	1
	Estufa de esterilización automática	1	1
	Estufa de esterilización y secado	1	1
	Fotósforo	1	1
	Heladera para office	2	2
	Juego de tambores para gasas	1	1
	Locker o guardarropa	1	1
	Micropipeta de volúmen fijo	1	1
	Micropipeta de volúmen variable	1	1
	Microscopio binocular	1	1
	Pediómetro	1	1
	Perchero	12	12
	Silla de ruedas	1	1
	Termómetro clínico	3	-
	Tubo de oxígeno	1	1
<b>Totales bienes 2° Comodato</b>		<b>44</b>	<b>41</b>
Tercero	Espectrofotómetro	1	1
<b>Totales bienes 3° Comodato</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total de bienes según Contratos de Comodatos</b>		<b>192</b>	<b>150</b>

### 14.3.3.- USA del Municipio de Lomas de Zamora

Información extraída de los relevamientos efectuados en la USA Lomas de Zamora

Comodato N°	Descripción	Cantidad de bienes según Contrato de Comodato	Municipio de Lomas de Zamora <sup>92</sup>
Primero	Aspirador nebulizador a diafragma	2	2
	Baño termostático	1	1
	Biombos	4	3
	Caja de instrumental para curaciones	1	1
	Caja instrumental para examen ginecológico	1	1

<sup>92</sup> No se tomaron en cuenta los bienes relevados en Villa Fiorito debido a que no es la dirección correcta de la USA de Lomas de Zamora.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Camilla para examen ginecológico	1	1
Computadoras personales	3	2
Contador hematológico	1	1
Detector ultrasónico doppler	1	1
Electrocardiógrafo	1	1
Equipo de RX odontológico	1	1
Escaleras sanitarias	2	1
Escritorios	11	9
Estetoscopio de pinard	1	-
Estetoscopios	3	-
Ficheros	4	4
Gabinete de revelado	1	1
Laringoscopio pediátrico	1	1
Laringoscopio pediátrico 600 a 800	1	1
Laringoscopio adultos	1	1
Mesa grande de reuniones	1	1
Mesas grandes	2	2
Micropipeta de volumen fijo	1	1
Muebles de guardado	7	5
Muebles para guardar insumos	3	3
Negatoscopios	3	2
Oxímetro de pulso adulto	1	1
Oxímetro de pulso pediátrico	1	-
Pantoscopio	2	-
Recipientes de residuos	14	7
Rifonera	1	1
Silla con apoyabrazos	1	1
Sillas	45	25
Sillón odontológico con compresor	1	1
Sillones de escritorio	10	7



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

	Soporte para suero	1	1
	Tensiómetro de pared para adultos	3	1
	Termómetro digital	1	-
	TV 32"	1	-
	Vitrinas	6	5
<b>Totales bienes 1° Comodato</b>		<b>147</b>	<b>97</b>
Segundo	Agitador VDRL	1	1
	Agitador Vortex	1	1
	Anafe	1	1
	Analizador de plomo en sangre	1	1
	Camilla de exámen general	5	5
	Carro de curaciones	2	2
	Centrifuga macro	1	1
	Centrifuga micro	1	1
	Colposcopio	1	1
	Ecógrafo portátil	1	1
	Estufa de cultivo	1	1
	Estufa de esterilización automática	1	1
	Estufa de esterilización y secado	1	-
	Fotosforo	1	1
	Heladera para office	2	1
	Juego de tambores para gasas	1	1
	Locker o guardarropa	1	1
	Micropipeta de volúmen fijo	1	1
	Micropipeta de volúmen variable	1	1
	Microscopio binocular	1	1
Pediómetro	1	1	
Perchero	12	8	
Silla de ruedas	1	1	
Termómetro clínico	3	-	



"2017 - Año de las Energías Renovables"

### Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

	Tubo de oxígeno	1	1
<b>Totales bienes 2° Comodato</b>		<b>44</b>	<b>35</b>
Tercero	Espectrofotómetro	1	1
<b>Totales bienes 3° Comodato</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total de bienes según Contratos de Comodatos</b>		<b>192</b>	<b>133</b>

#### 14.3.4.- USA del Municipio de Marcos Paz

Información extraída de los relevamientos efectuados en la USA Marcos Paz

Comodato N°	Descripción	Cantidad de bienes según Contrato de Comodato	Municipio de Marcos Paz
Primero	Aspirador nebulizador a diafragma	2	2
	Baño termostático	1	1
	Biombos	4	4
	Caja de instrumental para curaciones	1	1
	Caja instrumental para examen ginecológico	1	1
	Camilla para examen ginecológico	1	1
	Computadoras personales	3	3
	Contador hematológico <sup>80</sup>	1	-
	Detector ultrasónico doppler	1	1
	Electrocardiógrafo	1	1
	Equipo de RX odontológico	1	1
	Escaleras sanitarias	2	2
	Escritorios	11	11
	Estetoscopio de pinard	1	1
	Estetoscopios	3	1
	Ficheros	4	4
	Gabinete de revelado	1	1
	Laringoscopio pediátrico	1	1
Laringoscopio pediátrico 600 a 800	1	1	

<sup>80</sup> Se encuentra en el Hospital Dr. Héctor D'Agnillo - Municipio de Marcos Paz.-





"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

	Laringoscopio adultos	1	1
	Mesa grande de reuniones	1	1
	Mesas grandes	2	2
	Micropipeta de volumen fijo	1	1
	Muebles de guardado	7	7
	Muebles para guardar insumos	3	3
	Negatoscopios	3	3
	Oxímetro de pulso adulto	1	1
	Oxímetro de pulso pediátrico	1	1
	Pantoscopio	2	2
	Recipientes de residuos	14	10
	Rifonera	1	-
	Silla con apoyabrazos	1	1
	Sillas	45	45
	Sillón odontológico con compresor	1	1
	Sillones de escritorio	10	10
	Soporte para suero	1	1
	Tensiómetro de pared para adultos	3	1
	Termómetro digital	1	1
	TV 32"	1	-
	Vitrinas	6	6
<b>Totales bienes 1° Comodato</b>		<b>147</b>	<b>136</b>
Segundo	Agitador VDRL	1	1
	Agitador vortex	1	1
	Anafe	1	-
	Analizador de plomo en sangre	1	1
	Camilla de examen general	5	5
	Carro de curaciones	2	2
	Centrifuga macro <sup>84</sup>	1	-
	Centrifuga micro <sup>85</sup>	1	-

<sup>84</sup> Se encuentra en el Hospital Dr. Héctor D'Agnillo - Municipio de Marcos Paz.

<sup>85</sup> Se encuentra en el Hospital Dr. Héctor D'Agnillo - Municipio de Marcos Paz.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

	Colposcopio	1	1
	Ecógrafo portátil	1	1
	Estufa de cultivo	1	1
	Estufa de esterilización automática	1	1
	Estufa de esterilización y secado	1	1
	Fosforo	1	1
	Heladera para office	2	1
	Juego de tambores para gasas	1	1
	Locker o guardarropa	1	1
	Micropipeta de volumen fijo	1	1
	Micropipeta de volumen variable	1	1
	Microscopio binocular	1	-
	Pedímetro	1	1
	Perchero	12	12
	Silla de ruedas	1	1
	Termómetro clínico	3	-
	Tubo de oxígeno	1	1
<b>Totales bienes 2° Comodato</b>		<b>44</b>	<b>36</b>
Tercero	Espectrofotómetro	1	1
<b>Totales bienes 3° Comodato</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total de bienes según Contrato de Comodato</b>		<b>192</b>	<b>173</b>

### 14.3.5.- USA Centinela del Municipio Florencio Varela

Información extraída de los relevamientos efectuados en la USA Florencio Varela

Comodato N°	Descripción	Cantidad de bienes según Contrato de Comodato	Municipio de Florencio Varela
Primero	Aspirador nebulizador a diafragma	2	-
	Baño termostático	1	1
	Biombos	4	3
	Caja de instrumental para curaciones	1	-
	Caja instrumental para examen ginecológico	1	-



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Camilla para examen ginecológico	1	1
Cañón de proyección	1	0
Computadoras personales	3	-
Contador hematológico	1	1
Detector ultrasónico doppler	1	-
Electrocardiógrafo	1	1
Equipo de RX odontológico	1	-
Escaleras sanitarias	2	1
Escritorios	11	7
Estetoscopio de pinard	1	-
Estetoscopios	3	-
Ficheros	4	-
Gabinete de revelado	1	1
Laringoscopio pediátrico	1	-
Laringoscopio pediátrico 600 a 800	1	-
Laringoscopio adultos	1	-
Mesa grande de reuniones	1	-
Mesas grandes	2	-
Micropipeta de volumen fijo	1	1
Muebles de guardado	7	3
Muebles para guardar insumos	3	3
Negatoscopios	3	1
Oxímetro de pulso adulto	1	1
Oxímetro de pulso pediátrico	1	-
Pantoscopio	2	-
Recipientes de residuos	14	4
Rifonera	1	1
Silla con apoyabrazos	1	1
Sillas	45	15
Sillón odontológico con compresor	1	-
Sillones de escritorio	10	-
Soporte para suero	1	1



"2017 - Año de las Energías Renovables"

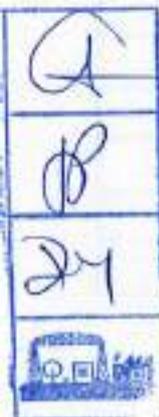
## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

	Tensiómetro de pared para adultos	3	2
	Termómetro digital	1	-
	TV 32"	1	1
	Vitrinas	6	6
<b>Totales bienes 1° Comodato</b>		<b>148</b>	<b>56</b>
Segundo	Agitador VDRL	1	-
	Agitador vortex	1	-
	Anafe	1	-
	Analizador de plomo en sangre	1	-
	Camilla de examen general	5	-
	Carro de curaciones	2	-
	Centrifuga macro	1	-
	Centrifuga micro	1	-
	Colposcopio	1	-
	Ecógrafo portátil	1	-
	Estufa de cultivo	1	-
	Estufa de esterilización automática	1	-
	Estufa de esterilización y secado	1	-
	Fotósforo	1	-
	Heladera para office	2	-
	Juego de tambores para gasas	1	1
	Locker o guardarropa	1	-
	Micropipeta de volumen fijo	1	-
	Micropipeta de volumen variable	1	-
	Microscopio binocular	1	-
	Pediómetro	1	-
	Perchero	12	-
	Silla de ruedas	1	1
Termómetro clínico	3	-	
Tubo de oxígeno	1	-	
<b>Totales bienes 2° Comodato</b>		<b>44</b>	<b>2</b>
<b>Total de bienes según Contratos de Comodatos</b>		<b>192</b>	<b>58</b>





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría Nº 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### 14.3.6.- USA del Municipio de General Las Heras

Información extraída de los relevamientos efectuados en la USA General Las Heras

Comodato N°	Descripción	Cantidad de bienes según Contrato de Comodato	Municipio de General Las Heras
Primero	Aspirador nebulizador a diafragma	2	-
	Baño termostático	1	-
	Blombos	4	4
	Caja de instrumental para curaciones	1	-
	Caja instrumental para examen ginecológico	1	-
	Camilla para examen ginecológico	1	-
	Cañón de proyección	1	1
	Computadoras personales	3	-
	Contador hematológico	1	1
	Detector ultrasónico doppler	1	-
	Electrocardiógrafo	1	-
	Equipo de RX odontológico	1	1
	Escaleras sanitarias	2	-
	Escritorios	11	-
	Estetoscopio de pinard	1	-
	Estetoscopios	3	3
	Ficheros	4	-
	Gabinete de revelado	1	-
	Laringoscopio pediátrico	1	-
	Laringoscopio pediátrico 600 a 800	1	-
	Laringoscopio adultos	1	-
	Mesa grande de reuniones	1	-
	Mesas grandes	2	-
	Micropipeta de volúmen fijo	1	-
	Muebles de guardado	7	-
	Muebles para guardar insumos	3	-



"2017 – Año de las Energías Renovables"

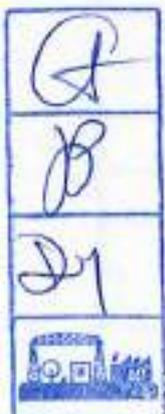
## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

	Negatoscopios	3	3
	Oxímetro de pulso adulto	1	-
	Oxímetro de pulso pediátrico	1	-
	Pantoscopio	2	-
	Recipientes de residuos	14	-
	Rifonera	1	-
	Silla con apoyabrazos	1	-
	Sillas	45	-
	Sillón odontológico con compresor	1	1
	Sillones de escritorio	10	-
	Soporte para suero	1	-
	Tensiómetro de pared para adultos	3	-
	Termómetro digital	1	-
	TV 32"	1	-
	Vitrinas	6	-
<b>Totales bienes 1° Comodato</b>		<b>148</b>	<b>14</b>
Segundo	Agitador VDRL	1	-
	Agitador vortex	1	-
	Anafe	1	1
	Analizador de plomo en sangre	1	-
	Camilla de examen general	5	-
	Carro de curaciones	2	-
	Centrifuga macro	1	-
	Centrifuga micro	1	-
	Colposcopio	1	1
	Ecógrafo portátil	1	-
	Estufa de cultivo	1	1
	Estufa de esterilización automática	1	-
	Estufa de esterilización y secado	1	-
	Fotósforo	1	1
	Heladera para office	2	-
Juego de tambores para gasas	1	-	





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

	Locker o guardarropa	1	-
	Micropipeta de volumen fijo	1	1
	Micropipeta de volumen variable	1	1
	Microscopio binocular	1	1
	Pedilómetro	1	-
	Perchero	12	9
	Silla de ruedas	1	1
	Termómetro clínico	3	-
	Tubo de oxígeno	1	1
<b>Totales bienes 2° Comodato</b>		<b>44</b>	<b>18</b>
<b>Total de bienes según Contratos de Comodatos</b>		<b>192</b>	<b>32</b>

### 14.3.7.- USA del Municipio de La Matanza - Virrey del Pino

Información extraída de los relevamientos efectuados en la USA La Matanza			
Comodato N°	Descripción	Cantidad de bienes según Contrato de Comodato	Municipio de La Matanza (Virrey del Pino)
Primero	Aspirador nebulizador a diafragma	2	-
	Baño termostático	1	-
	Biombos	4	-
	Caja de instrumental para curaciones	1	-
	Caja instrumental para examen ginecológico	1	-
	Camilla para examen ginecológico	1	-
	Computadoras personales	3	2
	Contador hematológico	1	-
	Detector ultrasónico doppler	1	-
	Electrocardiógrafo	1	-
	Equipo de RX odontológico	1	-
	Escaleras sanitarias	2	-
	Escritorios	11	5
	Estetoscopio de pinard	1	-
	Estetoscopios	3	-



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

	Ficheros	4	-
	Gabinete de revelado	1	-
	Laringoscopio pediátrico	1	-
	Laringoscopio pediátrico 600 a 800	1	-
	Laringoscopio adultos	1	-
	Mesa grande de reuniones	1	-
	Mesas grandes	2	2
	Micropipeta de volumen fijo	1	-
	Muebles de guardado	7	2
	Muebles para guardar insumos	3	-
	Negatoscopios	3	-
	Oxímetro de pulso adulto	1	-
	Oxímetro de pulso pediátrico	1	-
	Pantoscopio	2	-
	Recipientes de residuos	14	-
	Riñonera	1	-
	Silla con apoyabrazos	1	-
	Sillas	45	27
	Sillón odontológico con compresor	1	-
	Sillones de escritorio	10	-
	Soporte para suero	1	-
	Tensiómetro de pared para adultos	3	-
	Termómetro digital	1	-
	TV 32"	1	-
	Vitrinas	6	-
<b>Totales bienes 1° Comodato</b>		<b>147</b>	<b>38</b>
Segundo	Agitador VDRL	1	-
	Agitador vortex	1	-
	Anafe	1	-
	Analizador de plomo en sangre	1	-
	Camilla de examen general	5	2
	Carro de curaciones	2	-



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Centrifuga macro	1	-
Centrifuga micro	1	-
Colposcopio	1	-
Ecógrafo portátil	1	-
Estufa de cultivo	1	-
Estufa de esterilización automática	1	-
Estufa de esterilización y secado	1	-
Fotósforo	1	-
Heladera para office	2	1
Juego de tambores para gasas	1	-
Locker o guardarropa	1	1
Micropipeta de volumen fijo	1	-
Micropipeta de volumen variable	1	-
Microscopio binocular	1	-
Pediómetro	1	1
Perchero	12	-
Silla de ruedas	1	-
Termómetro clínico	3	-
Tubo de oxígeno	1	-
<b>Totales bienes 2° Comodato</b>	<b>44</b>	<b>5</b>
<b>Total de bienes según Contratos de Comodatos</b>	<b>191</b>	<b>43</b>

### 14.3.8.- USA del Municipio de La Matanza - Isidro Casanova

Información extraída de los relevamientos efectuados en la USA La Matanza II			
Comodato N°	Descripción	Cantidad de bienes según Contrato de Comodato	Municipio de La Matanza II (Isidro Casanova)(1)
Primero	Aspirador nebulizador a diafragma	2	-
	Baño termostático	1	-
	Biombos	4	-
	Caja de instrumental para curaciones	1	-
	Caja instrumental para examen ginecológico	1	-



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Camilla para exámen ginecológico	1	-
Computadoras personales	3	-
Contador hematológico	1	-
Detector ultrasónico doppler	1	1
Electrocardiógrafo	1	1
Equipo de RX odontológico	1	-
Escaleras sanitarias	2	-
Escritorios	11	1
Estetoscopio de pinard	1	-
Estetoscopios	3	-
Ficheros	4	-
Gabinete de revelado	1	-
Laringoscopio pediátrico	1	-
Laringoscopio pediátrico 600 a 800	1	-
Laringoscopio adultos	1	-
Mesa grande de reuniones	1	-
Mesas grandes	2	-
Micropipeta de volumen fijo	1	-
Muebles de guardado	7	-
Muebles para guardar insumos	3	-
Negatoscopios	3	-
Oxímetro de pulso adulto	1	2
Oxímetro de pulso pediátrico	1	1
Pantoscopio	2	-
Recipientes de residuos	14	-
Rifonera	1	-
Silla con apoyabrazos	1	3
Sillas	45	3
Sillón odontológico con compresor	1	-
Sillones de escritorio	10	-
Soporte para suero	1	-
Tensiómetro de pared para adultos	3	-



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

	Termómetro digital	1	-
	TV 32"	1	-
	Vitrinas	6	-
<b>Totales bienes 1° Comodato</b>		<b>147</b>	<b>12</b>
Segundo	Agitador VDRL	1	-
	Agitador vortex	1	-
	Anafe	1	-
	Analizador de plomo en sangre	1	-
	Camilla de examen general	5	-
	Carro de curaciones	2	-
	Centrifuga macro	1	-
	Centrifuga micro	1	-
	Colposcopio	1	-
	Ecógrafo portátil	1	-
	Estufa de cultivo	1	-
	Estufa de esterilización automática	1	-
	Estufa de esterilización y secado	1	-
	Fotósforo	1	-
	Heladera para office	2	-
	Juego de tambores para gasas	1	-
	Locker o guardarropa	1	-
	Micropipeta de volumen fijo	1	-
	Micropipeta de volumen variable	1	-
	Microscopio binocular	1	-
	Pediómetro	1	-
	Perchero	12	-
	Silla de ruedas	1	-
Termómetro clínico	3	-	
Tubo de oxígeno	1	-	
<b>Totales bienes 2° Comodato</b>		<b>44</b>	<b>0</b>
Tercero	Espectrofotómetro	1	-
<b>Totales bienes 3° Comodato</b>		<b>1</b>	<b>0</b>



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

**Total de bienes según Contrato de Comodato**

**192**

**12**

### 15.- Bienes transferidos a otras locaciones

La información que se describe a continuación detalla los Municipios con los domicilios designados por los Contratos de Comodato y la ubicación detectada de los bienes según el relevamiento de campo efectuado.

Municipio	Domicilio según Comodato <sup>96</sup>	Ubicación según relevamiento de campo
General Las Heras	Neuquén y Las Heras	Pedrayes N° 1.015
La Matanza	Seguí N° 6.164	Hipólito Yrigoyen N° 2.562
Lomas de zamora	Bustos y Limay	Larrazabal N° 2.669
Marcos Paz	Piedras N° 600	Leandro N. Alem N° 250

#### 15.1.- Municipio de General Las Heras - Dirección: Pedrayes N° 1.015

Item	Descripción	Cantidad Comodato	Proveedor	Cantidades en otras locaciones
1	Percheros	12	Instrumentalia SA.	9
2	Tubo de oxígeno	1	Instrumentalia SA.	1
3	Microscopio binocular	1	Instrumentalia SA.	1
4	Micropipeta volúmen variable	1	Instrumentalia SA.	1
5	Micropipeta volúmen fijo	1	Instrumentalia SA.	1
6	Anafe	1	Instrumentalia SA.	1
7	Colposcopio	1	Satélite SRL	1
8	Fotósforo	1	Satélite SRL	1
9	Silla de ruedas	1	Satélite SRL	1
10	Estufa de cultivo	1	Satélite SRL	1
11	Sillón odontológico con compresor	1	Grimberg Dental Center	1
12	Equipo RX odontológico	1	Grimberg Dental Center	1
13	Contador hematológico	1	Wiener Lab	1
14	Estetoscopios	3	Instrumentalia SA.	3
15	Negatoscopios	3	Instrumentalia SA.	3
16	Biombos	4	Instrumentalia SA.	4
17	Cañón de proyección	1	Instrumentalia SA.	1

<sup>96</sup> Cláusula Segunda del Contrato de Comodato.





"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

18	UPS	1	-	1
19	Soporte	1	-	1
20	Plé de soporte	1	-	1
<b>Total de bienes</b>				<b>35</b>

### 15.2.- Municipio de La Matanza - Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 2.562 (San Justo)

Ítem	Descripción	Cantidad Comodato	Proveedor	Cantidades en otras locaciones
1	Oxímetro de pulso adulto	1	Centro de Servicios Hospitalarios	2
2	Oxímetro de pulso pediátrico	1	Centro de Servicios Hospitalarios	1
3	Sillón con apoyabrazos	1	Distecna SA.	3
4	Sillas	45	Distecna SA.	3
5	Detector ultrasónico doppler	1	Instruequipos	1
6	Electrocardiógrafo	1	Driplan SA.	1
7	Escritorio	11	Distecna SA.	1
<b>Total de bienes</b>				<b>12</b>

### 15.3.- Municipio de Lomas de Zamora - Dirección: Larrazábal N° 2.669 (Villa Fiorito)

Ítem	Descripción	Cantidad Comodato	Proveedor	Cantidades en otras locaciones
1	Estufa de esterilización automática	1	Quiromed SACIF.	1
2	Heladera para office	2	Instrumentalla SA.	1
3	Juego de tambores para gasas	1	Instruequipos SA.	1
4	Sillones de escritorio	10	Quiromed SA.	1
5	Sillas	45	Distecna SA.	7
6	Balanza	-	-	1
7	Balanza de pie	-	-	1
8	Computadoras personales <sup>97</sup>	3	Distecna SA.	1
9	Sillas Negras	-	-	4
<b>Total de bienes</b>				<b>18</b>

<sup>97</sup> Del trabajo de campo y entrevistas realizadas se pudo relevar la CPU pero no el monitor, debido a que el monitor según nos informaron en la USA, fue robado. El su momento, se efectuó la denuncia policial correspondiente.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### 15.4.- Municipio de Marcos Paz - Dirección: L.N. Alem N° 250 (Hospital Dr. Héctor D'agnillo)

Item	Descripción	Cantidades Comodato	Proveedor	Cantidades en otras locaciones
1	Centrífuga micro	1	Quiromed SA.	1
2	Centrífuga macro	1	Quiromed SA.	1
3	Contador hematológico	1	Wiener Lab. SA.	1
<b>Total de bienes</b>				<b>3</b>

Del relevamiento del Expediente ACR se constató que los Contratos de Comodatos cuentan con la cláusula, séptima u octava dependiendo del comodato, que establece que: *"queda prohibido al Comodatario arrendar o locar los equipamientos objeto de préstamos de uso ni mudar su ubicación fuera del ámbito de la Unidad Sanitaria Ambiental o ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente convenio"*.

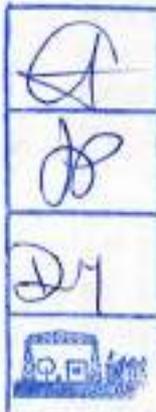
En el primer Contrato de Comodato en la Cláusula Octava para los Municipios de General Las Heras, La Matanza, Florencio Varela y Ciudad de Buenos Aires, establece que: *"Queda prohibido al Comodatario arrendar o locar los equipamientos objeto de préstamo de uso ni mudar su ubicación fuera del ámbito de la Unidad Sanitaria Ambiental o ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente convenio"*. Para los Municipios de Marcos Paz y Avellaneda, dicha Cláusula corresponde a la Séptima.

En el segundo Contrato de Comodato, en la Cláusula Octava para el 100 % de los Municipios, establece que: *"Queda prohibido al Comodatario arrendar o locar los equipamientos objeto de préstamo de uso ni mudar su ubicación fuera del ámbito de la Unidad Sanitaria Ambiental o ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente convenio"*.

En el tercer Contrato de Comodato en la Cláusula Séptima para el 100 % de los Municipios que lo suscribieron establece que: *"Queda prohibido al Comodatario arrendar o locar los equipamientos objeto de préstamo de uso ni mudar su ubicación fuera del ámbito de la Unidad Sanitaria Ambiental o ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente convenio"*.

### 16.- Procedimiento para el Relevamiento de Bienes

La Resolución de Presidencia ACUMAR N° 179/2014, que aprueba el Manual de Cuentas, el Reglamento de Administración de Bienes de Uso y el Instructivo para la toma de inventario físico con sus Anexos I, II y III respectivamente; no contempla un apartado en donde se detalle el procedimiento implementado por el área competente, a fin de efectuar el relevamiento y posterior vigilancia de los bienes objeto del Contrato de Comodato.





"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### 17.- Bienes patrimoniosados y no patrimoniosados

En el cuadro siguiente se puede observar la cantidad de bienes de laboratorio de análisis clínico relevados en los Municipios visitados por segunda vez. Asimismo se registra qué cantidad de bienes no se encuentran patrimoniosados por el área responsable de la función. En los cuadros que se encuentran en el presente Anexo apartado 18, se encuentran detallados cuales son los bienes patrimoniosados y cuales no, separados por Municipios.

Municipio	Bienes relevados	Bienes sin patrimoniar
CABA	12	9
Avellaneda	13	11
Lomas de Zamora	13	8
Marcos Paz	9	1
<b>Totales</b>	<b>47</b>	<b>29</b>
<b>Porcentaje de bienes sin patrimoniar</b>		<b>61,70 %</b>

### 18.- Bienes relevados por la Dirección de Salud y Educación Ambiental y la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones

En el cuadro siguiente se puede observar cual es el área de la ACUMAR que registró los bienes de laboratorio de análisis clínico de los Municipios visitados por segunda vez. Cabe aclarar que, "AC" es la identificación utilizada por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones y responsable de la función y "SAL" es la identificación utilizada por la Dirección de Salud y Educación Ambiental.

En los cuadros que se encuentran a continuación, se detallan los bienes de laboratorio por Municipio con su correspondiente identificación tanto por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones como por la Dirección de Salud y Educación Ambiental.

Cabe mencionar que, según la Resolución ACUMAR N° 179/2014 en su apartado "De las altas patrimoniales" se detalla que: "...7) Proceder al alta patrimonial en el registro; 8) Confeccionar e imprimir el código de barras correspondientes; 9) Generar un reporte semestral que detalle todos los bienes dados de alta junto con la información respectiva que deberá ser suscripta por el Director General de Administración; y 10) Generar un reporte anual que detalle todos los bienes que posean las distintas dependencias del Organismo".

Asimismo, según la Resolución ACUMAR N° 5/2017 se menciona en el artículo 42 que: "La Coordinación de Patrimonio y Compras y Contrataciones depende de la Dirección de Administración y tiene las siguientes funciones: ...e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la ACUMAR, f) Elaborar el inventario de bienes de la ACUMAR, relevamiento, codificación y su permanente actualización, g) Contratación, control (en



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

cuanto se refiere a la vigencia de las mismas), seguimiento del pago de las pólizas de seguros necesarias para la cobertura de todos los riesgos que implican la adquisición y el uso de todos los bienes muebles (máquinas y equipos técnicos; muebles y útiles; instalaciones; rodados; etc.) e Inmuebles de la ACUMAR."

En el cuadro siguiente se puede observar que, de la misma muestra, se constató que el 60 % de los bienes, se encuentran patrimonios únicamente por el Dirección de Salud y Educación Ambiental de la ACUMAR, no siendo ésta la responsable de dicha actividad.

Municipio	Bienes relevados	Bienes patrimonios con AC y SAL	Bienes patrimonios sólo con AC	Bienes patrimonios sólo con SAL	Bienes sin patrimoniar
CABA	12	3	0	9	0
Avellaneda	13	2	0	10	1
Lomas de Zamora	13	4	1	8	0
Marcos Paz	9	8	0	1	0
<b>Totales</b>	<b>47</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>1</b>
<b>Porcentaje de Bienes</b>		<b>36,17 %</b>	<b>2,13 %</b>	<b>59,57 %</b>	<b>2,13 %</b>
				<b>61,70 %</b>	

### 18.1.- Relevamientos Físico (USA Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires								
Item	Descripción	Cantidades según Comodato	Relevamiento 15/05/2017	Relevamiento 23/05/2017	SAL	AC	Extraído de Expedientes ACR	Informado por Patrimonio <sup>99</sup>
1	Agitador de VDRL	1	1	1	SAL 1075	Sin código AC	AC 1863	-
2	Agitador vortex	1	1	1	SAL 1064	Sin código AC	AC 18464	-
3	Analizador de plomo en sangre	1	1	1	SAL 1058	AC 18419	AC 18419	-
4	Baño termostático	1	1	1	SAL 1074	AC 14193	AC 14193	AC 14193
5	Centrífuga macro	1	1	1	SAL 1062	Sin código AC	AC 18462	-
6	Centrífuga micro	1	1	1	SAL 1063	Sin código AC	AC 18461	-
7	Contador hematológico	1	1	1	SAL 1057	Sin código AC	AC 14580	AC 14580
8	Espectrofotómetro	1	0	0	-	-	AC 19735	-

<sup>99</sup> Mediante ME-2017-13206874-APN-DA#ACUMAR de fecha 3 de julio de 2017.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

9	Estufa de cultivo	1	1	1	SAL 1071	Sin código AC	AC 18446	-
10	Micropipeta volumen fijo	2	2	2	SAL 1066 / 1067	Sin código AC / AC-14663	AC 18436 / AC 14663	AC 14663
11	Micropipeta volumen variable	1	1	1	SAL 1065	Sin código AC	AC 18435	-
12	Microscopio binocular	1	1	1	SAL 1073	Sin código AC	AC 18434	-

### 18.2.- Relevamientos Módulo SINV (USA Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires					
Ítem	Descripción	Información extraída del Sistema Acumar Gestión - Módulo SINV			
		Estado	Fecha relevamiento	AC relevado	Observado
1	Agitador de VDRL	En uso	21/01/2016	AC 18463	En USA CABA
2	Agitador vortex	En uso	21/01/2016	AC 18464	En USA CABA
3	Analizador de plomo en sangre	En stock	-	AC 18419	DGSA En stock
4	Baño termostático	En uso	21/01/2016	AC 14193	En USA CABA
5	Centrifuga macro	En uso	21/01/2016	AC 18462	En USA CABA
6	Centrifuga micro	En uso	21/01/2016	AC 18461	En USA CABA
7	Contador hematológico	En uso	21/01/2016	AC 14580	En USA CABA
8	Espectrofotómetro	En stock	25/08/2016	AC 19735	DGSA stock para ser entregado en las USA - en guarda en USF Ezeiza
9	Estufa de cultivo	En uso	21/01/2016	AC 18446	En USA CABA
10	Micropipeta volumen fijo	En uso	21/01/2016	AC 14663 / AC 18436	En USA CABA
11	Micropipeta volumen variable	En uso	21/01/2016	AC 18435	En USA CABA
12	Microscopio binocular	En uso	21/01/2016	AC 18434	En USA CABA

En el ítem 3 coloreado en gris, del cuadro 18.2, se puede verificar que en el Sistema de Inventario (SINV) el analizador de plomo en sangre se encuentra en stock en la Dirección General de Salud Ambiental con AC-18419 y que, además, nunca fue relevado. Por otro lado, en el cuadro 18.1 se detalla que dicho equipo fue relevado en la USA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 23 de mayo de 2017 con identificación AC-18419. A continuación se puede ver, según el SINV, dónde se encuentra el bien.



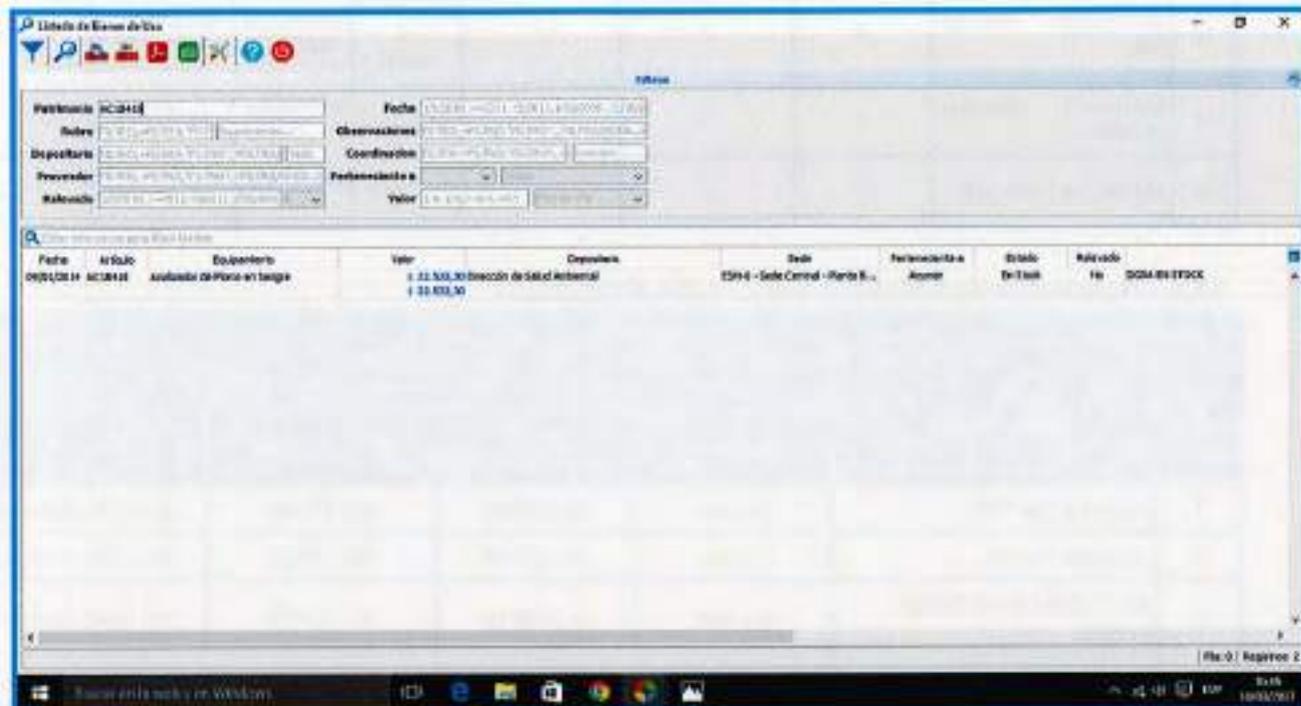
"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales



### 18.3.- Relevamientos Físico (USA Avellaneda)

Municipio de Avellaneda								
Item	Descripción	Cantidades según Comodato	Relevamiento 15/05/2017	Relevamiento 23/05/2017	SAL	AC	Extraído de Expedientes ACR	Informado por Patrimonio <sup>99</sup>
1	Agitador de VDRL	1	1	1	SAL 205	Sin código AC	AC 17799	-
2	Agitador vortex	1	1	1	SAL 112	Sin código AC	AC 17800	-
3	Analizador de plomo en Sangre <sup>100</sup>	1	1	2	SAL 117 / 118	AC 17755 / AC 15597	AC 17755	-
4	Baño termostático	1	1	1	SAL 107	AC 14184	AC 14184	AC 14184
5	Centrífuga macro	1	1	1	SAL 109	Sin código AC	AC 17798	-
6	Centrífuga micro	1	1	1	SAL 113	Sin código AC	AC 17797	-
7	Contador hematológico	1	1	1	SAL 105	AC 14568	AC 14568	-
8	Espectrofotómetro	1	1	1	SAL 111	AC 19736	AC 19736	-
9	Estufa de cultivo	1	1	1	SAL 114	Sin código AC	AC 17782	-

<sup>99</sup> Mediante ME-2017-13206874-APN-DA#ACUMAR de fecha 3 de julio de 2017.

<sup>100</sup> Se verificó en el relevamiento de fecha 23 de mayo de 2017 que, cuentan con un segundo analizador de plomo en sangre que se encuentra fuera del Comodato.



2017 - Año de las Energías Renovables\*

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

10	Micropipeta volumen Fijo	2	2	2	SAL 120 / AC 14648	Sin código SAL/AC	AC 17772 / AC 14648	AC 14648
11	Micropipeta volumen Variable	1	1	1	SAL 121	Sin código AC	AC 17771	-
12	Microscopio binocular	1	1	1	SAL 119	Sin código AC	AC 17770	-

### 18.4.- Relevamientos Módulo SIN V - USA Avellaneda

Municipio de Avellaneda					
Ítem	Descripción	Información extraída del Sistema Acumar Gestión - Módulo SIN V			
		Estado	Fecha relevamiento	AC relevado	Observado
1	Agitador de VDRL	En uso	2/02/2016	AC 17799	En USA Avellaneda
2	Agitador vortex	En uso	2/02/2016	AC 17800	En USA Avellaneda
3	Analizador de plomo en sangre	En uso	2/02/2016	AC 17755	En USA Avellaneda
4	Baño termostático	En uso	2/02/2016	AC 14184	En USA Avellaneda
5	Centrifuga macro	En uso	2/02/2016	AC 17798	En USA Avellaneda
6	Centrifuga micro	En uso	2/02/2016	AC 17797	En USA Avellaneda
7	Contador hematológico	En uso	2/02/2016	AC 14568	En USA Avellaneda
8	Espectrofotómetro	En uso	Sin fecha	AC 19736	En USA Avellaneda
9	Estufa de cultivo	En uso	2/02/2016	2874	En USA Avellaneda
10	Micropipeta volumen fijo	En uso	2/02/2016	AC 14648 / AC 17772	En USA Avellaneda
11	Micropipeta volumen Variable	En uso	2/02/2016	AC 17771	En USA Avellaneda
12	Microscopio binocular	En uso	2/02/2016	AC 17770	En USA Avellaneda

### 18.5.- Relevamientos Físico - USA Lomas de Zamora

Municipio de Lomas de Zamora								
Ítem	Descripción	Cantidades según Comodato	Relevamiento 15/05/2017	Relevamiento 23/05/2017	SAL	AC	Extraído de Expedientes ACR	Informado por Patrimonio <sup>191</sup>
1	Agitador de VDRL	1	0	1	SAL 396	Sin código AC	No se registra AC	-
2	Agitador vortex	1	0	1	No se observó	sin código AC	No se registra AC	-
3	Analizador de	1	0	2	SAL 400 /	AC 10695	No se	-

<sup>191</sup> Mediante ME-2017-13206874-APN-DA#ACUMAR de fecha 3 de julio de 2017.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

### Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

	plomo en sangre <sup>102</sup>				no se observó SAL	/ AC 17802	registra AC	
4	Baño termostático	1	0	1	SAL 368	AC 14187	AC 14187	AC 14187
5	Centrifuga macro	1	0	1	SAL 362	Sin código AC	No se registra AC	-
6	Centrifuga micro	1	0	1	SAL 391	Sin código AC	No se registra AC	-
7	Contador hematológico	1	0	1	SAL 360	Sin código AC	AC 14571	AC 14571
8	Espectrofotómetro	1	0	1	SAL 369	Sin código AC	AC 19741	-
9	Estufa de cultivo	1	0	1	SAL 365	Sin código AC	No se registra AC	-
10	Micropipeta volumen fijo	2	0	2	SAL 394 / SAL 395	Sin código AC	Sólo figura AC 14651	AC 14651
11	Micropipeta volumen variable	1	0	1	SAL 393	Sin código AC	No se registra AC	-
12	Microscopio binocular	1	0	1	SAL 363	Sin código AC	No se registra AC	-

#### 18.6.- Relevamientos Módulo SINV. - USA Lomas de Zamora

Municipio de Lomas de Zamora					
Ítem	Descripción	Información extraída del Sistema Acumar Gestión - Módulo SINV			
		Estado	Fecha relevamiento	AC relevado	Observado
1	Agitador de VDRL	En uso	4/02/2016	AC 17846	USA Lomas de Zamora
2	Agitador vortex	En uso	4/02/2016	AC 17847	USA Lomas de Zamora
3	Analizador de plomo en sangre	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
4	Baño Termostático	En uso	4/02/2016	AC 14187	USA Lomas de Zamora
5	Centrifuga macro	En uso	4/02/2016	AC 17845	USA Lomas de Zamora
6	Centrifuga micro	En uso	4/02/2016	AC 17844	USA Lomas de Zamora
7	Contador hematológico	En uso	4/02/2016	AC 14571	USA Lomas de Zamora
8	Espectrofotómetro	En uso	sin fecha	AC 19741	USA Lomas de Zamora
9	Estufa de cultivo	En uso	4/02/2016	AC 17829	USA Lomas de Zamora
10	Micropipeta volumen fijo	En uso	4/02/2016	AC 14651 / AC 17819	USA Lomas de Zamora

<sup>102</sup> Se verificó en el relevamiento de fecha 23 de mayo de 2017 que, cuentan con un segundo analizador de plomo en sangre que se encuentra fuera del Comodato.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

11	Micropipeta variable	volumen	En uso	4/02/2016	AC 17818	USA Lomas de Zamora
12	Microscopio binocular		En uso	4/02/2016	AC 17817	USA Lomas de Zamora

### 18.7.- Relevamientos Físico - USA Marcos Paz

Municipio de Marcos Paz								
Item	Descripción	Cantidades según Comodato	Relevamiento 15/05/2017	Relevamiento 24/05/2017	SAL	AC	Extraído de Expedientes ACR	Informado por Patrimonio <sup>103</sup>
1	Agitador de VDRL	1	1	1	SAL 547	AC 18416	AC 18416	-
2	Agitador vortex	1	1	1	SAL 546	AC 18417	AC 18417	-
3	Analizador de plomo en sangre <sup>104</sup>	1	1	2	SAL 542	Sin código AC	AC 18373	-
4	Baño termostático	1	1	1	SAL 540	AC 14186	AC 14186	AC 14186
5	Centrífuga macro <sup>105</sup>	1	0	0	-	-	AC 18415	-
6	Centrífuga micro <sup>106</sup>	1	0	0	-	-	AC 18414	-
7	Contador hematológico <sup>107</sup>	1	0	0	-	-	AC 14570	AC 14570
8	Espectrofotómetro	1	1	1	SAL 548	AC-19731	AC 19731	-
9	Estufa de Cultivo	1	1	1	SAL 979	AC-18399	AC 18399	-
10	Micropipeta volumen fijo	2	2	2	SAL 551 / SAL 550	AC 18389 / AC 14650 <sup>108</sup>	AC 14650 / AC 18390	AC 14650
11	Micropipeta volumen variable	1	1	1	SAL 549	AC 14650 <sup>109</sup>	AC 18389	-
12	Microscopio binocular <sup>110</sup>	1	0	0	-	-	AC 18388	-

### 18.8.- Relevamientos Módulo Sistema Inventario (SINV.) - USA Marcos Paz

Municipio de Marcos Paz				
Item	Descripción	Información extraída del Sistema Acumar Gestión - Módulo SINV.		
		Estado	Fecha relevamiento	AC relevado

<sup>103</sup> Mediante ME-2017-13206874-APN-DA#ACUMAR de fecha 3 de julio de 2017.

<sup>104</sup> Poseen un segundo analizador de plomo en sangre que se encuentra fuera del Comodato.

<sup>105</sup> Equipo que se encuentra en el Hospital Héctor D'Agnillo de Marcos Paz.

<sup>106</sup> Equipo que se encuentra en el Hospital Héctor D'Agnillo de Marcos Paz.

<sup>107</sup> Equipo que se encuentra en el Hospital Héctor D'Agnillo de Marcos Paz.

<sup>108</sup> Duplicación del AC-14650.

<sup>109</sup> Duplicación del AC-14650.

<sup>110</sup> El equipo nunca llegó a la USA Marcos Paz. Se encuentran utilizando un microscopio perteneciente al personal médico.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

### Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

1	Agitador de VDRL	En uso	28/04/2017	AC 18416	USA Marcos Paz
2	Agitador vortex	En uso	28/04/2017	AC 18417	USA Marcos Paz
3	Analizador de plomo en sangre	En uso	28/04/2017	AC 18373	USA Marcos Paz
4	Baño termostático	En uso	28/04/2017	AC 14186	USA Marcos Paz
5	Centrifuga macro	En uso	28/04/2017	AC 18415	USA Marcos Paz (Cedida al Hospital Héctor D'agnillo)
6	Centrifuga micro	En uso	28/04/2017	AC 18414	USA Marcos Paz (Cedida al Hospital Héctor D'agnillo)
7	Contador hematológico	En uso	28/04/2017	AC 14570	USA Marcos Paz (Cedida al Hospital Héctor D'agnillo)
8	Espectrofotómetro	En uso	28/04/2017	AC 19731	USA Marcos Paz
9	Estufa de cultivo	En uso	28/04/2017	AC 18399	USA Marcos Paz
10	Micropipeta volúmen fijo	En uso	28/04/2017	AC 14650 / AC 18390	USA Marcos Paz
11	Micropipeta volúmen variable	En uso	28/04/2017	AC 18389	USA Marcos Paz
12	Microscópio binocular	En uso	28/04/2017	AC 18388	USA Marcos Paz

#### 19.- Uso de los bienes de laboratorio de análisis clínicos

A continuación podemos observar que de la totalidad de los bienes de laboratorio, el 88 % se encuentran sin uso al momento de efectuar el relevamiento de los bienes. Cabe aclarar que, parte de esos bienes nunca estuvieron en funcionamiento y otros fueron aprovechados en algún momento pero por falta de insumos, reactivos o personal específico no se encuentran en uso.

Municipio	Bienes relevados	Bienes sin uso <sup>111</sup>	Bienes en uso a la fecha <sup>112</sup>
CABA	12	11	1
Avellaneda	14	14	0
Lomas de Zamora	14	11	3
Marcos Paz	10	8	2
<b>Totales</b>	<b>50</b>	<b>44</b>	<b>6</b>
<b>Porcentaje</b>		<b>88 %</b>	<b>12 %</b>

<sup>111</sup> Agrupa a los bienes que alguna vez fueron utilizados, pero en la actualidad no se encuentran en funcionamiento por diferentes motivos y los bienes que nunca se utilizaron.

<sup>112</sup> Bienes que se encuentran en uso al momento de llevar a cabo el relevamiento.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

### 19.1.- Equipamiento de Laboratorio de Análisis Clínico (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Item	Descripción	Cantidad Comodato	Cantidad relevada	En uso (Si/No)
1	Agitador de VDRL	1	1	No
2	Agitador vortex	1	1	No
3	Analizador de plomo en sangre	1	1	Si
4	Baño termostático	1	1	No
5	Centrifuga macro	1	1	No
6	Centrifuga micro	1	1	No
7	Contador hematológico	1	1	No
8	Estufa de cultivo	1	1	No
9	Micropipeta volumen fijo	2	2	No
10	Micropipeta volumen variable	1	1	No
11	Microscopio binocular	1	1	No
<b>Totales</b>		<b>12</b>	<b>12</b>	

### 19.2.- Equipamiento de Laboratorio de Análisis Clínico (Municipio de Avellaneda)

Item	Descripción	Cantidad Comodato	Cantidad relevada	En uso (Si/No)
1	Agitador de VDRL	1	1	No
2	Agitador vortex	1	1	No
3	Analizador de plomo en sangre <sup>113</sup>	1	2	No
4	Baño termostático	1	1	No
5	Centrifuga macro	1	1	No
6	Centrifuga micro	1	1	No
7	Contador hematológico	1	1	No
8	Espectrofotómetro	1	1	No
9	Estufa de cultivo	1	1	No
10	Micropipeta volumen fijo	2	2	No
11	Micropipeta volumen variable	1	1	No
12	Microscopio binocular	1	1	No
<b>Totales</b>		<b>13</b>	<b>14</b>	

<sup>113</sup> Se verificó en el relevamiento de fecha 23 de mayo de 2017 que, cuentan con un segundo analizador de plomo en sangre que se encuentra fuera del Comodato.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

### Informe Auditoría Nº 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

#### 19.3.- Equipamiento de Laboratorio de Análisis Clínico (Municipio de Marcos Paz)

Ítem	Descripción	Cantidad Comodato	Cantidad relevada	En uso (Si/No)
1	Agitador de VDRL	1	1	No
2	Agitador vortex	1	1	No
3	Analizador de plomo en sangre <sup>114</sup>	1	2	No
4	Baño termostático	1	1	Si
5	Centrífuga macro	1	0	Se encuentra Hospital Héctor D'Agnillo de Marcos Paz
6	Centrífuga micro	1	0	Se encuentra Hospital Héctor D'Agnillo de Marcos Paz
7	Contador hematológico	1	0	Se encuentra Hospital Héctor D'Agnillo de Marcos Paz
8	Espectrofotómetro	1	1	No
9	Estufa de cultivo	1	1	No
10	Micropipeta volumen fijo	2	2	No
11	Micropipeta volumen variable	1	1	Si
12	Microscopio binocular	1	0	-
<b>Totales</b>		<b>13</b>	<b>10</b>	

#### 19.4.- Equipamiento de Laboratorio de Análisis Clínico (Lomas de Zamora)

Ítem	Descripción	Cantidad Comodato	Cantidad relevada	En uso (Si/No)
1	Agitador de VDRL	1	1	No
2	Agitador vortex	1	1	No
3	Analizador de plomo en sangre <sup>115</sup>	1	2	Si <sup>116</sup>
4	Baño termostático	1	1	No
5	Centrífuga macro	1	1	No
6	Centrífuga micro	1	1	No
7	Contador hematológico	1	1	No

<sup>114</sup> Se verificó en el relevamiento de fecha 24 de mayo de 2017 que, cuentan con un segundo analizador de plomo en sangre que se encuentra fuera del Comodato.

<sup>115</sup> Poseen un segundo analizador de plomo en sangre que se encuentra fuera del Comodato.

<sup>116</sup> Sólo uno se encuentra en uso.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría Nº 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

8	Espectrofotómetro	1	1	Si
9	Estufa de cultivo	1	1	Si
10	Micropipeta volúmen fijo	2	2	No
11	Micropipeta volúmen variable	1	1	No
12	Microscopio binocular	1	1	No
<b>Totales</b>		<b>13</b>	<b>14</b>	

### 20.- Formulario de alta de responsabilidad patrimonial

Se verificó que hay inconsistencias entre los formularios incluidos en los Expedientes ACR y la información suministrada por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones. Haciendo un comparación de información se verificó la existencia de veintidós (22) formularios, de los cuales el 59 % no coinciden entre lo relevado de los Expedientes ACR de Contratos de Comodatos y lo brindado por la coordinación encargada de llevar a cabo las altas patrimoniales.

Asimismo, de ese total sólo el 36,4 % se encuentran suscriptos y se verificaron que se encuentran tanto en los Expedientes ACR como en poder del área de patrimonio.

Los Espectrofotómetros son bienes de laboratorio que fueron adquiridos a través de la Tercera Licitación y asignados a las respectivas Unidades Sanitarias Ambientales a través del Tercer Contrato de Comodato. Del relevamiento efectuado se verificó que se entregaron tres (3) de éstos equipos a los Municipios de Avellaneda, Lomas de Zamora y Marcos Paz. A su vez, se constató mediante la información proporcionada por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones<sup>117</sup> que, no cuenta con el alta de responsabilidad patrimonial de ninguno de éstos equipos ya entregados a las USA.

Por otro lado, del relevamiento de los Expedientes ACR se detectaron que éstos tres (3) espectrofotómetros poseen formularios de alta de los cuales sólo se encuentra suscripto el que pertenece al Municipio de Lomas de Zamora.

Con respecto a los bienes entregados a través del Segundo Contrato de Comodato se verificó que la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones no cuenta con el 100 % de los Formularios de Alta de Responsabilidad Patrimonial de dichos bienes. Por el contrario, se encuentran incluidos en los Expedientes ACR cinco (5) formularios los cuales no se encuentran suscriptos y pertenecen a los Municipios de Avellaneda, General Las Heras, La Matanza Virrey del Pino, La Matanza Isidro Casanova y Marcos Paz.

En el cuadro siguiente se puede observar la comparación entre los formularios arriba mencionados. Cabe aclarar, que resaltados en color gris se encuentran los formularios coincidentes y además suscriptos.

<sup>117</sup> Mediante ME-2017-13206874-APN-DA#ACUMAR de fecha 3 de julio de 2017.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

### 20.1.- Comparación de los formularios de alta de responsabilidad patrimonial

Contrato Comodato N°	Cantidad bienes según Comodato	Cantidad bienes relevados	Información extraída del formulario de alta de responsabilidad patrimonial tomado de los Expedientes ACR			Información proporcionada por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones		
			N° formulario	Cantidad de bienes	Suscripto (Si/No)	N° formulario	Cantidad de bienes	Suscripto (Si/No)
<b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>								
Primer	147	117	231/2013	136	Si	231/2013	136	Si
			Sin formulario	-	-	62/2014	10	Si
Segundo	44	41	Sin formulario	-	-	Sin formulario	-	-
Tercer	1	0	20/2015	1	No	Sin formulario	-	-
<b>Municipio de Avellaneda</b>								
Primer	147	108	33/2013	147	Si	33/2013	147	Si
Segundo	44	41	192/2013	44	No	192/2013	44	No
Tercer	1	1	21/2015	1	No	Sin formulario	-	-
<b>Municipio de Florencio Varela</b>								
Primer	148	56	130/2013	145	No	130/2013	145	Si
Segundo	44	2	Sin formulario	-	-	Sin formulario	-	-
<b>Municipio de General Las Heras</b>								
Primer	148	14	133/2015	18	No	Sin formulario	-	-
Segundo	44	18	136/2015	3	No	Sin formulario	-	-
<b>Municipio de La Matanza I - Virrey del Pino</b>								
Primer	147	38	181/2013	142	Si	181/2013	142	Si
			Sin formulario	-	-	224/2013	2	Si
Segundo	44	5	217/2013	44	No	Sin formulario	-	-
<b>Municipio de La Matanza II - Isidro Casanova</b>								
Primer	147	12	182/2013	142	Si	182/2013	142	Si
			Sin formulario	-	-	225/2013	2	Si
Segundo	44	0	218/2013	44	No	Sin formulario	-	-



2017 - Año de las Energías Renovables

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

Tercer	1	0	Sin formulario	-	-	Sin formulario	-	-
<b>Municipio de Lomas de Zamora</b>								
Primer	147	97	109/2013	140	Si	109/2013	140	Si
			148/2013	7	Si	148/2013	7	Si
Segundo	44	35	Sin formulario	-	-	Sin formulario	-	-
Tercer	1	1	26/2015	1	Si	Sin formulario	-	-
<b>Municipio de Marcos Paz</b>								
Primer	147	136	108/2013	140	Si	108/2013	140	Si
			153/2013	6	Si	153/2013	6	Si
			Sin formulario	-	-	126/2013	17	No
Segundo	44	36	221/2013	44	No	Sin formulario	-	-
Tercer	1	1	Sin formulario	-	-	Sin formulario	-	-

### 21.- Estado edilicio de las USA

Se verificó que al momento del relevamiento las Unidades Sanitarias Ambientales de La Matanza - Isidro Casanova y la de General Las Heras no se encuentran construidas.

Por otro lado, las USA ubicadas en Avellaneda, La Matanza - Virrey del Pino, Lomas de Zamora y Marcos Paz poseen problemas edilicios de diferente índole.

Por otro lado, en el relevamiento a la USA de Lomas de Zamora con fecha del 23 de mayo de 2017, se verificó que cuentan con un único sanitario, compartido por hombres y mujeres incumpliendo el decreto reglamentario N° 351/79 en su artículo 46 donde se detalla que: "todo establecimiento dispondrá de servicios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad proporcionada al número de personas que trabajen en él" de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Asimismo, utilizan el lugar como cocina ya que se observaron equipos de mate, utensilios de cocina, entre otros elementos de comedor. Por otro lado, no cuentan con el mantenimiento y la higiene sanitaria adecuada.

### 22.- Observación particular del Expediente ACR N° 3.134/2013 "Municipio de las Heras"

La Providencia de la DGSA. N° 69/2016 de fs.106 de fecha 4 de Julio de 2016 expone que "Las irregularidades mencionadas se refieren a que el contrato obrante en estas actuaciones ha sido suscripto sin previo Dictamen de la DGAJ y sin la debida aprobación del Consejo Directivo de esta ACUMAR. Asimismo, el equipamiento objeto del Contrato de Comodato ha sido entregado al



"2017 - Año de las Energías Renovables"

### Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Municipal  
y Dirección de Administración



Objeto: Relevamiento del equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales

Municipio pese a no encontrarse finalizada la construcción de las USA en la cual debería ser utilizado".

#### 23.- Observación Particular del Expediente ACR N° 287/2013 "Municipio de las Heras"

La Providencia de la DGSA. N° 68/2016 de fs.105 de fecha 4 de Julio de 2016 expone que "Las irregularidades mencionadas se refieren a que el contrato obrante en estas actuaciones ha sido suscripto sin previo Dictamen de la DGAJ y sin la debida aprobación del Consejo Directivo de esta ACUMAR. Asimismo, el equipamiento objeto del Contrato de Comodato ha sido entregado al Municipio pese a no encontrarse finalizada la construcción de las USA en la cual debería ser utilizado". Sin embargo, del análisis del Expediente ACR se detectó que a fs. 8 se encuentra el Dictamen Jurídico de la DGAJ N° 409 de fecha 7/03/2013. El mismo está mal ordenado en el Expediente ACR y figura casi al final del cuerpo.

#### 24.- Traslado de los bienes al Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena del Municipio General Las Heras

Se verificó la existencia y el estado de la totalidad de los bienes relevados con fecha siete (7) de abril de 2017, como así también que las fajas se encontraban intactas (Ver Anexo III Relevamiento fotográfico). Se constataron los siguientes bienes transferidos, a saber:

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidades Comodato	Proveedor	Cantidades relevadas 7/04/2017	Cantidades transferida desde Pedrayes N°1.015 27/07/2017	Bienes recibidos en el hospital 27/07/2017
1	Percheros	Genérico	Genérico	12	Instrumentalia SA.	9	9	9
2	Tubo de oxígeno	Genérico	Genérico	1	Instrumentalia SA.	1	1	1
3	Microscopio binocular	Ceti	Spectrum T	1	Instrumentalia SA.	1	1	1
4	Micropipeta volumen variable	Huawei	Genérico	1	Instrumentalia SA.	1	1	1
5	Micropipeta volumen fijo	Dragon Lab	Genérico	1	Instrumentalia SA.	1	1	1
6	Anafe	Genérico	Genérico	1	Instrumentalia SA.	1	1	1
7	Colposcopio	Colden	C-21	1	Satélite SRL.	1	1	1
8	Fotósforo	VRH	Genérico	1	Satélite SRL.	1	1	1
9	Silla de ruedas	Silfab	S 3014	1	Satélite SRL.	1	1	1
10	Estufa de cultivo	Faeta	Genérico	1	Satélite SRL.	1	1	1





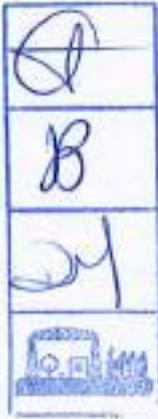
"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17

Áreas auditadas:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental  
y Dirección de Administración

Objeto: Relevamiento del equipamiento de  
las Unidades Sanitarias Ambientales

11	Sillón odontológico con compresor	Dinimed	Classic Plus	1	Grimberg Dental Center	1	1	1
12	Equipo <sup>RX</sup> odontológico	DSJ	EX	1	Grimberg Dental Center	1	1	1
13	Contador hematológico	Wiener Lab	Counter 19	1	Wiener Lab.	1	1	1
14	Estetoscopios	Bokang	Genérico	3	Instrumentalia SA.	3	3	3
15	Negatoscopios	Genérico	Genérico	3	Instrumentalia SA.	3	3	3
16	Biombos	Genérico	Genérico	4	Instrumentalia SA.	4	4	4
17	Cafón <sup>de</sup> proyección	Epson	X 12	1	Instrumentalia SA.	1	1	1
18	UPS	NEO	PJ2W	1	-	1	1	1
19	Soporte	Project Support	X 002FY023	1	-	1	1	1
20	Pié de soporte	-	-	1	-	1	1	1
<b>Totales</b>				<b>38</b>		<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAJ-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Relevamiento con fecha del 17/05/2017. Pasillo de circulación de la USA ubicada en Debenedetti N° 2.354, entre Ocantos y Suárez,  
Localidad de Dock Sud



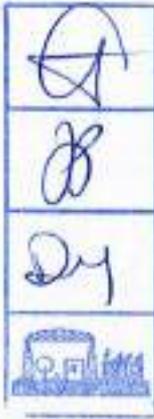
**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**1.1.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Relevamiento con fecha del 17/05/2017. Bienes en desuso de la USA ubicada en Debenedetti N° 2.354, entre Ocantos y Suárez, Localidad de Dock Sud



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**1.2.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Relevamiento con fecha del 26/05/2017. Equipamiento de laboratorio de análisis clínico sin uso (adquiridos con fecha del 18/11/2013; 24/10/2013 y 4/02/2013)



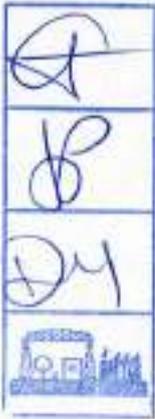
### ANEXO III Relevamiento Fotográfico de los bienes de uso

Informe Auditoría  
N° 13-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento Equipamiento de las Unidades  
Sanitarias Ambientales"

#### 1.3.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA



Relevamiento con fecha del 26/05/2017. Equipamiento de laboratorio de análisis clínico sin uso (adquiridos con fecha del 4/02/2013; 13/11/2013; 24/10/2013 y 20/12/2013)



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**1.4.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Relevamiento con fecha del 26/05/2017. Equipamiento de laboratorio de análisis clínico sin uso (adquiridos el 13/11/2013)



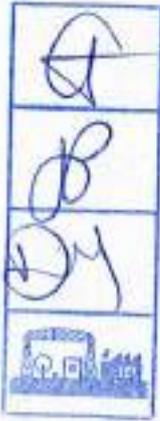
**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**1.5.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Relevamiento con fecha del 26/05/2017. Bienes no patrimonializados por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**1.6.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Relevamiento con fecha del 26/05/2017. Bienes no patrimonizados por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones



### ANEXO III Relevamiento Fotográfico de los bienes de uso

Informe Auditoría  
Nº 13-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento Equipamiento de las Unidades  
Sanitarias Ambientales"

#### 1.7.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA



**FAETA**  
VOLTS: 220  
AMPRES: 1  
WATS: 220  
SINSE: 50/60 Hz  
NO. MODELO: 80-206  
C/NO. FABRICA: 11002  
C/NO. DE CONTROL: 11002

SAL000107  
MUNICIPIO DE AVELLANEDA  
CONTRATACIONES



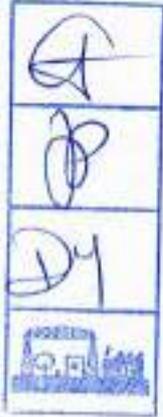
SAL000112  
MUNICIPIO DE AVELLANEDA  
CONTRATACIONES



SAL000116  
MUNICIPIO DE AVELLANEDA  
CONTRATACIONES

Magellan  
LeadCare II Blood Lead Analyzer  
MFL027201

Relevamiento con fecha del 26/05/2017. Bienes relevados por la Dirección de Salud y Educación Ambiental, y por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**1.8.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Relevamiento con fecha del 26/05/2017. Se verificó que hay humedad en las paredes del laboratorio de análisis clínico; según lo informado por los facultativos, dicha situación imposibilita el trabajo con los equipos de alta complejidad, debido a que se contaminan las muestras



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**N° 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**1.9.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Relevamiento con fecha del 26/05/2017. Se verificó que hay humedad en las paredes del laboratorio de análisis clínico; según lo informado por los facultativos, dicha situación imposibilita el trabajo con los equipos de alta complejidad, debido a que se contaminan las muestras



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**1.10.- MUNICIPIO DE AVELLANEDA**



Relevamiento con fecha del 26/05/2017. Estufa de esterilización automática en el sanitario perteneciente al consultorio de odontología



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

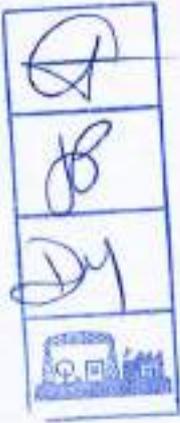
**Informe Auditoría**  
**N° 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**2.- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



Relevamiento con fecha del 15/05/2017. Fachada de la USA ubicada en Osvaldo Cruz N° 2.045, entre Herrera y Vieytes, Barracas

15/05/2017



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UA1-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**2.1.- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



Relevamiento con fecha del 23/05/2017. Equipamiento de laboratorio de análisis clínico sin uso (adquiridos el 6/12/2013)



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

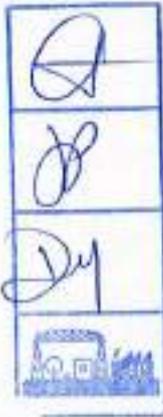
**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales”**

**2.2.- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



Relevamiento con fecha del 23/05/2017. Equipamiento de laboratorio de análisis clínico sin uso (adquiridos el 6/12/2013)

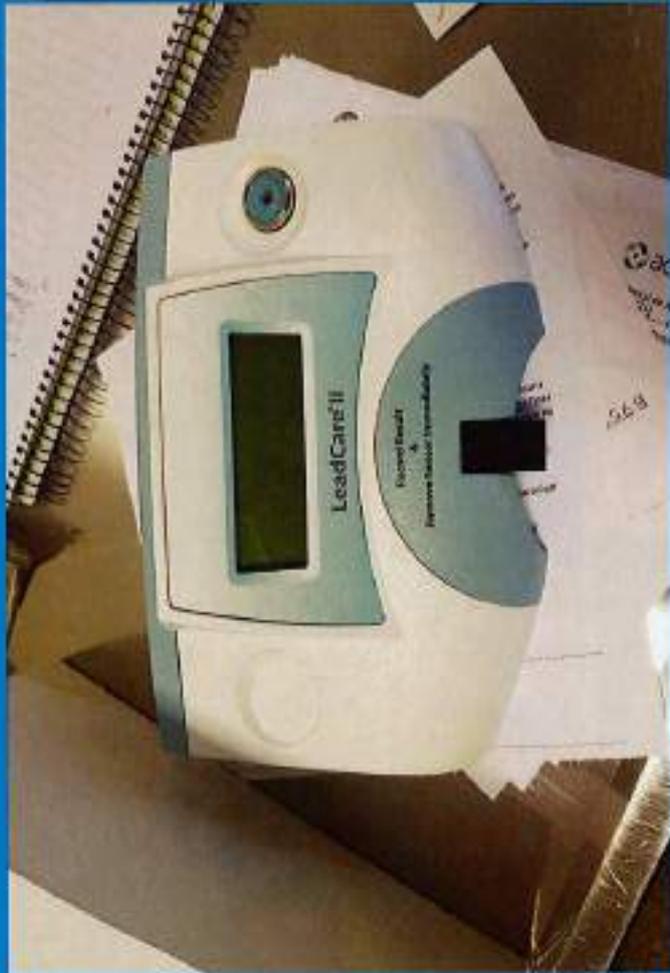
6/12/2013



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**2.3.- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



Relevamiento con fecha del 23/05/2017. Equipamiento de laboratorio de análisis clínico sin uso (adquiridos con fecha de 18/11/2013 y 14/11/2013)



### ANEXO III Relevamiento Fotográfico de los bienes de uso

Informe Auditoría  
Nº 13-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento Equipamiento de las Unidades  
Sanitarias Ambientales"

#### 2.4.- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Relevamiento con fecha del 23/05/2017. Equipamiento de laboratorio de análisis clínico sin uso (adquiridos con fecha de 14/11/2013; 6/12/2013; 9/12/2013; y 4/02/2013)



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**2.5.- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



Relevamiento con fecha del 23/05/2017. Bienes no patrimonializados por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones





### ANEXO III Relevamiento Fotográfico de los bienes de uso

Informe Auditoría  
N° 13-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento Equipamiento de las Unidades  
Sanitarias Ambientales"

#### 2.6.- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Relevamiento con fecha del 23/05/2017. Bienes no patrimonializados por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**2.7.- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



Relevamiento con fecha del 23/05/2017. Bienes relevados por Dirección de Salud y Educación Ambiental; y por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones

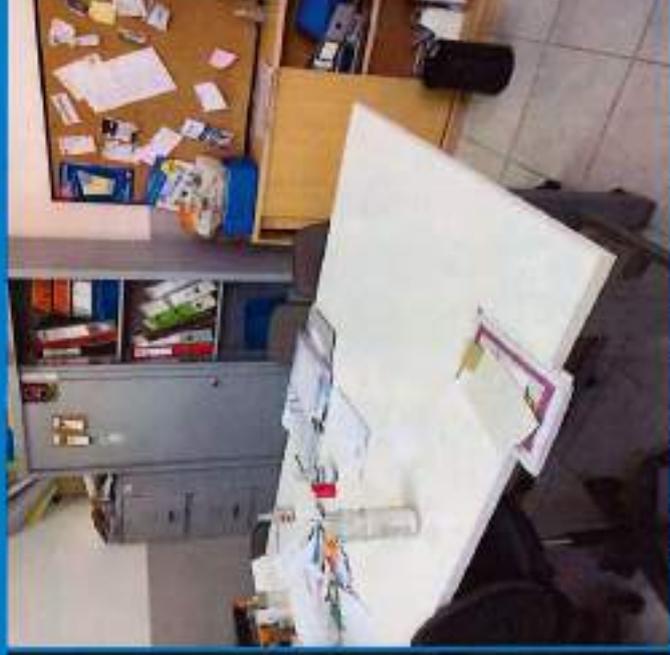




**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**3.- MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA**



Relevamiento con fecha del 3/05/2017. La USA del Municipio de Lomas de Zamora ubicada en Metan N° 510, entre Bustos e Iparraguirre, Localidad de Villa La Madrid



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**3.1.- MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA**



Relevamiento con fecha del 23/05/2017. Equipamiento de laboratorio de análisis clínico sin uso (adquiridos con fecha del 18/11/2013 y 13/11/2013)





**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**3.2.- MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA**



Relevamiento con fecha del 23/05/2017. Equipamiento de laboratorio de análisis clínico sin uso (adquiridos con fecha del 14/11/2013 y 4/02/2013)



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**3.3.- MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA**



Relevamiento con fecha del 23/05/2017. Equipamiento de laboratorio de análisis clínico sin uso (adquiridos el 14/01/2014)

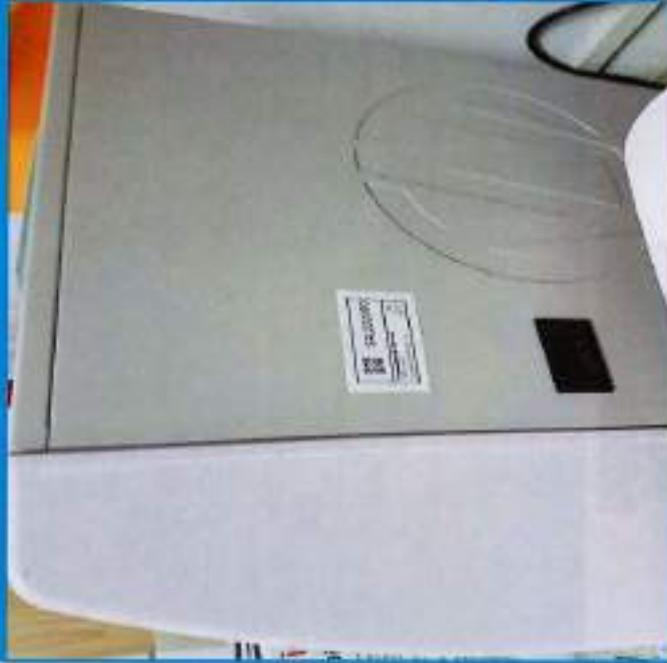




**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

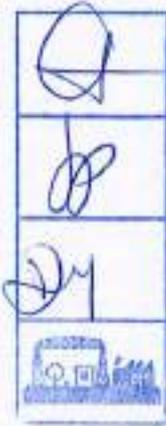
**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**3.4.- MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA**



Relevamiento con fecha del 23/05/2017. Bienes no patrimonizados por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones

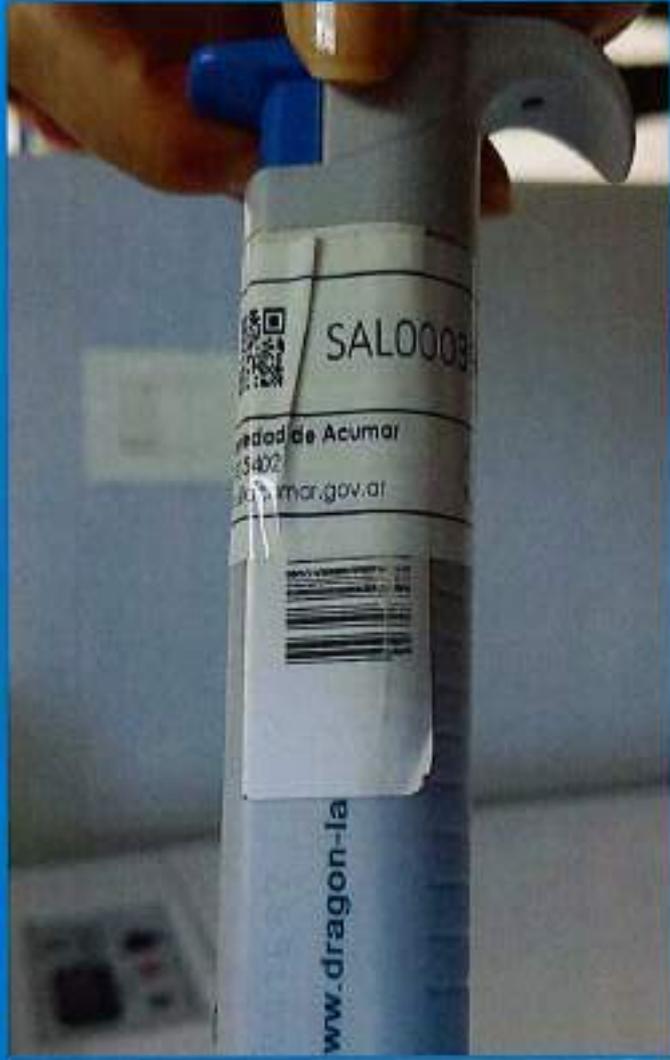
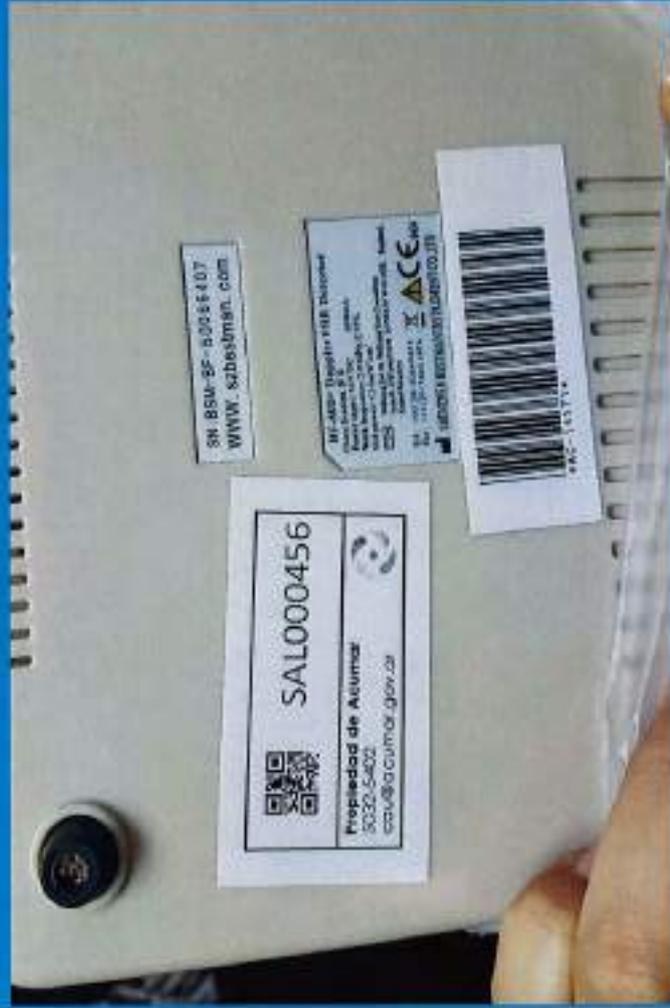
2017/05/23



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**3.5.- MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA**



Relevamiento con fecha del 23/05/2017. Bienes relevados por la Dirección de Salud y Educación Ambiental; y por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones





**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**3.6.- MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA**



Relevamiento con fecha del 23/05/2017. Bienes relevados por Dirección de Salud y Educación Ambiental; y por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**N° 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**3.7.- MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA**



Relevamiento con fecha del 23/05/2017. Sanitario único, compartido por hombres y mujeres incumpliendo el artículo 46 del Decreto Reglamentario N° 351/79 de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Asimismo, utilizan el lugar como cocina ya que se observaron equipos de mate, utensilios de cocina, entre otros elementos de comedor. Por otro lado, no cuentan con el mantenimiento y higiene sanitaria adecuada





**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**4.- MUNICIPIO MARCOS PAZ**



Relevamiento con fecha del 28/04/2017. La USA del Municipio de Marcos Paz ubicada en Piedras N° 642, entre Saavedra y Vieytes, Barrio San Eduardo



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAJ-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**4.1.- MUNICIPIO MARCOS PAZ**



Relevamiento con fecha del 28/04/2017. La USA del Municipio de Marcos Paz





**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

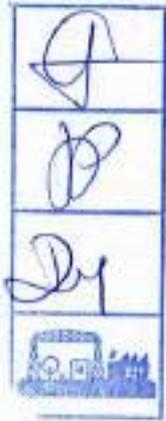
**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**4.2.- MUNICIPIO MARCOS PAZ**



Relevamiento con fecha del 28/04/2017. La USA del Municipio de Marcos Paz en el sector farmacia y guarda de equipamiento

02/04/17



### ANEXO III Relevamiento Fotográfico de los bienes de uso

Informe Auditoría  
N° 13-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento Equipamiento de las Unidades  
Sanitarias Ambientales"

#### 4.3.- MUNICIPIO MARCOS PAZ



Relevamiento con fecha del 28/04/2017. En la sala de laboratorio del Hospital Municipal Dr Héctor J. D'Agnillo se encontraron bienes pertenecientes a la USA del Municipio de Marcos Paz





### ANEXO III

Relevamiento Fotográfico  
de los bienes de uso

Informe Auditoría

Nº 13-UAI-ACUMAR/17

“Relevamiento Equipamiento de las Unidades  
Sanitarias Ambientales”

#### 4.4.- MUNICIPIO MARCOS PAZ



Relevamiento con fecha del 24/05/2017. Equipamiento de laboratorio de análisis clínico sin uso (adquiridos con fecha del 18/11/2013.y 14/01/2014)



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**N° 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**4.5.- MUNICIPIO MARCOS PAZ**



Relevamiento con fecha del 24/05/2017. Equipamiento de laboratorio de análisis clínico sin uso (adquiridos con fecha del 15/12/2014; 28/10/2013 y 13/11/2013)





### ANEXO III Relevamiento Fotográfico de los bienes de uso

Informe Auditoría  
N° 13-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento Equipamiento de las Unidades  
Sanitarias Ambientales"

#### 4.6.- MUNICIPIO MARCOS PAZ



Relevamiento con fecha del 24/05/2017. Equipamiento de laboratorio de análisis clínico sin uso (adquiridos con fecha del 14/11/2013)



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**N° 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**4.7.- MUNICIPIO MARCOS PAZ**



Relevamiento con fecha del 24/05/2017. Bienes relevados por la Dirección de Salud y Educación Ambiental; y por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones





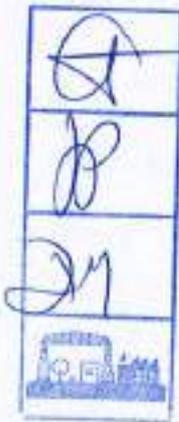
### ANEXO III Relevamiento Fotográfico de los bienes de uso

Informe Auditoría  
N° 13-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento Equipamiento de las Unidades  
Sanitarias Ambientales"

#### 4.8.- MUNICIPIO MARCOS PAZ



Relevamiento con fecha del 24/05/2017. Bienes relevados por la Dirección de Salud y Educación Ambiental; y por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**4.9.- MUNICIPIO MARCOS PAZ**



Relevamiento con fecha del 24/05/2017. Manchas de humedad y moho en todas las esquinas de la oficina "Sala de Situaciones ACUMAR", extendiéndose desde el techo hasta las ventanas. Se produjeron grietas y filtraciones, teniendo problemas de goteras cuando llueve





**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

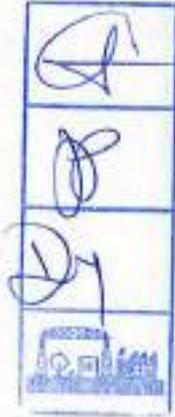
**Informe Auditoría**  
**N° 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**5.- MUNICIPIO FLORENCIO VARELA**



Relevamiento con fecha del 4/05/2017. La USA del Municipio de Florencio Varela se encuentra ubicada en Baigormía N° 1.383 entre Marcos Paz y San Antonio Bosques Norte

17/05/17



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**N° 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**6.- MUNICIPIO LA MATANZA - VIRREY DEL PINO**



Relevamiento con fecha del 26/04/2017. Recepción de la USA del Municipio La Matanza, Virrey del Pino. En la imagen de la izquierda se observa al equipo de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones etiquetando los bienes muebles

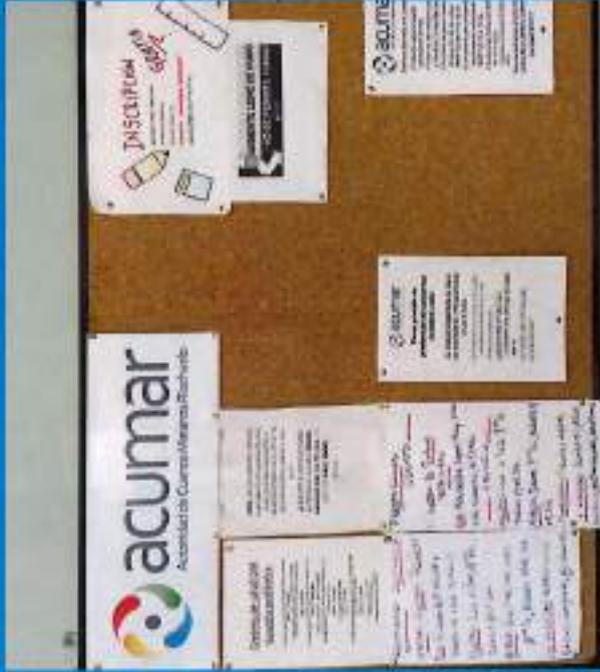




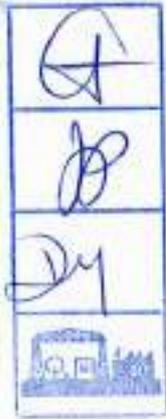
### ANEXO III Relevamiento Fotográfico de los bienes de uso

Informe Auditoría  
N° 13-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento Equipamiento de las Unidades  
Sanitarias Ambientales"

#### 6.1.- MUNICIPIO LA MATANZA - VIRREY DEL PINO



Relevamiento con fecha del 26/04/2017. En las dos primeras imágenes se puede observar la sala de espera de la USA del Municipio La Matanza en Virrey del Pino. La siguiente imagen es en la Subsecretaría de La Matanza donde se encontraron bienes en una de las oficinas



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**N° 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**8.- MUNICIPIO GENERAL LAS HERAS**



Relevamiento con fecha del 27/07/2017. Se procedió al control de los bienes que se encontraban en guarda desde el día 7/04/2017 en la calle Pedrayes N° 1.015. Los mismos se encuentran sin uso; fueron entregados al Municipio por parte de la ACUMAR, mientras que no estaba terminada la obra





### ANEXO III Relevamiento Fotográfico de los bienes de uso

Informe Auditoría  
N° 13-UAI-ACUMAR/17  
"Relevamiento Equipamiento de las Unidades  
Sanitarias Ambientales"

#### 8.1.- MUNICIPIO GENERAL LAS HERAS



Relevamiento con fecha del 27/07/2017. Se procedió al control de los bienes que se encontraban en guarda desde el día 7/04/2017 en la calle Pedrayes N° 1.015. Los mismos se encuentran sin uso; fueron entregados al Municipio por parte de la ACUMAR, mientras que no estaba terminada la obra



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoria**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**8.2.- MUNICIPIO GENERAL LAS HERAS**



Relevamiento con fecha del 27/07/2017. Se procedió al control de los bienes que se encontraban en guarda desde el día 7/04/2017 en la calle Pedrayes N° 1.015. Los mismos se encuentran sin uso; fueron entregados al Municipio por parte de la ACUMAR, mientras que no estaba terminada la obra





**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAJ-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**8.3.- MUNICIPIO GENERAL LAS HERAS**



Relevamiento con fecha del 27/07/2017. Se procedió al control de los bienes que se encontraban en guarda desde el día 7/04/2017 en la calle Pedrayes Nº 1.015. Los mismos se encuentran sin uso; fueron entregados al Municipio por parte de la ACUMAR, mientras que no estaba terminada la obra



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**N° 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**8.4.- MUNICIPIO GENERAL LAS HERAS**



Relevamiento con fecha del 27/07/2017. Se procedió al control de los bienes que se encontraban en guarda desde el día 7/04/2017 en la calle Pedrayes N° 1.015. Los mismos se encuentran sin uso; fueron entregados al Municipio por parte de la ACUMAR, mientras que no estaba terminada la obra





**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**8.5.- MUNICIPIO GENERAL LAS HERAS**



Relevamiento con fecha del 27/07/2017. Se procedió al control de los bienes que se encontraban en guarda desde el día 7/04/2017 en la calle Pedrayes N° 1.015. Los mismos se encuentran sin uso; fueron entregados al Municipio por parte de la ACUMAR, mientras que no estaba terminada la obra. En la primer imagen de la izquierda, se puede observar que la caja se encontró manchada con el aceite del equipo de Rayos X de Odontología



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**N° 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**8.6.- MUNICIPIO GENERAL LAS HERAS**



Relevamiento con fecha del 27/07/2017 . Se procedió al control de los bienes que se encontraban en guarda desde el día 7/04/2017 en la calle Pedrayes N° 1.015. Los mismos se encuentran sin uso; fueron entregados al Municipio por parte de la ACUMAR, mientras que no estaba terminada la obra





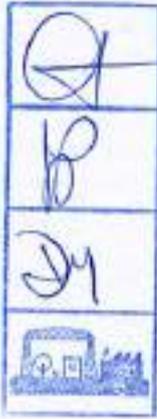
**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**N° 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**8.7.- MUNICIPIO GENERAL LAS HERAS**



Relevamiento con fecha del 27/07/2017. En este domicilio sito en la calle Pedrayes N° 1.015, se encontraban en guarda los bienes desde el día 7/04/2017. Se procedió al control y traslado de éstos al Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena del Municipio General Las Heras, quedando dicho domicilio liberado de la totalidad de los bienes



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**8.8.- MUNICIPIO GENERAL LAS HERAS**



Relevamiento con fecha del 27/07/2017. Se solicitó desde la Intendencia el retiro de los bienes de Pedrayes N°1.015 ya que es éste, es un domicilio privado. Por lo tanto, a pedido de la Presidente de la ACUMAR, se presenció el traslado de los bienes al Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena del Municipio General Las Heras



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

**8.9.- MUNICIPIO GENERAL LAS HERAS**



Relevamiento con fecha del 27/07/2017. Destino final de los bienes en el Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena del Municipio General Las Heras



**ANEXO III**  
**Relevamiento Fotográfico**  
**de los bienes de uso**

**Informe Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento Equipamiento de las Unidades**  
**Sanitarias Ambientales"**

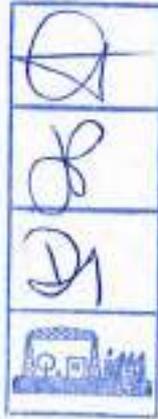
**8.10.- MUNICIPIO GENERAL LAS HERAS**



Relevamiento con fecha del 27/07/2017. Destino final de los bienes en el Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena del Municipio General Las Heras







**ANEXO IV**  
**Informe de Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Equipamientos de las USA"**



<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución Nº 5/2017 (2/02/2017)</b>
<p><b>Dirección de Salud y Educación Ambiental</b></p> <p>Dra. Susana García - Acta Consejo Directivo Designación: 15/09/2016 - Actual</p>	<p>Artículo 68.- La Dirección de Salud y Educación Ambiental depende de la Dirección General de Gestión Política y Social y tiene la misión de dirigir los actos vinculados con la implementación y gestión del Plan Sanitario de Emergencia de la Cuenca Matanza Riachuelo, así como de otros vinculados con la mejora de la salud y la educación ambiental de la población de la Cuenca Matanza Riachuelo. Tiene las siguientes funciones: a) Coordinar la implementación del Plan Sanitario de Emergencia y controlar su ejecución, b) Analizar la información generada en los centros de gestión de información regional, local y de las unidades sanitarias ambientales a los fines de efectuar las recomendaciones e intervenciones necesarias, c) Proponer a la Dirección General de Gestión Política y Social un plan de concientización y educación para la población dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, d) Promover y elaborar la suscripción de Convenios, Acuerdos y/o Protocolos celebrados por la ACUMAR, en el marco de las misiones y funciones de la Dirección, e) Participar en la elaboración del plan anual de compras y en la formulación del presupuesto, f) Asistir a la Dirección General de Gestión Política y Social en la materia de su competencia, g) Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos y Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección, h) Coordinar y controlar la gestión sanitaria ambiental a través de un sistema de indicadores relevantes de proceso, resultados y de impacto, i) Monitorear líneas de investigación en materia de Epidemiología Ambiental para delimitar áreas básicas de intervención socio ambiental, j) Desarrollar guías, protocolos y recomendaciones en materia de salud ambiental basadas en la evidencia científica, k) Conformar un sistema de Red de Salud Ambiental, l) Articular con Jurisdicciones municipales, provinciales y nacionales para los abordajes sanitarios ambientales, desarrollando estrategias transversales, intersectoriales, e intrasectoriales, ll) Intervenir en la definición de protocolos, procesos administrativos y flujos de información en el marco de la normativa aplicable, m) Asistir a la Dirección General de Gestión de Política y Social en la materia de su competencia.</p>





**ANEXO IV**  
**Informe de Auditoría**  
**Nº 13-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Equipamientos de las USA”**

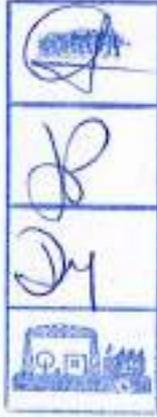
**Organigrama / Responsable**

**Coordinación de Salud Ambiental**

Dr. Martín Gelman -  
Designación: Acta Consejo Directivo 27/05/2016 / Renuncia: RESOL-2017-25-APN-ACUMAR #MAD de 08/03/2017 - Deja sus funciones a partir del 02/02/2017  
Dra. Juliana Finkelstein -  
Designación: RESOL-2017-25-APN-ACUMAR#MAD de 8/03/2017  
- Inicia sus funciones a partir del 2/02/2017

**Funciones Resolución Nº 5/2017 (2/02/2017)**

Artículo 69.- La Coordinación de Salud Ambiental depende la Dirección de Salud y Educación Ambiental y tiene las siguientes funciones: a) Implementar el programa de salud ambiental, b) Elaborar, coordinar y controlar los Programas Sanitarios Ambientales regionalizados en materia de salud ambiental, en articulación con las jurisdicciones locales teniendo en cuenta la planificación sanitaria de la Dirección de Salud y Educación Ambiental, c) Elaborar y organizar un sistema de Registro Epidemiológico y bases de datos de patologías detectadas para colaborar en la elaboración de informes de acceso público, además de contribuir a los registros existentes a nivel Nacional, Provincial y Municipal, d) Elaborar un sistema eficiente para la formación continua del personal de salud en materia de salud ambiental, e) Identificar e interactuar con las redes existentes de los sistemas de salud para la detección, diagnóstico y seguimiento de casos vinculados con problemáticas ambientales, f) Elaborar planes de evaluación que contribuyan a la mejora de las intervenciones socio sanitarias ambientales, g) Asistir a la Dirección de Salud y Educación Ambiental en todo lo relacionado en materia a su competencia.



**ANEXO IV**  
**Informe de Auditoría**  
**N° 13-UAI-ACUMAR/17**  
**"Relevamiento de Equipamientos de las USA"**



<b>Organigrama / Responsable</b>	<b>Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)</b>
<b>Dirección de Administración</b>  Dr. Gabriel Giovio - Designación: RESOL-2017-30- APN- ACUMAR#MAD de fecha 16/03/2017	Artículo 41.- La Dirección de Administración depende de la Dirección General Administrativa y tiene las siguientes funciones: a) Coordinar los procedimientos de las compras y contrataciones, servicios generales y mantenimiento, b) Participar en la elaboración del proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas áreas del Organismo, c) Planificar, formular y establecer mejoras e innovaciones relacionadas con la funcionalidad administrativa, d) Coordinar y supervisar los procedimientos de control del Inventario Patrimonial del Organismo, e) Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento.





**ANEXO IV**  
**Informe de Auditoría**  
**N° 13-UAI-ACUMAR/17**  
**“Relevamiento de Equipamientos de las USA”**

**Organigrama / Responsable**

**Coordinación de Patrimonio  
y Compras y  
Contrataciones**

Cdor. Héctor Maidana -  
Designación: RESOL-2017-36-AP  
N-ACUMAR#MAD de fecha  
21/03/2017 - Actual

**Funciones Resolución N° 5/2017 (2/02/2017)**

Artículo 42.- La Coordinación de Patrimonio y Compras y Contrataciones depende de la Dirección de Administración y tiene las siguientes funciones: a) Planificar con las distintas áreas del Organismo la coordinación y organización de la recepción de sus necesidades, con sus especificaciones técnicas, previendo los tiempos críticos para su realización, b) Elaborar el proyecto de plan anual de contrataciones de las distintas dependencias del Organismo, c) Ejecutar los procedimientos de compras y contrataciones, determinar la modalidad de contratación, elaborar los pliegos, efectuar los llamados correspondientes. Emitir órdenes de compras y demás actividades vinculadas a su competencia, d) Gestionar la constitución de las garantías necesarias en los procedimientos de compras y contrataciones, e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la ACUMAR, f) Elaborar el inventario de bienes de la ACUMAR, relevamiento, codificación y su permanente actualización, g) Contratación, control (en cuanto se refiere a la vigencia de las mismas), seguimiento del pago de las pólizas de seguros necesarias para la cobertura de todos los riesgos que implican la adquisición y el uso de todos los bienes muebles (máquinas y equipos técnicos; muebles y útiles; instalaciones; rodados; etc.) e Inmuebles de la ACUMAR, h) Intervenir en forma directa en la acción previa y el desarrollo de toda gestión de compra o venta, i) Informar de las actividades de la Coordinación a la Coordinación de Contabilidad para su debida registración, brindando la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus fines.